

872709



UNIVERSIDAD  
DON VASCO, A.C.

**UNIVERSIDAD DON VASCO, A.C.**

INCORPORACIÓN No. 8727-09 A LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO



## ESCUELA DE DERECHO

**“EN LAS JORNADAS ELECTORALES DE MÉXICO,  
EL VOTO DEBE SER OBLIGATORIO”.**

# T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:

**LICENCIADO EN DERECHO**

PRESENTA:

***J. JESÚS SANDOVAL CUARA***

**Lic. Humberto J. Negrete Pérez**

**URUAPAN, MICHOACÁN; AGOSTO DEL 2004**





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.



UNIVERSIDAD  
DON VASCO, A.C.

IMPRESIÓN DE TESIS INDIVIDUAL

C. DIRECTORA GENERAL DE INCORPORACIÓN  
Y REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, U.N.A.M.  
P R E S E N T E :

SANDOVAL  
APELLIDO PATERNO

CUARA  
APELLIDO MATERNO

J. JESÚS  
NOMBRE(S)

NÚMERO DE EXPEDIENTE: 40052231-3

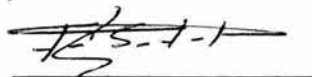
ALUMNO DE LA CARRERA DE: LICENCIADO EN DERECHO

CUMPLE CON LA REVISIÓN DE LA TESIS TITULADA:

"EN LAS JORNADAS ELECTORALES DE MÉXICO, EL VOTO DEBE  
SER OBLIGATORIO".


POR LO QUE SE AUTORIZA LA IMPRESIÓN DE LA MISMA.

URUAPAN, MICHOACÁN, AGOSTO 2 DEL 2004.

  
\_\_\_\_\_  
J. JESÚS SANDOVAL CUARA

V° B°

  
\_\_\_\_\_  
LIC. HUMBERTO J. NEGRETE PÉREZ  
ASESOR DE LA TESIS

  
\_\_\_\_\_  
LIC. FEDERICO JIMÉNEZ TEJERO  
DIRECTOR TÉCNICO

## AGRADEZCO

A DIOS.

A mis padres.

En especial a mi padre Miguel Sandoval B. q. p. d.

A mi esposa.

Prudencia Isidro Echevarría.

A mi hijos:

Miguel Ehecatl Sandoval Isidro.

Irak Fernando Sandoval Isidro.

A mi asesor de tesis.

Lic. Humberto Javier Negrete Pérez.

Al Director de la Escuela de Derecho.

Lic. Federico Jiménez Tejero.

A mis profesores.

En especial al Lic. José Antonio Vivanco Mora.

## INDICE.

INTRODUCCION.	12
CAPITULO 1 EL SISTEMA POLÍTICO DE MÉXICO.	17
1.1 Concepto de sistema político.	17
1.2.1 Dictatorial.	20
1.2.2 Caudillista.	25
1.2.3 Presidencialismo.	28
1.2.4 El sistema de partidos.	40
12.4.1 Concepto de sistema de partidos.	41
1.2.4.2 Características del sistema de partidos	43
CAPITULO 2: LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MEXICO 1900-2003.	48
2.1 Los partidos políticos en México 1900-2003.	48
2.1.1 Diferentes conceptos de Partidos Políticos.	48
2.1.2 Antecedentes de los partidos en México 1900- 2003.	51
2.1.3 Régimen jurídico de los partidos políticos en México.	56
CAPITULO 3: ELECCIONES.	67
3.1 Elecciones.	67
3.1.1 Concepto de elecciones.	67
3.1.2 Breve reseña histórica de las elecciones presidenciales en México.	68
3.1.3 Entes de las elecciones.	73
3.1.3..1 Ciudadanos.	73

3.1.3.2 Partidos Políticos Federales.	75
3.1.3.2.1 Procedimiento de registro de un partido.	75
3.1.3.2.2 Declaración de principios	76
3.1.3.2.3 Programa de acción.	76
3.1.3.2.4 Estatutos.	77
3.1.3.2.5 Derechos de los partidos.	77
3.1.3.2.6 Obligaciones de los partidos.	77
3.1.5 Prerrogativas de los partidos.	79
3.1.6 Financiamiento de los partidos.	79
3.1.6.1 Bolsa de financiamiento para los partidos.	80
3.1.6.2 Montos de financiamiento por partido.	81
3.1.6.2.1 Financiamiento público del PRI.	81
3.1.6.2.2 México contribuye al PAN.	81
3.1.6.2.3 México contribuye con el PRD.	82
3.1.6.2.4 El PVEM.	83
3.1.6.2.5 Financiamiento público del PSN.	83
3.1.6.2.6 El Partido del Trabajo.	84
3.1.6.2.7 El Partido Convergencia por la Democracia.	84
3.1.6.2.8 El Partido Alianza Social.	85
3.1.6.2.9 Partido Auténtico de la Revolución Mexicana.	86
3.1.6.2.10 El Partido Centro Democrático.	86
3.1.6.2.11 El Partido Democracia Social.	86
3.1.3.3 Organos Electorales	86

3.1.3.3.1 Autoridades Electorales (IFE).	87
3.1.3.3.2 Organos Centrales	87
3.1.3.3.3 Junta Local Ejecutiva.	91
3.1.3.3.4 Consejos Locales.	91
3.1.3.3.5 Organos del IFE en los Distritos Electorales.	91
3.1.3.3.6 Junta Distrital Ejecutiva.	92
3.1.3.3.7 Consejo Distrital.	92
3.1.3.3.8 Mesas Directivas de Casilla.	93
<b>CAPITULO 4. PROCESO ELECTORAL FEDERAL.</b>	<b>94</b>
4.1 Proceso Electoral Federal.	94
4.1.1 El Proceso Electoral.	94
4.1.2 Concepto (COFIPE).	94
4.1.3 El Proceso Electoral Ordinario.	95
4.1.4 Preparación de la Elección.(Primera etapa).	95
4.1.4.1 El Procedimiento de registro de Candidatos.	96
4.1.4.2 Las Campañas Electorales.	96
4.1.4.3 Campañas Electorales Concepto Legal.	97
4.1.4.4 Procedimiento para la Integración y Ubicación de las Casillas electorales.	98
4.1.4.5 Procedimiento para la ubicación de las casillas.	100
4.1.4.6 Registro de Representantes de Partido.	101
4.1.4.7 Material y Documentación Electoral.	101
4.1.5 La Jornada Electoral. (Segunda etapa).	102
4.1.5.1 Instalación y Apertura de Casillas.	103

4.1.5.2 La Votación.	105
4.1.5.3 Personas Facultadas o con Derecho de Acceso a las Casillas.	107
4.1.5.4 Quienes no Tienen Acceso a las Casillas.	107
4.1.5.5 Votación en las Casillas Especiales.	108
4.1.5.6 Cierre de la Votación.	109
4.1.5.7 Escrutinio y computo en la Casilla.	110
4.1.5.8 Determinación sobre la Validez o Nulidad del Voto.	111
4.1.5.9 Integración Sobre Expedientes de Casilla.	111
4.1.5.10 Integración de los Paquetes Electorales.	112
<b>CAPITULO 5. DE RESULTADOS, DICTAMEN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ</b>	<b>113</b>
5.1 De resultados, dictamen y declaración de validez.	113
5.1.1 Resultados y Declaración de Validez. (Tercera etapa).	113
5.1.2 Plazos para remitir Paquetes y Expedientes Electorales.	113
5.1.3 Recepción Deposito y Salvaguarda de los Paquetes Electorales.	114
5.1.4 Resultados Preliminares de las Elecciones.	115
5.1.5 Cómputos distritales. Concepto.	116
5.1.5.1 Computo Distritales para Presidente de los EUM.	116
5.1.5.2 Computo Distrital para diputados.	117
5.1.5.3 Computo Distrital para Senadores.	118
5.1.5.4 Expediente del computo Distrital.	119
5.1.6 Cómputo Locales para Senadores de la República por ambas Vías.	120
5.1.6.1 Cómputo de Entidades Federativas.	121



5.1.6.2 Desarrollo del Cómputo de Entidades Federativas.	121
5.1.6.3 Constancia de Mayoría y Validez.	122
5.1.6.4 Constancia de Asignación.	122
5.1.7 El Cómputo de Circunscripción.	123
5.1.7.1 Procedimiento de Cómputo de Circunscripción.	123
5.1.7.2 Integración del Expediente de Cómputo de Circunscripción.	124
5.1.7.3 Constancia de Asignación proporcional.	124
5.2 Algunos conceptos en materia electoral.	130
5.2.1 Votación Total Emitida.	131
5.2.2 Cociente Natural.	131
5.2.3 Resto Mayor.	131
5.2.4 Cociente de Distribución.	131
5.2.5 Votación Nacional Emitida.	132
5.2.6 Votación Efectiva por Circunscripción.	132
5.3 Votación Total Emitida. (Tabla).	132
5.3.1 Votación Total Emitida.	133
5.3.2 El Cociente Natural.	133
5.3.3 Primera circunscripción.	135
5.3.4 Segunda Circunscripción.	136
5.3.5 Tercera Circunscripción.	136
5.3.6 Cuarta Circunscripción.	137
5.3.7 Quinta Circunscripción.	137
5.4 Operación del Resto Mayor.	138

5.4.1 Votos no Utilizados de los Partidos o coalición en la fórmula de Proporcionalidad pura.	139
5.4.2 Asignación de diputados de Representación Proporcional. en cada Circunscripción a través de método del Resto Mayor.	140
5.4.3 Total de Diputados por los Dos Métodos de Asignación.	140
5.4.4 Asignación de Senadores por el Principio de Representación Proporcional.	141
5.4.5 Votación Total Emitida (tabla de senadores).	143
5.4.6 Votación Nacional Emitida es Igual a.	143
5.4.7 Asignación de Escaños que Corresponde a cada Partido o Coalición Conforme a los Resultados de la Tabla Anterior.	144
5.4.8 Cámara de Senadores de la República 2000-2006.	146
5.5 Dictamen y Declaración de Validez de la elección.	146
CAPITULO 6. EL VOTO Y SUFRAGIO	147
6.1. El voto y sufragio.	147
6.1.2 El Voto.	147
6.1.3 Voto Concepto jurídico.	147
6.1.4 Sufragio.	148
6.1.5 El Derecho al Voto Activo.	148
6.1.6 El Derecho al Voto Pasivo.	149
6.2 Datos históricos del voto.	149
CONCLUSIONES.	153
PROPUESTA CONSIDERACIONES ESPECIFICAS.	157
PROPUESTA S DE REFORMA PARCIAL AL ARTICULO 38	160

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 4 DEL COFIPE	161
BIBLIOGRAFÍA.	162
HEMEROGRAFIA.	166

## INTRODUCCIÓN

Estas, líneas que me son grato presentar, es producto de una investigación y metodología, en donde se recurrió en primer termino, a la consulta de textos legales y doctrinarios, tanto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, de tal suerte, que el periodo de revisión abarca todo el siglo pasado y principios del actual, concretándose una investigación objetiva.

Por lo que ve a la metodología utilizada, responde fundamentalmente al objetivo de que éste sea un trabajo apegado a los lineamientos exigidos por la Universidad Don Vasco, en tal virtud, este trabajo se planeó en investigaciones de índole documental, muy acorde a los planteamientos que justificaron el proyecto en el cual se hicieron las siguientes preguntas:

- 1.- ¿Que es el voto?
- 2.- ¿Tiene objeto que los mexicanos cumplan con la obligación de votar?
- 3.- ¿La falta de aplicación de la ley provoca abstencionismo o qué?
- 4.- ¿Es necesario y conveniente la obligatoriedad del voto ciudadano?

Al tenor de estos cuestionamientos, la Ley Suprema del Estado Mexicano en los artículos 35, fracciones I, II, III, y 36, fracciones III y IV, así como los artículos 4º y 5º del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, establecen las prerrogativas y obligaciones como los derechos de los ciudadanos mexicanos en materia electoral; de esta manera, es la propia ley la que determina la intervención del ciudadano en la vida política de la nación, es

decir, por medio del voto el cual permite elegir a los representantes populares, conformando al gobierno y determinando qué programa político debe imperar en el país, el voto es pues la expresión de la voluntad ciudadana que la Constitución consagra y que el COFIPE reglamenta; pese a todo esto, a lo largo de la evolución de la democracia en México, un creciente e inaceptable abstencionismo, ausentismo y apatía de millones de ciudadanos con credencial para votar, no cumplen con el mandato constitucional u obligación de votar en las elecciones constitucionales, automarginándose, permitiendo que los menos que si participan, decidan en la integración de Ayuntamientos, el Congreso de las Entidades Federativas, el Congreso de la Unión y de los titulares de los Poderes Ejecutivos de los Estados y de los Estados Unidos Mexicanos. Como consecuencia, aparece una problemática con dos vertientes, por un lado se conforman autoridades sin poder, gobiernos débiles, carentes de mando, de liderazgo para gobernar, y salvaguardar los destinos e intereses de la Nación, por el otro, existe una ciudadanía indiferente, que no sabe valorar la fuerza de su voto, que la propia Constitución da al pueblo para cambiar su destino; como resultado tenemos, un subdesarrollo que nos pone en desventaja ante la globalización. Sin embargo, es prudente reconocer el gran esfuerzo que miles de mexicanos de todas las épocas en el devenir del país han logrado, realizando cambios cualitativos que cambiaran el rumbo, como se percibe desde la creación de Instituciones con solidez y credibilidad para manejar las reformas que el México del siglo XXI necesita para enfrentar los retos propios de la época que nos ha tocado vivir.

México, necesita que sus ciudadanos dejen atrás la pereza y se sumen al quehacer político, de una forma civilizada, esto y el abstencionismo, motivaron la presente investigación, ya que menos del 50% de los ciudadanos registrados en el padrón electoral, en varias regiones del país, del 60% tomaron en sus manos la elección federal intermedia del 2003, en la que se integró la Cámara de Diputados para el periodo 2003-2006.

En el aspecto práctico, se confía en contribuir a que la Carta Magna y el COFIPE a través de actualizarse, borren este problema con la observancia y aplicación de ambas leyes, con el deseo de que el elector cumpla con su obligación ciudadana de votar y se le sancione válidamente a quien no cumpla con dicho mandato, tomando en cuenta que la libertad personal que la misma Constitución establece, no puede estar por encima del interés Público y el Social.

El presente trabajo, tiene como meta general, hacer una consulta o investigación documental bibliográfica fundamentalmente basada en la ley, códigos y textos de destacados doctrinarios.

Este esfuerzo se concretiza, en seis capítulos, los cuales a grosso modo, se desarrollan de la siguiente manera:

El capítulo 1, refiere específicamente a los diversos sistemas políticos que nuestro país ha vivido durante todo el siglo XX, en ellos, se narra de manera sencilla las características o elementos que los distinguen, así mismo se transcriben conceptos de algunos estudiosos de la política en México.

El capítulo 2, tiene que ver con los Partidos Políticos, sus antecedentes históricos, régimen jurídico y reformas que permitieron su reconocimiento legal, de igual forma se transcriben varios conceptos de partidos políticos de autores mexicanos y extranjeros.

El capítulo 3, habla respecto de las elecciones y se hace una breve reseña histórica, concretamente de las elecciones federales para Presidente de México; en este mismo apartado, se puede apreciar todo lo relativo a los entes electorales, además, de conceptos sobre los mismos.

El capítulo 4, se concretiza al proceso electoral ordinario, en lo que ve a las dos primeras etapas que refieren al desarrollo y preparación de las elecciones y a la jornada electoral básicamente, dejando para un capítulo aparte las otras dos etapas y en otro más sobre el voto.

El capítulo 5, en este capitulado, como se hizo referencia anteriormente, se dejó para, en forma especial, se desarrollaran las dos últimas etapas del proceso electoral ordinario, toda vez que resulta más sencillo o fácil para su investigación por tratarse de un arduo y complejo trabajo como es la parte que tiene que ver sobre el cómputo y validez de la elección en los tres niveles de los Consejos Electorales; y su cuarta etapa, que por demás simple, se trata del final de las elecciones; también, en este capítulo, tiene que ver con todo lo relacionado a resultados obtenidos por partido o coalición en las elecciones federales del 2000.

El capítulo 6, en este último tema que se desprende del capítulo 4, se hace alusión al voto y sufragio, en el que se puede estudiar los conceptos de estos

vocablos, también en forma generalizada, se puede el lector percatar, de la lucha histórica que han librado hombres y mujeres para alcanzar el derecho al voto; en México, no fue la excepción, la lucha de las féminas, quienes logran en 1953, ese reconocimiento, de similar manera en la década de los 70s, los jóvenes también logran el derecho al voto a través de la lucha estudiantil.

Finalmente, es conveniente resaltar, que el lector de este trabajo encontrará en sus líneas, una lectura amena que lo remontará a épocas del México del siglo XX, y que os permitirá valorar la problemática del presente político de nuestra gran Nación.



## CAPITULO 1

### 1 EL SISTEMA POLITICO DE MEXICO

En el presente capítulo se abordarán los aspectos y características más importantes del sistema político de México, quienes lo conforman o integran la influencia que ejercen y su participación dentro de la vida social, económica y política del país. Para lograr entender lo que es un sistema político analizaremos primero varios conceptos que se consideran necesarios, así como importantes.

#### 1.1 CONCEPTO DE SISTEMA POLITICO.

Sánchez,(1990) menciona que Deutsch describe que sistema político "es una colección de unidades reconocibles que se caracterizan por su cohesión y covarianza" (Sánchez, 26-27), distinguiéndose por cohesión una unidad, formar un todo, y covarianza evolucionar o cambiar juntos.

En su texto de Introducción a la Ciencia Política Sánchez,(1990) nos ilustra más respecto de lo que se entiende por sistema político partiendo de lo que dice textualmente David Easton al respecto, señalando que "lo distingue las interacciones políticas de todas las otras interacciones sociales es que se orientan predominantemente hacia la asignación autoritaria de valores para una sociedad," (Sánchez,248), esto es, que la actividad política es el interactuar de sus elementos en la sociedad con el objetivo de introducir en ella los programa o

proyecto que conforme a la ley les están permitidos para transformar o mantener la realidad imperante respetando a la vez la idiosincrasia del pueblo de tal forma que cuando interactúan estamos en presencia de un sistema, y cuando dejan de actuar estaremos en el límite del sistema, así, citando mismo autor señala que para entender mejor el concepto de Easton, ejemplificando a "un país como un sistema complejo, dentro del cual los elementos que lo integran, considerados como grupos o individuos, que interactúan de manera muy intensa en función de ciertas pautas de comportamiento y de cierta capacidad para intercambiar informaciones.(Sánchez, 1990:250). Por su parte Karl Deutsch partiendo de las ideas de Easton, "plantea la idea de un sistema político como un conjunto capaz de autodirigirse a partir de las respuestas que recibe del medio ambiente en el cual actúa". (Sánchez, 1990:251), Está claro, partiendo de este concepto que el sistema político es pues el conjunto de elementos que lo integran y que al interactuar buscan un cambio que se da en la medida que encuentra respuesta de quienes reciben o no ese cambio.

## 1.2 SISTEMAS POLITICOS MEXICANOS.

Los recopiladores Ismael Colmenares, Miguel Angel Gallo, Francisco González y Luis Hernandez. (2002), dicen que Manuel Camacho Solís define al sistema político mexicano como "al conjunto de instituciones gubernamentales y no gubernamentales que cumplen funciones de dominación política, dirección política y administración social, así como al personal directivo que...las sostiene y

utiliza.(2002:203). De este concepto se desprenden varios elementos que caracterizan al sistema político en México; sin embargo nuestra idea no es profundizar sobre sus elementos, sino estudiar los diferentes sistemas que a lo largo de la historia reciente del país han estado vigentes. El sistema político mexicano del siglo XX según Macario Schettino (2002), es muy peculiar se trata de un sistema autoritario pero no dictatorial que se construye después de la etapa Revolucionaria en torno al grupo sonoreense dirigido por Alvaro Obregón, Elías Calles, y don Adolfo de la Huerta, que apoyaban a Venustiano Carranza para finalizar con la lucha armada.(2002:293).

Sin embargo, Schettino no advierte que en la primera década del centurio pasado aún la gobernaba don Porfirio Díaz , por lo que esto permite decir que en todo el siglo XX en México existieran varias formas de hacer política y de conducir desde el gobierno y fuera de él los destinos de la Nación, estos métodos caracterizaron al sistema político mexicano de manera diversa y peculiar y que analizará a través de nuestro estudio para comprender mejor cada una de las diversas etapas políticas y su evolución, hacia la democracia es claro que en el país la política y la forma de ejercerse ha girado en torno a los principios ideológicos y políticos del titular del Poder Ejecutivo, con su salvedad en los gobiernos presidenciales del Ingeniero Pascual Ortiz Rubio, Abelardo Rodríguez y Portes Gil, en los cuales el poder se ejercía tras el poder presidencial.

### 1.2.1 DICTATORIAL.

A principios del siglo XX tenemos en México un gobierno que se caracteriza por la concentración del poder en un solo individuo, es un régimen donde el legislativo y judicial como parte de la división de poderes existen sin poder real en este régimen toda acción de tipo político se halla estrictamente nula, el sistema político dictatorial tiene varios elementos que lo definen:

- a) El predominio de un solo partido, no existen partidos de oposición.
- b) Toma de decisiones centralizada, una ciudadanía marginada por la clase política.
- c) Caciquismo.

Del análisis de estas características fácilmente se puede concluir que en 1900 México aun vivía y padecía la dictadura porfirista en donde predomina la voluntad absoluta de quien era el depositario del poder ejecutivo y de sus colaboradores más cercanos al régimen sin dar oportunidad o cabida a otros grupos que quisieran participar en la toma de decisiones. En este tipo de sistemas como ya se dijo no hay más voluntad que la del dictador, centralizando toda decisión sin permitir a la ciudadanía participar en actividades democráticas, en este sentido, el pueblo no es tomado en cuenta y es el partido del gobierno el único capaz de participar en actividades políticas pero solo para exaltar la voluntad de su dictador, la oposición es borrada de toda actividad pública, son objeto de represión y si existen es en la clandestinidad tal es el caso del Partido Liberal Mexicano (PLM 1906) como lo señala, León y Pérez, (1988). Por su parte Basurto

(1997) manifiesta que el propio gobierno del presidente Díaz se organizó como una red, en donde don Porfirio Díaz era el centro y se extendía por toda la república a través de los gobiernos locales, municipales y jefes políticos, para mantenerse en el poder y hacer valer la autoridad del dictador en todo el territorio nacional existían los prefectos o jefes políticos, funcionarios sanguinarios que ejecutaban actos terribles de represión por lo que se ganaron a pulso el odio y temor del pueblo, más adelante se señala que una característica de la dictadura es el caciquismo en el, las autoridades de los Estados y municipios, se convirtieron en dictadores también, reproduciendo en pequeño el absolutismo del poder central y su objetivo es perpetuarse en el mando, los caciques fueron los instrumentos serviles de los altos funcionarios del gobierno, así como de los hacendados y capitalistas que imponían su autoridad arbitrariamente por medio de prisiones clandestinas y otras muchos sistemas de control y represión a la libertad de los mexicanos.

El General Porfirio Díaz, quien en febrero de 1908 ha lugar a que un periodista estadounidense James Creelman lo entrevistase conociéndose este hecho como la famosa entrevista Díaz – Cleelman en la que el General “ vertió conceptos sobre el futuro democrático de México y la participación de los partidos políticos, además de afirmar que el país estaba apto para la democracia y de que ya no ocuparía la presidencia en 1910”.(León y Pérez,1988:12). Al Considerase la importancia de esta entrevista se transcribe tal cual ya que de aquí se desprenden elementos muy valiosos dentro de los contextos político, económico, sociológico y

culturales que sirvieron de base para el derrocamiento de dicho sistema, “se podría decir que la dictadura murió en la entrevista con Creelman, que fue enterrada el 15 de abril de 1910 y que el funeral comenzó a partir de noviembre de ese mismo año”.(Meyer,2004:49).

“LA ENTREVISTA CREELMAN”. The Pearson’s Magazine, de Nueva York, en los Estados Unidos publicó a principios del mes de marzo de 1908 la entrevista de su reportero Creelman que había tenido con el Presidente Díaz en México en la que se destacó las siguientes declaraciones.

“Es un error suponer que el porvenir de la democracia en México ha sido puesto en peligro por el largo período que ha ocupado el puesto un sólo Presidente. Puedo decir sinceramente que el cargo no ha corrompido mis ideales políticos, y creo que la democracia es un verdadero y justo principio de gobierno, aun cuando en la práctica sólo es posible para los pueblos más adelantados”.

“ Yo he tratado de dejar la Presidencia varias veces; pero se ha hecho presión sobre mí y he permanecido en el poder por el bien de la nación, que depositó en mí su confianza”.

“Hemos conservado la forma de gobierno republicana y democrática. Hemos defendido la teoría y la conservamos intacta. A pesar de eso adoptamos una política patriarcal en la administración actual de los negocios de la nación, guiando y restringiendo las tendencias populares, con entera fe de que una paz forzada permitiría a la educación, a la industria y al comercio desarrollar elementos

de estabilidad y unión en un pueblo inteligente, sensible y afectuoso por naturaleza”.

“ Hemos esperado con paciencia el día en que el pueblo mexicano estuviese preparado para elegir y cambiar su gobierno en cada elección, sin peligro de revoluciones armadas, sin perjudicar el crédito nacional y sin perturbar el progreso del país. Creo que ese día ha llegado”.

“ Se asegura generalmente que las verdaderas instituciones democráticas son imposibles en un país que no tiene clase media. Ciertamente, México tiene ahora una clase media pero no la tenía antes. La clase media es el elemento activo de la sociedad, aquí y en todas partes”.

“ Los ricos están muy ocupados en sus riquezas y dignidades para ser útiles al bienestar general. Sus hijos no tratan de mejorar su educación y su carácter. Por otra parte, los pobres son, por lo común, muy ignorante para participar en el poder”.

“ Es de la clase media, compuesta principalmente de los pobres, y en parte también de los ricos, activa, trabajadora, progresista, de quien depende el desarrollo de la democracia. Es la clase media la que se preocupa de la política y del progreso en general”.

“ el porvenir de México está asegurado. Los principios de la democracia no se han arraigado lo bastante en nuestro pueblo; es mi temor. Pero la nación se ha desarrollado y ama la libertad. Nuestra dificultad ha sido que el pueblo no se preocupa lo bastante sobre asuntos políticos para la democracia...”

“ Los indios que forman más de la mitad de nuestro pueblo, se preocupan muy poco de la política. Ya están acostumbrados a mirar a los que ocupan alguna autoridad como jefe, en vez de pensar en sí mismo. Esta es una tendencia que heredaron de los españoles, quienes les enseñaron a abstenerse de tener participación en los asuntos públicos y a confiar en el gobierno como su único guía”.

“ Es verdad que no hay partidos de oposición. Tengo tantos amigos en la república, que mis enemigos parece no querer exhibiese con tan pequeña minoría...Pero cualquiera que sea el sentir o la opinión de mis amigos y partidarios, estoy dispuesto a retirarme cuando termine mi periodo actual y no aceptaré otro más. Tendré entonces ochenta años”.

“ Yo veré con gusto un partido de oposición en la república mexicana. Si se forma, lo veré como una bendición y no como un mal. Y si puede desarrollar poder, no para explotar, sino para gobernar, lo sostendré, lo aconsejaré y me olvidaré de mí mismo, para inaugurar con feliz existo un completo gobierno democrático en el país”.

“Fuimos duros; a veces llegamos hasta la crueldad. Pero todo ello era necesario para la vida y el progreso de la nación. Si cometimos crueldad, el fin ha justificado los medios. Era mejor un poco de sangre para evitar que se vertiera más después. La sangre que se derramo era sangre mala; la que se evito y salvo era buena”.



“La paz era indispensable aun cuando fuera una paz forzada, para que la nación tuviese tiempo de reflexionar y trabajar. La educación y la industria han continuado el trabajo empezado por el ejercito.”( Miranda Basurto,1997:271,272,273); esta entrevista como ya se ha señalado así como los males causados por la dictadura al país aunada a la reacción de la clase desposeída y explotada, la vejez de don Porfirio, la escisión del grupo en el poder y de algunas manifestaciones de insurrección, que se manifestaron en forma arrolladora y definitiva en la Revolución social de 1910 acaudillada por don Francisco I Madero fueron la causa directa de la caída del sistema político de la dictadura del General Porfirio Díaz. Quien permaneció en la presidencia de México por más de treinta años.

### 1.2.2. CAUDILLISTA.

El sistema caudillista en México es resultado de la etapa armada en la cual los generales del ejercito apoyados en este se erigieron como guías y conductores de la política nacional no permitiendo en el poder a personajes que no estuviesen vinculados con la milicia, en caudillismo es pues el conjunto de instituciones estatales, privadas y militares subordinadas a la voluntad absoluta del poder real del caudillo quien dirige y orienta la actividad política, y gubernativa del país.

Atendiendo lo que establece este concepto se puede apreciar fácilmente que con posterioridad a la renuncia de Porfirio Díaz el 26 de mayo de 1911 después de conducir los destinos de la nación por mas de tres décadas y de

mantener un sistema político cerrado oligárquico y dictatorial, al triunfo de la revolución surge al escenario político un nuevo sistema político en México al que denomina caudillista, toda vez que es auspiciado por los jefes militares que comandaban las fuerzas revolucionarias que derrocaron la dictadura del General Porfirio Díaz. Así como el derrocamiento del gobierno de Madero, y del General Victoriano Huerta.

Fueron los caudillos o jefes militares constitucionalistas encabezados por don Venustiano Carranza son los que ejercen influencia suficiente para imponer o remover Presidentes de la República, orientar la vida económica y política del país, este sistema político inicia formalmente en el periodo presidencial de Carranza 1916-1920, al tratar de imponer a su sucesor, posteriormente continua con el General Alvaro Obregón, personaje que en el mes de julio de 1923, "convocó a una reunión del Gabinete en donde anunció la candidatura presidencial del general Plutarco Elías Calles". (Calderón,1999:18) el caudillismo tiene su máxima expresión en el Maximato del propio general Calles, quien después de concluir su mandato presidencial. "De 1928 a 1934, el Estado mexicano fue sucesivamente dirigido por Emilio Portes Gil (1928-1930), Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) y Abelardo Rodríguez (1932-1934), pero fue el expresidente Calles, Jefe Máximo de la Revolución, quien siguió moviendo ocultamente los hilos de la política mexicana en general". (Gutelman,1999:24). De las características del caudillismo antes señaladas también pueden coexistir los siguientes elementos:

existencia de partidos de oposición; institución presidencial débil; control de la burocracia política y militar.

El Presidente Elías Calles en el último de sus informes como gobernante de la Nación, "planteó una cuestión vital para la vida del país, la necesidad de no depender de los caudillos y pasar de la etapa en la cual éstos dominaban a la etapa institucional". (Gómez,1994:81), nos sigue diciendo el autor citado que Plutarco Elías Calles como presidente proponía a la naciente gran "familia revolucionaria" el establecimiento de métodos específicos y además pacíficos para repartirse el poder entre la nueva clase burguesa gobernante, para evitar de alguna forma conflictos y alzamientos armados en las sucesiones presidenciales convocando a la creación de un partido nacional que aglutinara a todas las fuerzas políticas del país. Por su parte Meyer (2004) nos plantea la idea de como el General Calles organiza al partido ancestro del PRI, para de alguna manera facilitar y asegurar en orden la transición del poder con la realización del "psicodramas electorales" en donde la oposición tuviere una válvula de escape que le evitase participar en revueltas, y ser vencida democráticamente, la oposición se resignará de alguna forma si se permite su participación a las sobras del pastel. Paradójicamente este personaje al igual que su homologo el General Díaz enarbolaron banderas que después olvidaron, Calles a la muerte del General Alvaro Obregón dominó el panorama político, los medios de comunicación de la época lo llamaban el "jefe máximo" de la revolución, convirtiéndose así en el gran caudillo de la revolución, por su parte Porfirio Díaz enarbolaría la bandera de la no

reelección y al llegar al poder acabaría por reelegirse tantas veces que su gobierno se prolongaría por 33 años. Este sistema finalmente llegaría a su fin en abril de 1936 año en el que por instrucciones precisas del Presidente Lázaro Cárdenas del Río, el General Plutarco Elías Calles es expulsado del país concluyendo así el maximato y el caudillismo. La supresión de este, en apreciación de Arnaldo Córdoba tal y como lo refieren León y Pérez (1988) tenía su contraparte y es precisamente el sistema presidencialista, estas voces refieren a que tanto el caudillismo como el presidencialismo son sistemas diversos, que se distinguen y con tendencias a la separación son como dos etapas de un mismo proceso en donde coinciden en determinados momentos pero son radicalmente diferentes por lo menos en Latinoamérica, el caudillismo es una personalidad propia de sociedades tradicionalismos; en cambio el presidencialismo se distingue por acentuarse en los fenómenos sociales de modernización y occidentalización imponiéndose en la lucha contra el caudillismo tal y como lo veremos mas adelante, finalmente el caudillismo al ser destruido da paso al fortalecimiento del poder presidencial en donde ya nadie ostentaría mayor poder que el Presidente de la República.

### 1.2.3. PRESIDENCIALISMO.

Es el conjunto de instituciones publicas, paraestatales, privadas y militares sometidas al imperio de los poderes formales y reales del presidente, es decir, que son las facultades legales y extralegales que la constitución, usos y costumbre que

le son otorgadas al titular del ejecutivo federal. Por su parte los recopiladores Ismael Colmenares, Miguel Angel Gallo, Francisco González y Luis Hernández (2002), recogen de Manuel Camacho Solís, que generalmente se dice instituciones gubernamentales a los poderes de la Unión, y no gubernamentales a los partidos políticos y grupos de interés. No obstante Manuel Camacho, reconoce que la connotación de este concepto, en México no tiene las mismas funciones y características que en otros regímenes, es conveniente precisar que políticamente este concepto abarca todo ente que jurídicamente es reconocido.(203).

Sánchez Bringas,(2002), dice que "en México, el Poder Ejecutivo Federal resulta ser el principal foco de poder; su predominio sobre los órganos Legislativo y Judicial de la federación y el control que ejerce sobre los estados son factores que permitieron la estabilidad política y la paz social durante la etapa posrevolucionaria". Más adelante señala que esos mismos factores que en su momento contribuyeron al crecimiento del país son ahora. " serios obstáculos para el desarrollo de la nación porque impiden la eficacia del orden normativo nacional y de la constitución frente a una sociedad que cotidianamente reclama mayor participación política y más justicia social manifestando su repudio a la concentración del poder".(492).

Con la derrota de Francisco Villa y de Emiliano Zapata se consolido poco a poco el nuevo estado oligárquico nacional sus rasgos principales son: un presidencialismo fuerte; la existencia de un partido oficial; y corporativismo; una oposición débil, para Sánchez Bringas, (2002), el presidencialismo es la

"deformación del sistema presidencial originada en las tendencias autocráticas que se presentan en la realidad". (492). Por otra parte se puede conceptualizar al presidencialismo como el sistema político establecido, basado en el poder absoluto del presidente. Este sistema tiene sus orígenes en el periodo presidencial del General Cárdenas tal y como lo precisa R. Perez-Ayala,(1983), porque dice que el propio Presidente Cárdenas lo describe en sus "Apuntes". El 13 de diciembre de 1935, muy envalentonado, regresaba de los Estados Unidos el General Plutarco Elías Calles a la ciudad de México. Considerándose todavía vigente como Jefe Máximo de la Revolución, el General Calles hace declaraciones por la noche de ese mismo día, en rueda de prensa solemne, adelantado que venía para contestar los cargos que sus enemigos le estaban haciendo".(Ayala,1983:171), Con esa misma fecha el General escriba también " El General Calles debería haberse colocado dentro de una actitud serena y no haber regresado al país. El General Calles es víctima de sus amigos y de su propio apasionamiento". Líneas adelante Pérez-Ayala nos describe a un Don Lázaro triste y anotando, "el distanciamiento definitivo con el general Calles me ha deprimido; pero su actitud inconsecuente frente a mi responsabilidad me obliga a cumplir con mis deberes de representante de la Nación, durante el tiempo que milité a sus órdenes me empeñé siempre por seguir sus orientaciones revolucionarias; cumplí con entusiasmo el servicio, ya en campaña o actuando en puestos civiles. De su parte recibí con frecuencia expresiones de estímulo...Recuerdo que en 1918 durante la marcha que hacíamos con la

columna mixta expedicionaria de Sonora... le decíamos al escuchar sus ideas sociales: - Mi General, usted está llamado hacer una de las figuras principales en los destinos de la Nación - , y nos contestó: - No, muchachos yo seré siempre un leal soldado de la Revolución y un amigo y compañero de ustedes. En la vida, el hombre persigue la vanidad, la riqueza o la satisfacción de haber cumplido honrada y lealmente con su deber; sigan ustedes este último camino - . y en estos términos nos hablaba cada vez que había ocasión ¡que sarcasmo tiene la vida! ¡Cómo hace cambiar la adulación el pensamiento sano de los hombres! Veremos al terminar mi jornada político – social qué camino seguí, de los que nos señalaba en 1918 el General Calles”. Pese a todo lo que ocurría en torno a la política de aquella época el Presidente Cárdenas no quería un enfrentamiento mayúsculo con su maestro y amigo tal y como lo escribió poco después de las múltiples y multitudinarias manifestaciones de apoyo que recibió: “ No debe expatriarse el General Calles y menos en el actual momento, ya que el propio General Calles y su grupo no son problema para el Gobierno, ni para las organizaciones de trabajadores; debe permanecer dentro del territorio nacional. PARA QUE AQUÍ MISMO SIENTAN EL PESO DE SU RESPONSABILIDAD HISTORICA”.(Ayala,1983:171-172). Mas adelante el General y Presidente escribía es sus apuntes: “ los llamados Amigos del General Calles vuelven a reanudar las agitaciones en el país”. Pero pese a todo y con cierta indiferencia escribe: “ El Gobierno dispone no se proceda contra ninguno”. Haciendo referencia contra los elementos del ejercito que realizaban acciones subversivas, cuando la política

emprendida por el callismo en contra el gobierno revolucionario del General Cárdenas había llegado a un punto intolerable es comisionado el General Francisco J. Múgica para que comunicase al General Plutarco Elías Calles buscando una reconciliación: "que la agitación que se viene haciendo en el país, tomando su nombre ( de Calles ), a llegado a un limite que perjudica los intereses del país y que le hicieran conocer la necesidad de que tres generales y un civil, amigos del General Calles, salgan del país, debido a la conspiración que se les ha comprobado, elementos que considera el propio Gobierno no son leales a la amistad que él ( Calles ) les dispensa". Por su parte el General Elías Calles respondió "agriamente", manifestando, el Jefe Máximo su oposición a que salieran del país sus amigos o que en todo caso el saldría con dichos elementos, conociendo su condición de Jefe Máximo de la revolución, poco tiempo después volvió el General J. Múgica ante el General Elías Calles nuevamente a hacerle patente el ruego presidencial y para convencer a Calles de la determinación del Gobierno Federal, pero es rechazado una vez más el ofrecimiento del gobierno por el Jefe Máximo, finalmente conocida la postura del General Plutarco Elías Calles don Lázaro serenamente el 8 de abril concluye, que debía salir el General Calles con tres civiles o los tres generales y un civil y permanecía el General Calles en el país cualquier formula no representaría ningún problema para la nación y su gobierno, al otro día Cárdenas aún meditaba sobre el problema y la decisión a seguir:" Mucho reflexioné para tomar esta determinación y hube de disciplinar mi condición sentimental, por lo que se refiere al señor general Calles, y



obrar como responsable de los destinos de la Nación".(Ayala,1983:173-174)  
Resolviendo en definitiva la expulsión del caudillo revolucionario.

El 10 de abril de 1936 siendo la 8 horas salía en avión hacia los Angeles, California, EE UU. El excaudillo Máximo de la revolución con sus leales acompañantes, y amigos, escribiéndose así la más brillante pagina de la autonomía del Presidencialismo Mexicano. El Presidente Lázaro Cárdenas el 31 de mayo de 1940 unos meses antes de entregar la presidencia escribiría de su puño y letra "En el Gobierno una sola fuerza política debe sobresalir: la del Presidente de la República, que debe ser el único representante de los sentimientos democráticos del pueblo". Fincándose de esta manera las sólidas bases del Sistema Político Presidencialista Mexicano del siglo XX. González Gómez,(1994), menciona que los rasgos principales del presidencialismo mexicano son: a) "un presidencialismo fuerte"; b) "la existencia de un partido oficial"; c) "el corporativismo",(108 a 110). coincidiendo con este planteamiento plenamente se afirma que quizá a esta postura del maestro González le faltaría un elemento más o razón como él la llama, la existencia dentro de este sistema de: Una oposición débil, con partidos limitados a una critica de la función del gobierno incapaces para propone o plantear un programa de acción acorde a su ideología o a los grandes intereses del país que puedan cambiar cuantitativamente las decisiones del ejecutivo, mucho menos luchar con éxito por el poder en este sentido la izquierda en México se manifiesta si posibilidades reales de ascender al poder pese a los grupos de presión como el movimiento estudiantil de 1968 y las

guerrilla emprendida por Genaro Vázquez y Lucio Cabañas en el Estado de Guerrero en la década de los '70 s y de los '90 s en el Estado de Chiapas con el ejército Zapatista de Liberación Nacional. Por otro lado los partidos de la derecha mexicana identificados con el alto clero y la lucha contra el aborto los limita y desgasta ante el pueblo que anhela cambios estructurales que lo beneficien directamente, es decir, en forma personal y social. Sobre el las razones del sistema político mexicano que señala en su libro Francisco González resalta las grandes facultades que la Constitución de 1917 otorga a la Institución Presidencial recalcando, que en este aspecto limita y opaca la importancia de los poderes legislativo y judicial efectivamente la actual Carta Magna determina en el artículo 80 que "se deposita el ejercicio del Supremo Poder Ejecutivo de la Unión en un solo individuo que se denominará "Presidente de los Estados Unidos Mexicanos". También se le conoce como Presidente de México o Presidente de la República o Jefe de Estado. Aunque constitucionalmente no aparece el nombre de Jefe de Estado como suele llamársele también al presidente en sus funciones de representación externa del Estado esto no quiere decir como bien lo señala Ignacio Burgoa,(2002), que el nombre de "Jefe de Estado" ,"expresión que no guarda ningún nexo con el término "dictador", "autócrata" o "tirano". Como jefe de Estado, al presidente incumbe la dirección de la política nacional e internacional". Mediante la adopción de las decisiones, normas de conducta y medidas fundamentales que considere pertinente, siendo el único responsable de sus resultados, repercusiones y consecuencias". (Burgao;2002:740). Por su parte el

artículo 80 constitucional señala las facultades y obligaciones del Presidente, en este aspecto muchos autores consideran que el poder que la Ley Máxima de los mexicanos confiere al Presidente de la Nación fue la causa del sistema político en México desde el Presidente General Lázaro Cárdenas hasta el Presidente Doctor Ernesto Zedillo Ponce de León, esto es, de 1934 al 2000. Son muy respetable esta posturas sin embargo se cree que al sistema presidencialista o el presidencialismo lo determina las facultades extraconstitucionales que se le confieren al propio presidente en funciones, por ejemplo, el designarlo el primer priísta del país o jefe de la clase política, de estas atribuciones extralegales del presidente puede designar remover a capricho a los responsables de cualquier puesto público importante, nombrar a su sucesor y a los candidatos del partido oficial a las gobernaturas de los Estados, al Senado de la República, a diputados federales y presidencias municipales. con estas atribuciones siempre obtuvieron carro completo en todas y cada una de las elecciones en que participo el partido oficial. Como González Gómez refiere al mencionar que un rasgo muy característico del presidencialismo mexicano es la existencia de un partido oficial, él General Plutarco Elías Calles fundó el Partido Nacional Revolucionario, tranformandose en el periodo presidencial del General Lázaro Cárdenas en Partido de la Revolución Mexicana posteriormente volvió a sufrir cambios en el sexenio del General Manuel Avila Camacho con el nombre de Partido Revolucionario Institucional, contando siempre con el respaldo del Estado gracias a estos apoyos los candidatos del partido oficial siempre resultaron triunfantes en

todos los niveles de gobierno hasta 1988 en que se reconoció el triunfo de un candidato opositor al gobierno del Estado de Baja California, Ernesto Ruffo Appel, (Gómez,1994:109). Ese mismo año con la caída del sistema electoral federal se puso en duda el triunfo del candidato oficial a la Presidencia de la República Lic. Carlos Salinas de Gortari por parte de sus oponentes los candidatos: de el Frente Democrático Nacional integrado por los partidos; PARM, PPS, PCRN, y de la adhesión del PMS a la candidatura del Ingeniero. Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano, Manuel J. Clouthier del PAN quienes cuestionaron severamente el triunfo del Partido Revolucionario Institucional y de su candidato al gobierno de la República. Los partidos de Estado "solo puede sobrevivir si tienen garantizado el triunfo electoral". (Gómez,1994:110). Ciertamente los partido de estado se convierten en apéndices e instrumentos de control y de dominación que sirve para legitimar triunfos electorales perdiendo principios, capacidad de gestión y sobre todo representatividad de las demandas sociales.

Comenta Pérez Ayala, quien escuchó hablar a Salvador Allende, Presidente sudamericano el cual califico al sistema político mexicano como "bonapartista", que semejaba a un péndulo, fortaleciendo a la burguesía o bien favoreciendo al proletariado, protegiendo al ejido o extendiendo certificados de inafectabilidad a la propiedad, el Presidente de la República de Chile elaboraba una teoría de la compensación que concluía que el sistema político de México realmente resultaba ejemplar Salvador Allende creía que la correlación ( corporativismo ) de los sectores del Revolucionario Institucional, le daba cohesión y aumentaba su

fuerza".(Ayala,1983:11). La correlación de los sectores del PRI a los que Allende se refirió no es otra cosa más que el corporativismo existente dentro del sistema político mexicano, termino con el que se ha designado el control que ejerce el gobierno sobre las organizaciones de masas, como sindicatos u organizaciones de campesinos incluso de profesionistas o de cualquier otro tipo, desde la constitución del partido oficial se incorporaron a las filas poco a poco de sus sectores y sus dirigentes las organizaciones entregándoseles cuotas de poder. A través de estas políticas los dirigentes obtuvieron grandes riquezas y poder político. Como el corporativismo exige no solo concesiones a los líderes sino también a las masas, el gobierno tuvo cuidado en favorecer a las masas. Con esta mecánica los representantes de las organizaciones son el medio a través del cual el gobernante da u otorga algunos privilegios, prestaciones o ventajas a los integrantes de las agrupaciones fortaleciendo a los líderes afines y marginando o debilitando a los que no lo son, de esta manera los líderes fieles se erigieron en un sostén de la política oficial aprovechando esta postura para negociar los intereses entre los obreros y los patronos. Así con esta situación han existido líderes que se perpetuaron al frente de centrales obreras, sindicatos y cooperativas ejemplo de ello es Don Fidel Velázquez Sánchez quien lidero al sector obrero del PRI hasta su muerte estos representantes de la clase trabajadora impusieron estatutariamente que todos los miembros de sus sindicatos lo son también del partido del gobierno poco importaba que se violaran los derechos de sus afiliados. Dentro de este sistema interno existen grupos de presión son organizaciones que

agrupan intereses afines sobre todo económicos que luchan porque la actividad del gobierno los favorezca desde luego que hay grupos con poca o nula capacidad de ejercer presión pero también los hay con poderosa influencia como las agrupaciones empresarios industriales, financieros, de transporte, comerciantes y los dueños de los medios de comunicación estos grupos participan en la sucesión presidencial buscando ganar la candidatura del partido oficial, si ganan sus intereses estarán garantizados durante todo el sexenio pero si pierden lo mas probable es que sean marginados durante el mismo periodo presidencial. Los sectores sociales beneficiados por este sistema y que integran el nuevo grupo en el poder dueños de las principales medios de producción en el país y ejersores del poder público, son la burguesía financiera, industrial, agraria, comercial, los caciques, líderes sindicales y la burocracia política que se encargará de gobernar y administrar las empresas del sector público. Pese a todo esta hegemonía se ha mantenido solo amenazada por la crisis económica y por la creciente impopularidad del partido oficial. No obstante con todo el inmenso poder inmerso en el presidencialismo existen ciertas limitaciones.

En este aspecto Jorge Carpizo,(1996), en su análisis constitucional reconoce que no obstante carecer de un estudio socio- jurídico sobre las limitaciones del titular del órgano predominante en el sistema político de México señala algunas de ellas: " El tiempo", refiriéndose al periodo presidencial que dura seis años; "El poder judicial federal", que protege de la violación a los derechos humanos por medio del "amparo", juicio que tiene cierta efectividad; " Los grupos

de presión” entre los grupos más fuerte se encuentran la Asociación de Banqueros, la Confederación Nacional de Cámaras Industriales, la Confederación Nacional de Cámaras de Comercio etc. Aunque solo estos y el presidente de la república conocen su efectividad; “Los de carácter internacional, ya que el país es económicamente dependiente y esta sujeto a presiones del exterior por los créditos que recibe; “las organizaciones no controladas”, como es el caso de sindicatos independientes; “la prensa”, que constituye una gran presión y molestia, estas limitantes son las que destaca Carpizo. (349-350), se agregar a esto, la influencia del cardenismo en el sistema político mexicano ya que este ejercen una gran presión máxime cuando considera que la política del gobierno va en contra de las reglas preestablecidas por el sistema, como se desprende del movimiento henriquista que contaba con el apoyo de connotados cardenistas que pugnaban por el “retorno a los principios originales de la revolución mexicana”.(Gómez,1994:134). Era el propio General Cárdenas quien daba sustento a dicho movimiento, “ si bien en forma indirecta o con un silencio complaciente,(Pérez-Ayala, 1983:88), el henriquismo unificó a los opositores de la política agraria del presidente Alemán, que consideraban había llegado el momento de rectificar el rumbo. De igual manera se lo hizo la Corriente Democrática del PRI jefaturada por el hijo de Cárdenas y otros destacados priísta que pugnaban por la democratización al partido y corregir el rumbo que había tomado la revolución hecho que propicio la ruptura del bloque dominante y

derrumbe del sistema en el 2000 en las elecciones presidenciales del 2 de julio de ese año.

#### 1.2.4 EL SISTEMA DE PARTIDOS.

El sistema de partidos, es confundido fácilmente con el presidencialismo toda vez que en este último existen elementos o características que confunde a ambos sistemas pero Leonardo Valdés en Sociológica (1989), plantea y señala en su artículo a Daniel Cosío Villegas quien dice respecto del presidencialismo "que las dos piezas principales y características del sistema político mexicano son un poder ejecutivo- o, más específicamente, una presidencia de la República- con facultades de una amplitud excepcional, y un partido político oficial predominante" ( Valdés,1989:15 ), se considera que no obstante si bien es cierto que en México existen varios partidos de oposición (elemento del presidencialismo), también lo es que no se puede afirmar que se viva un autentico sistema de partido por la simple y sencilla razón de que dichos partidos políticos son considerados en su mayoría como satélites del partido oficial o paraestatales por el hecho de recibir prerrogativas del gobierno, todo esto hasta antes de las elecciones presidenciales de 1988, en un real sistema de partidos, la condición primordial para que sea considerado como tal es que haya partidos políticos independientes elecciones competitivas reales y creíbles, y el partido político en el poder mantenga un sano alejamiento del gobierno. En los Estados Unidos, Inglaterra y Alemania existen sistemas de partidos bipartidista en donde "dos partidos políticos, de manera



exclusiva, disponen de las posibilidades reales de acceso al poder". ( Sánchez, 2002:354-355), con respecto al pluripartidismo del cual México si es parte y que podía afirmarse con cierta razón la existencia de un sistema de partidos tampoco esto resulta valido toda vez que hasta antes del '88, el pluripartidismo mexicano estaba dominado por un partido hegemónico y no existían elecciones competitivas en las que pudiera afirmarse legalmente que podía ganar las elecciones cualquiera de los partidos contendientes a partir de esa fecha se fueron acentuando las nuevas condiciones de la política nacional, y de ahí a la fecha todas las elecciones han sido competitivas y en el proceso electoral del 2000 es derrotado el partido de Estado. La Voz de Michoacán el 2 de diciembre del 2000 destacaba en primera plana "la Nueva realidad del poder en México, reconoce V. Fox," después de la derrota en las urnas el 2 de julio del 2000, del sistema político mexicano que prevaleció en el país por más de siete décadas la nación inauguraba una nueva realidad política tal como lo reconocía el Presidente Vicente Fox Quesada en su toma de posesión el primero de diciembre de ese mismo año.

#### 1.2.4.1 CONCEPTO DE SISTEMA DE PARTIDOS.

Existen un sin número de conceptos sobre sistema partidos tanto de autores mexicanos como de diversas nacionalidades Sánchez Bringas,(2002), conceptualiza al sistema de partidos como, la dinámica que reclama el sistema bipartidista, en donde estos dos partidos políticos, de manera exclusiva, disponen de las posibilidades reales de acceso al poder. Es lógico suponer que Sánchez se

refiere a los sistemas en donde sólo existen dos partidos que son de ideología diluida y cuentan con las mismas oportunidades de competir y de arribar al poder, en cuanto a los partidos de ideología definida dice al respecto el "sistema de partidos. Responde con mayor frecuencia a una dinámica propia del sistema pluripartidista ya que en esas sociedades se multiplican las concepciones ideológicas y políticas sobre los requerimientos de la comunidad y los medios para satisfacerlos, ( 2002:354-356). desde luego que el concepto que más se adecua a México es este ultimo y nos sirve como punto de partida para el análisis que pretendemos hacer de la situación actual del país, por otro lado y partiendo de estos conceptos del maestro Sánchez Bringas, nosotros podemos decir que el sistema político de partidos en México es aquel en donde los partidos políticos tienen la mismas posibilidades de alternarse el poder toda vez que el Ejecutivo Federal ya no tiene participación directa en el proceso electoral y son los propios partidos que de acuerdo a su capacidad de convocatoria pueden tener mayores expectativas de arribar al poder, sin lograr mayoría en el Congreso, factor que limita las facultades extralegales del Presidente de la República, es decir, que el Congreso de la Unión tiene una composición pluripartidista que permite a los partidos políticos tener mayor fuerza y participar de consensos para la toma de decisiones.

#### 1.2.4.2 CARACTERISTICAS DEL SISTEMA DE PARTIDOS.

De este concepto se desprenden varios elementos o características que se hace necesario de un análisis por separado para comprender mejor esta nueva etapa que vive la nación:

- a) Un pluripartidismo .- Es la existencia de tres o más partidos en el que cualquiera de ellos alcanzando el porcentaje mínimo de votos validos que exige la ley electoral tendrá acceso a cualquiera de las cámaras vía lista de partidos o de ganar la presidencia de la República a través de la democracia representativa.
- b) Un Presidente de la República.- sin facultades metaconstitucionales.
- c) Presidentes de Partidos .- Con facultades derivadas de la fuerza alcanzada en las elecciones que les permite influir en el Congreso y en la vida nacional cambiando el rumbo de la política social, económica y democrática del país.
- d) Un Congreso integrado por varios partidos sin que ninguno de ellos alcance mayoría absoluta que le permita al ejecutivo asegurar la aprobación de sus iniciativas de ley.
- e) No existe partido de Estado.- Al no existir partido oficial de Estado el Presidente de la Unión no cuenta con facultades más allá de las que la ley le otorga para el ejercicio del poder.

El pluripartidismo que en el país prevalece es el resultado de una larga lucha y consecuencia de la diversidad ideológica que el mexicano profesa y que trae como finalidad la creación de diferentes partidos políticos de proyectos e ideología

encontradas, que en la lucha por el poder hacen política, politiquería y actividades prácticamente de toda naturaleza tratando de obtener el mayor número de votos que le den el triunfo electoral y por consecuencia el poder para hacer realidad sus planteamientos de campaña, en este tenor el 2 de julio del 2000 la Alianza por Cambio integrada por los partidos de oposición PAN – PVEM alcanzaron el triunfo para Presidente de la República llevando al poder presidencial a Vicente Fox, quien el 1 de diciembre del 2000 toma posesión del cargo y en su discurso inicial, según datos y citas tomadas de la Voz de Michoacán, de sábado 2 de diciembre del 2000, entre otras cosas digo.” El Presidente propone y el Congreso dispone”, reconociendo quizás que la nueva realidad de los tiempos no sería fácil gobernar sin la cooperación y el consenso de las fuerzas que integran las Cámaras del Congreso, consciente de la limitación de los actores políticos “ lo que significa que ninguna expresión política podrá impulsar cambio alguno en forma independiente”. Así mismo aceptando el saber que no cuenta con las facultades que a sus antecesores les otorgaba el presidencialismo, por su parte las diferentes fuerzas políticas que han adquirido mayor presencia en la vida nacional buscan que sus diputados trabajen en torno a su coordinador de bancada buscar alianzas para aprobar o rechazar las propuestas del Ejecutivo Federal conforme a sus intereses partidistas manifestando con ello la influencia que tienen en el nuevo orden político, en este escenario el presidente se ve imposibilitado de que sus iniciativas de leyes o reformas a la constitución prosperen máxime cuando no cuenta con mayoría en el Congreso y sin partido de estado subordinado que haga el trabajo

sucio para que sus políticas encuentren eco o respuesta y pueda gobernar conforme a su proyecto.

El México diferente, que inicia, con el Presidente Fox afirmó que “ gobernare alejado del culto a la personalidad y de toda concepción patrimonialista del poder. Soy depositario del Poder Ejecutivo, no su propietario”. En Sesión Solemne del Congreso General los Legisladores Senadores y Diputados manifestaron su postura ante el cambio y señalaron que se trata de un acontecimiento y un hecho de carácter histórico para la vida del país, ya que el nuevo mandatario lo es por voluntad de los mexicanos, por su parte el coordinador de la bancada del PRD del Senado, Jesús Ortega Martínez manifestó que los ciudadanos “a pesar de todos los obstáculos impusieron su voluntad ciudadana y con ello asentaron un golpe mortal al viejo sistema político del partido de Estado”. Recalco que la irritación de la gente “por la corrupción e impunidad por el autoritarismo del gobierno priísta, cansada de la demagogia de políticos, y gobernantes mentirosos, harta de que se pisotearan su derechos políticos, pero sobre todo resuelta a vivir con dignidad y bienestar, se decidió por la esperanza y voto por el cambio”. Finalmente dijo “no se equivoque señor Fox; la gente no votó para que el presidencialismo autoritario priísta reencarne maquillado en el presidencialismo autoritario panista”. En tanto el coordinador de la fracción priísta en el Senado, Enrique Jackson Ramírez , afirmó “ Legisladores y Gobernadores estamos obligados a desterrar de una vez y para siempre cualquier intento por encontrar en el pasado la justificación de ineptitudes y desaciertos para evadir la responsabilidad por incumplimiento de promesas y

dichos de campañas, en el horizonte mexicano, no hay espacio para protagonismos ni para aventuras de quienes pretenden rascara y ejercer esquemas ya superados de autoritarismo". En cuanto al PAN su coordinador en la Cámara de Diputados, Felipe Calderón Hinojoza aseguro que con esta fecha se marca el fin del antiguo sistema y de las deformaciones de la revolución "que le dieron un rostro inadmisibile para México, el del corporativismo, el del control compulsivo de la sociedad y el de la corrupción". Sostuvo que la voluntad del voto eligieron gobiernos divididos y congresos sin mayoría "nos obliga a discutir y definir a fondo y en común el proyecto de país que todos los mexicanos queremos. El mandato de las urnas es que nos pongamos a trabajar, por el bien de México! Por el bien de México convocamos desde esta tribuna a una gran alianza nacional, a construir los acuerdos que propicien las reformas sin las cuales está en juego la viabilidad de México como Nación". Esto es lo que se expresó y sucedió en el arranque de este nuevo sistema que tres años después en las elecciones federales intermedias para diputados del 2003 la expresión ciudadana no modificó la conformación del congreso, que de acuerdo a informes preliminares que publicó la Opinión de Michoacán el 7 de julio del 2003 de las elección efectuadas un día antes, el PRI alcanzó el 34.5%, de los votos logró 224 curules; el PAN, con un 30.5% de los sufragios 153 y el PRD, 96 con 17.1%. PVEM 6.2% que obtendrá 15 diputados, el PT 2.4%, 6 diputados, Convergencia por la Democracia 2.3% con 6 legisladores, el PMP 1.0%, el PSN 0.7%, el PFC obtiene el 0.5%, en cuanto al PLM 0.4% que de acuerdo con el IFE ligeramente podría variar. En opinión de

Cárdenas Solórzano "este Congreso tendrá una composición similar a la legislatura actual en la que ningún partido tendrá mayoría", por su parte el Presidente Vicente Fox Quesada afirmó, MEXICO, 6 DE JUL.(NOTIMEX), transcrito en el mismo diario antes citado " hoy que la decisión de las y los mexicanos expresada este domingo en las urnas ha ratificado la pluralidad política del México contemporáneo "es tiempo de intensificar el camino de los acuerdos y la colaboración". Comento que los resultados difundidos hasta el momento por el Instituto Federal Electoral (IFE) indican que, una vez más ninguna fuerza política tendrá mayoría en la Cámara de Diputados. "la decisión de las y los mexicanos ha ratificado la pluralidad política de México contemporáneo, y el voto lleva implícito un mandato de dialogo, moderación y acuerdo, construyamos juntos los acuerdos que México requiere". Todo indica pues que los tiempos actuales son tiempos de un nuevo orden o sistema político en el que la figura central será el ciudadano organizado.

## CAPITULO 2

### 2.1 LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN MEXICO 1900 – 2003

En este apartado se analizarán algunos conceptos de destacados estudiosos sobre los partidos políticos así mismo los antecedentes históricos creación, evolución, el régimen jurídico y las principales reformas constitucionales tendientes a vigorizar a los partidos durante todo el periodo que abarca el siglo XX y la actual situación de los entes políticos.

#### 2.1.1 DIFERENTES CONCEPTOS DE PARTIDOS POLITICOS:

Existen múltiples conceptos y definiciones que muchos autores dan sobre lo que es un partido político, de ello se verán algunos para tener un amplio criterio sobre lo que son los partidos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 41, fracción I define que " Los partidos políticos son entidades de interés público". El Código Federal de Procedimientos Electorales, ( COFIPE ), no contempla un concepto sobre lo que son los partidos políticos sin embargo en su artículo 2, del mencionado código expresamente señala que "la denominación de "partido político nacional" se reserva, para los efectos de este Código, a las organizaciones políticas que obtengan su registro como tal". Lo que nos da a entender que ninguna organización de carácter político que no tenga registro conforme a lo que establece el COFIPE en su artículo 24, no podrán utilizar bajo ninguna



circunstancia las denominaciones de "partido" o "partido político". Artículo 33, párrafo 2.

El constitucionalista Ignacio Burgoa (en su obra de Derecho Constitucional Mexicano), dice sobre el tenor, "partidos son las entidades a través de las que las minorías ciudadanas intervienen en la cosa pública, el partido político, por ende, es el laboratorio donde se formulan las directrices de un gobierno, cuyos funcionarios las desarrollan si, habiendo sido postulados por él, obtienen la mayoría de sufragios".(Burgoa,2002:533).

Enrique Sánchez Bringas, (profesor de Derecho Constitucional en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo), define a los partidos políticos como "una asociación formada por ciudadanos aglutinados en torno de una misma ideología, que tiene como objetivo alcanzar los cargos públicos de elección ciudadana para aplicar sus programas o plataformas de trabajo".(Bringas,2002:374). Por su parte Andrade Sánchez doctor en ciencias políticas de la UNAM nos da varios conceptos, de diversos autores tanto mexicanos como de otras nacionalidades por ejemplo:

I.- Edmund Burke (inglés), dice "Un partido es un grupo de hombres unidos para fomentar, mediante sus esfuerzos conjuntos, el interés nacional, basándose en algún principio determinado en el que todos sus miembros están de acuerdo".

II.- El alemán Max Weber, afirma "llamamos partidos a las formas de socialización que, descansando en un reclutamiento ( formalmente ) libre, tiene como fin proporcionar poder a sus dirigentes dentro de una asociación y otorgar

por ese medio a sus miembros activos determinadas probabilidades ideales o materiales ( la realización de bienes objetivos o el logro de ventajas personales o ambas cosas ).

III.- Luis Sánchez Agesta (español) manifiesta que por "partido político debe entenderse a aquellos grupos societarios y secundarios, cuyo fin inmediato es la posesión y el ejercicio inmediato del poder político organizado para establecer, reformas o defender un orden como articulación de los fines que responden a las convicciones comunes de sus miembros".

IV.- Los estadounidenses Almond y Powell dicen que "el partido político debe ser considerado como la estructura especializada de integración (intereses) en las sociedades modernas".

V.- Coleman y Rosberg estadounidenses también sostienen que los partidos políticos son: "Asociaciones formalmente organizadas con el propósito explícito y declarado de adquirir o mantener un control legal, bien solo, o en coalición o en competencia electoral con otras asociaciones similares, sobre el personal y la política del gobierno de un determinado estado soberano".

VI.- Otro estadounidense de nombre F. W. Riggs según su punto de vista, un partido puede ser "Cualquier organización que nombra candidatos para su elección en un parlamento".

VII.- Los mexicanos Jesús Anlén y Andrés Serra Rojas sostienen; el primero que el partido político es una "asociación legal creada por un grupo de ciudadanos, con carácter permanente, en torno a una declaración de principios y

un programa de acción para la conquista o la conservación del poder estatal”, en tanto el ultimo “Un partido político se constituye con un grupo de hombres y mujeres que son ciudadanos en el pleno ejercicio de sus derechos cívicos y que legalmente se organizan en forma permanente, para representar a una parte de la comunidad social con el propósito de elaborar y ejecutar una plataforma política y un programa nacional con un equipo gubernamental”.(Sánchez,1990:86-87).

VIII.- Para algunos otros autores quienes refieren sobre lo que consideran un partido político diciendo que es una “Agrupación de ciudadanos formada por quienes coincidiendo en su ideología política actúan mediante esta organización para dar a los problemas nacionales las soluciones que desde su punto de vista estiman más acertadas para su comunidad”.(Piña y Vara,1998:396). Como se puede desprender de estos conceptos de partidos se aprecia que hay ciertos elementos de coincidencia de sus autores, sin embargo los que más aciertan a lo que es un partido en México lo son Jesús Anlén y Serra Rojas tal vez por ser mexicanos quizá sólo faltaría dichos conceptos, ( siempre que no pierdan su registro en alguna elección).

### 2.1.2 ANTECEDENTES DE LOS PARTIDOS EN MEXICO 1900- 2003

A principios del siglo XX en México no existían partidos políticos de oposición debido a que el Presidente Díaz, “se opuso con energía a la formación de organizaciones políticas contrarias al gobierno”.(León y Pérez,1988:9), ya que Díaz centralizo el poder sin embargo hubo intentos por la conformación de

partidos políticos, con los hermanos Flores Magón nace el Partido Liberal Mexicano en 1906, de ideología e intereses opuestos al de la clase gobernante, sus fines a decir del Doctor Ignacio Burgoa Orihuela "eran el establecimiento del principio de no reelección, la clausura de las escuelas católicas, la implantación de la jornada de ocho horas de trabajo, la fijación de un salario mínimo, la abolición de la deuda de los campesinos para con los dueños de las tierras".(Burgoa,2002:543), para 1908 un grupo de funcionarios del gobierno de Porfirio Díaz como Manuel Calero, Heriberto Barrón, Rafael Zurbarán integraron el comité organizador que en 1909 se constituye en el Partido Democrático, también los llamados científicos, como Rosendo Pineda, Joaquín D. Casasus, Pablo Macedo entre otros, para ese mismo año promueven la integración del Partido Reelectionista de igual forma un grupo de amigos de Don Porfirio constituyen el Partido Nacional Porfirista que lo postula para la Presidencia, para 1910 nace el Partido Nacional Antirreelectionista de Don Francisco I Madero que pugna por el restablecimiento de la Constitución de 1857, ya en 1911 se organizaron en completa libertad diferentes partidos previo a las elecciones de ese año como el Partido Católico Nacional, el Partido Popular Evolucionista y el Partido Constitucional Progresista que postula la formula Madero – Pino Suárez, entre 1913 y 1917 prácticamente la actividad de los partidos fue nula, desapareciendo estos de la escena política; manteniéndose únicamente el PLM pero desde el exilio, en el mes de octubre de 1916 formalmente se constituye el Partido Liberal Constitucionalista quien en 1917 postula para la presidencia a Carranza, en el

periodo de gobierno de Venustiano Carranza y Alvaro Obregón nace también el Partido Nacional Cooperativista," Liberal Yucateco", "Liberal Independiente", "Laborista Mexicano", y el 24 de septiembre de 1919 fue fundado el Partido Comunista Mexicano a fines de 1945 solicita su registro el cual obtuvo en 1946 y lo pierde en 1951 a partir de la década de los 70s ante el movimiento comunista internacional sostiene su independencia al afirmar que en cada Estado el partido debe regirse conforme a la idiosincrasia de cada país, 1920 se integraron partidos como el Partido Liberal Democrático, Partido Progresista, Partido Nacional Agrarista y el Partido Nacional Republicano para contender en las elecciones presidenciales de dicho año, De 1920 a 1928 en este periodo como dice Manuel León y Germán Pérez "los partidos políticos no eran instituciones sólidas, con proyectos políticos claramente definidos, estos organismos se organizaban y giraban en torno a una personalidades políticas, sus programas eran secundarios; eran organizaciones de grupos civiles y militares que pugnaban por repartirse las Secretarías de Estado, las gubernativas y las curules del Congreso. En estos momentos la vida política de la nación, y por ende la de los partidos políticos, aún no se institucionalizaba".(León y Pérez,1988:21). En 1923 existían pocos partidos con carácter nacional los más eran partidos políticos regionalistas; se puede afirmar que en este tiempo como las figuras centrales de la vida política eran los caudillos, la existencia de un partido político a nivel nacional se fundamentaban en el impulso y protección de los jefes caudillistas y de las fuerzas militares y políticas que se aglutinaban en torno ellos, a mediados de 1927 los viejos maderistas

resurgen al Partido Antirreleccionista, se organizó poco después al Partido Nacional Revolucionario, homónimo del que fundara Calles. Desde el triunfo de la revolución a 1938, la política en México se caracterizó por un sin número de fuerzas políticas regionales: caciques, hombres fuertes, caudillos todos con sus partidillos u organizaciones, el 4 de marzo de 1929 se funda el partido Nacional Revolucionario el cual se transformaría el 30 de marzo de 1938 en el Partido de la Revolución Mexicana, el 16 de septiembre de 1939 surge en la política nacional el Partido Acción Nacional que nació como una respuesta a la política del cardenismo, y el Partido Revolucionario de Unificación Nacional, entre 1946 y 1948 también aparecieron en la escena política del país partidos como el Partido Fuerza Popular y el Partido Revolucionario Institucional que el 21 de enero de 1946 adoptaría ese nombre heredero del PRM-PNR, que postularía al Lic. Miguel Alemán V. Como su primer candidato a la Presidencia de la República, el Partido Democrático Independiente, el Partido Popular de Vicente Lombardo Toledano el 20 de junio de 1948, nació con la idea de formar un frente revolucionario y ser independiente del gobierno, en febrero 28 de 1954 se fundó el Partido Auténtico de la Revolución Mexicana por exrevolucionarios partidarios del carrancismo su ideología fue la que sostuvo originalmente la revolución mexicana, 1 de mayo de 1975 se celebra la asamblea constituyente del Partido Socialista de los Trabajadores, de Rafael Aguilar Talamantes sosteniendo políticas de izquierda nacionalista, por este mismo periodo se constituye el Partido Mexicano de los Trabajadores que obtendría su registro en el proceso electoral de 1985 con una

ideología de izquierda su figura principal era el Ingeniero Heberto Castillo, y en 1976 se constituyó el Partido Demócrata Mexicano herederos del movimiento cristero y del sinarquismo, que al igual el Partido Revolucionario de los Trabajadores conseguirían su registro en 1978, para noviembre de 1981 el PCM se fusiona con otras fuerzas constituyendo el Partido Socialista Unificado de México, pero poco después se divide y en 1986 surgió el Partido Mexicano Socialista, en las elecciones de 1982 pierden el registro el PARM y Partido Socialista Demócrata, para el proceso electoral de 1988 el Partido Socialista de los Trabajadores cambió de nombre por el Partido Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, quien junto con el PARM, PPS, constituyeron el FDN, el Partido Mexicano Socialista cambia de siglas adoptando el nombre de Partido de la Revolución Democrática con lo que este heredó el registro del PMS, así el PRD surge de la integración de la Corriente Democrática del PRI, con el PMS, una parte que se desprendió del PFCRN, del PRT y otras corrientes como el Consejo Estudiantil Universitario, Luis Pazos del PRD dice “Ese partido se forma en mayo de 1989, integrado por un grupo de expriístas, aliados con ex miembros de partidos comunistas y socialistas. El PRD toma el registro del Partido Comunista Mexicano”,(Pazos,1997:133), en el proceso del 2000, el Partido Revolucionario Institucional contendió sólo en las elecciones mientras que el PAN y el PVEM conformaron la Alianza por el Cambio, en tanto el PRD, PT, PSN, PAS, PCD (Convergencia por la Democracia) integraron la Alianza por México por su parte los Partidos PARM, Partido Centro Democrático y Partido Democracia Social

participaron igualmente solos y perdieron su registro en esa elección. Para las elecciones federales intermedias del 2003 nacieron otros partidos como, Partido México Posible fundado por Patricia Mercado, el Partido Liberal Mexicano su fundador es Salvador Ordaz Montes de Oca y el Partido Fuerza Ciudadana del cual su fundador y presidente es Jorge Alcocer Villanueva. Estos son los partidos nuevos que en el 2003 participaron en la actividad política del país.

### 2.1.3. REGIMEN JURÍDICO DE LOS PARTIDOS POLITICOS EN MEXICO.

A principios del siglo XX la actividad política y electoral se consideraba una función que se atribuía primordialmente a los ciudadanos y las leyes fundamentales de aquellos tiempos no contemplaban nada respecto de los partidos políticos, su regulación y existencia se hacía a través de la ley secundaria. El 19 diciembre de 1911, Francisco I Madero expidió una nueva ley electoral la cual contemplaba los derechos, obligaciones de los partidos y requisitos para intervenir en los procesos electorales que la ley determinaba, durante el periodo 1911- 1913 las agrupaciones políticas gozaron de plena libertad en su actividad político-electoral, en septiembre de 1916 don Venustiano Carranza expidió una ley para la conformación del congreso constituyente en esta se dedicó a los partidos un capítulo. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, no se refirió textualmente a los partidos políticos, pero en opinión de Jorge Carpizo, "sí presupuso su existencia, ya que el artículo 9º garantizó el derecho a la libre asociación o reunión pero solamente los ciudadanos



de la República podrán hacerlo para tomar parte en los asuntos políticos del país. Y el artículo 35 que señala las prerrogativas del ciudadano, en su fracción III indica: "Asociarse para tratar los asuntos políticos del país." (Carpizo, 1995:361). En febrero 6 de 1917 conforme a lo ordenado por la nueva constitución artículo 2º transitorio Carranza expidió otra ley electoral en donde se incluye todo un capítulo a los partidos políticos, así en todas las posteriores leyes cada vez se refirieron con mayor énfase sobre los partidos. Samuel León y Germán Pérez (1988), refieren que en la época de los 40s fue necesaria la creación de un nuevo marco jurídico que normara el sistema de partidos; era una nueva realidad política, más adelante señalan que "fue la experiencia electoral de 1940 la que obligaba a cambios de fondo en el capítulo de partidos políticos". La nueva Ley Electoral Federal de 1946 condicionaba a los partidos políticos a que fueran nacionales, lo que se pretendía era impedir la conformación de movimientos electoreros, constituyendo una mejor estructura electoral la cual exigía una serie de requisitos para que las organizaciones políticas fueran registradas y reconocidas como partido nacional. Entre estos los más importantes son:

- a) Contar con 30,000 asociados en el país, siempre que en dos terceras partes de las entidades federales se organizaban con no menos de 1,000 asociados.
- b) Obligarse a actuar de acuerdo a los preceptos de la Constitución, y
- c) Consignar en la acta constitutiva la prohibición de aceptar pacto o acuerdo que lo obligara a actuar subordinadamente a una organización internacional o afiliarse a partidos políticos extranjeros". (71-72).

De esta manera se impedía movimientos electoreros. La nueva Ley Electoral también facilitó el registro a los partidos ya existentes. "En un artículo transitorio establecía que tales partidos podían obtener su registro sí comprobaban que tenían 10,000 miembros y trescientos en cada uno de la mayoría de los Estados de la República".(León y Pérez, 1988:72).

Para 1948 el Titular del Ejecutivo Federal Miguel Alemán había enviado un proyecto de reforma a la Ley Electoral en la que se establecía la prohibición a los partidos políticos a que realizaran elecciones internas, con la única finalidad de disminuir los enfrentamientos internos en el partido, la nueva Ley Electoral fue aprobada en 1951 dentro de los cambios importantes en lo relativo a los partidos políticos, fue que hizo "más fácil la obtención de registro al agregar una serie de requisitos, como era el caso de la presencia de un notario que diera fe pública mediante el levantamiento de actas de la asamblea en los estados, verificando por lo menos al cinco por ciento de las personas afiliadas y su residencia; o que certificara que a las reuniones estatales de los partidos asistieran los mil afiliados que señalaba la ley; también dicen que entre otro de los requisitos que señala dicha ley es que " cualquier partido podía pedir la investigación de otros para verificar que cumplían con la ley, o que los partidos tenían la obligación de establecer y sostener un centro de cultura cívica para sus miembros".(León y Pérez,1988:80-81). En el periodo presidencial de Adolfo Ruiz Cortinez se impulso una nueva reforma electoral (1954), esta contenía dentro de lo más significativo para los partidos políticos es que se duplico el requisito de miembros para la

obtención del registro de partidos de esta manera era necesario contar con 75,000, con más de 2,500 registrados en las dos terceras partes de los estados, esta requisitoria tendría que cubrirse un año antes del proceso, (León-Pérez, 1988:84),

#### A) REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1963.

Es hasta 1963 que se reforma la Constitución en sus artículos 54 y 63 por la imperiosa necesidad de fortalecer al sistema partidario, con estas reformas aparece el término "partido político" en la ley constitucional como resultado de la aparición del sistema de diputados de partido, y de las nuevas responsabilidades de los partidos políticos, quienes incurrirían en ellas cuando acordasen que sus miembros que resultaren electos no se presenten a desempeñar sus funciones, el objetivo de la legislación de 1963 era facilitar, la participación de la oposición en las Cámaras que integran el Congreso de la Unión, esta reforma "debe ser observada como el primer intento serio del Estado mexicano por canalizar la negociación tradicional del sistema político, con base en negociaciones directas con grupos de interés, hacia espacios formales de representación". (León y Pérez 1988:99). Arnaíz dice que en la reforma al artículo 54 constitucional aparecen los diputados de partido en los términos siguientes:

La elección de diputados será directa con sujeción a lo dispuesto en el artículo 52, y se complementará, además, con diputados de partido, apegándose

en ambos casos a lo que disponga la ley electoral, y en lo segundo a las reglas siguientes:

- I. Todo partido político nacional, al obtener el dos y medio por ciento de la votación total en el país en la elección respectiva, tendrá derecho a que se acrediten, de sus candidatos, a cinco diputados, y a uno más, hasta veinte como máximo, por cada medio por ciento más de los votos emitidos;
- II. Si logra la mayoría en veinte o más distritos electorales, no tendrá derecho a que sean reconocidos diputados de partido, pero si triunfa en menor número, siempre que logre el dos y medio por ciento mencionado en la fracción anterior, tendrá derecho a que sean acreditados hasta veinte diputados, sumando los electos directamente y los que obtuvieron el triunfo por razón de porcentaje;
- III. Éstos serán acreditados por riguroso orden, de acuerdo con el porcentaje de sufragios que hayan logrado en relación con los demás candidatos del mismo partido, en todo el país;
- IV. Solamente podrán acreditar diputados en los términos de este artículo, los partidos políticos nacionales que hubieran obtenido el registro con forme a la ley electoral federal, por lo menos con un año de anterioridad al día de la elección; y
- V. Los diputados de mayoría y los de partido, siendo representantes de la Nación como lo establece el artículo 51, tendrán la misma categoría e iguales derechos y obligaciones. (Arnáiz 1999:169,170).

En cuanto al artículo 63, la misma autora refiere sobre la adición al último párrafo de este precepto, que trata sobre la responsabilidad de los diputados electos.

Que no se presenten sin causa justificada a juicio de la Cámara respectiva a desempeñar el cargo dentro del plazo señalado en el primer párrafo de este artículo. También incurrirán en responsabilidad que la misma ley sancionará a los partidos Políticos Nacionales que habiendo postulado candidatos en una elección para diputados o senadores acuerden que sus miembros que resultaran electos no se presenten a desempeñar sus funciones. (Arnáiz 1999:170).

En 1972 se inicia la Apertura Democrática y se publica en el Diario Oficial de la Federación reformas a la constitución dentro de las cuales se reduce el porcentaje de votación de 2.5 por ciento a 1.5 por ciento para que un partido tuviera acceso a la Cámara de Diputados, ampliando a 25 el número de diputados así como fortaleciendo el sistema de diputados de partido, dando a la oposición mayor participación.

Para 1973 hubo otra transformación política respecto de los partidos políticos, ampliándose las prerrogativas de estos, la exención de impuestos, derechos al uso de los medios de comunicación masiva, se permitió su participación activa en la Comisión Federal Electoral para que los partidos pudieran designar un representante con voz y voto en su seno, de igual manera dentro de las Comisiones Locales, Comités Distritales, en la integración de las casillas proponiendo a sus integrantes.

## B) REFORMA CONSTITUCIONAL DE 1977.

El entonces Presidente de la Nación José López Portillo afirmó en su primer informe de gobierno, "apremia el perfeccionamiento de las instituciones democráticas buscando que las minorías estén representadas en proporción a su número y que no solamente expresen libremente sus ideas sino que sus modos de pensar puedan ser considerados al tomar decisiones de las mayorías". (sep. 2 de 1977), ese mismo año el artículo 41 Constitucional, por primera vez según el doctor Delgado (2000), se reformaba, se adicionaron cinco párrafos su promulgación: 2 de diciembre; su publicación el 6 de diciembre y su vigencia a partir del día siguiente de su publicación. Instituyéndose a los partidos políticos como entidades de interés público. Por su parte Arnáiz (1999), nos dice sobre las reformas de que fue objeto la constitución, destacando que dentro de lo más importante en relación a nuestro tema es la adición de que fue objeto el artículo 41, que elevo a garantía constitucional a los partidos políticos, como entidades de interés público. También en dicho precepto se determinó que los partidos políticos deberán sujetarse a la forma específica en los procesos electorales que las leyes determinen, la reforma al mencionado precepto implicó todo un novedoso sistema electoral en la Nación, ya que la Carta Magna señala específicamente la finalidad, los derechos y obligaciones de los partidos políticos. Se aumentan las prerrogativas de los partidos políticos, se establece un permanente acceso a los medios de comunicación, se les provee de financiamiento cuyos montos se

determinan de conformidad con los resultados obtenidos en la última elección. Esta adición de que hablamos trajo como consecuencia un paso mayúsculo y vital para el avance democrático del país con un innegable fortalecimiento de la actividad político partidista ciertamente se condiciono a dichos institutos políticos a una serie de requisitos y se establecieron candados que deberían satisfacer y sortear para lograr su registro definitivo, aunque por otro lado la misma ley permitió la salvedad de esos requisitos por medio de una importantísima y novedosa figura la cual permitía el registro condicionado a los partidos, bastaba que en apreciación de la Comisión Federal Electoral cualquier organización que representara alguna corriente ideológica en el país manifestada en actividad ininterrumpida por cuatro años, comprobara poseer un órgano de publicación y celebrara periódicamente reuniones partidarias, requisitos suficientes para participar en las elecciones a título de partido con registro condicionado el registro definitivo se le otorgaba si obtengan por lo menos el 1.5 por ciento de la votación en dicho proceso electoral. Pero de conformidad con el artículo 31 de la Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales (LFOPPE), la Comisión Federal Electoral convocará oportunamente a quienes pretendan obtener su registro condicionado al resultado de las elecciones, a fin de que presenten sus solicitudes dentro de los plazos que señale la propia convocatoria, en la que se determinarán los requisitos para el trámite y resolución. Los requisitos a parte de los arriba mencionados eran que los partidos cumplirán a demás con un programa de acción, declaración de principios y sus estatutos que definieran su

postura o corriente de opinión, si un partido con registro condicionado no obtenga el 1.5 por ciento perderá todos sus derechos y prerrogativas que establece la ley artículo 34 de la LFOPPE. Como se puede apreciar con la Ley Federal de Organizaciones de Procedimientos y Procesos Electorales se volvió más compleja, la actividad partidista y después de muchas reformas electorales, el sistema de los partidos se fortaleció más respetándose la lucha partidista de los viejos actores de la política.

### C) EL ARTICULO 41 CONSTITUCIONAL.

El referido precepto constitucional se ha reformado en varias ocasiones en 1977, 1990, 1993, 1994 y 1996.

- En 1977 se adicionaron cinco párrafos. Se promulga: el 2 de diciembre de 1977; se publica: el 6 de diciembre de 1977; y entra en vigencia al día siguiente de su publicación su característica principal es que se instituye a los partidos políticos como entidades de interés público.
- En 1990 se adicionaron seis párrafos. Promulgación: 5 de abril de 1990; publicación: 6 de abril de 1990; vigencia: 7 de abril de 1990. Como característica destaca la creación de un órgano público como conductor de los procesos electorales y se instituye también el Tribunal Electoral organismo autónomo.
- En 1993 se adicionó un párrafo sexto; los párrafos sexto, séptimo, octavo y noveno anteriores se recorren a séptimo, octavo, noveno y décimo; "se



modifica y se recorre en su orden actual el párrafo décimo para quedar como párrafo undécimo” ; se derogó el anterior párrafo undécimo y se adicionaron los párrafos duodécimo, decimotercero, decimocuarto, decimoquinto, decimosexto, y decimoséptimo; se recorre al actual párrafo duodécimo, para quedar como párrafo decimoctavo, y se adicionan los párrafos decimonoveno y vigésimo”. Se promulga el 2 de septiembre de 1993; publicándose el 03 de septiembre de 1993; entrando en vigencia el mismo día de su publicación. En concreto la citada reforma alude sobre lo relativo al financiamiento de los partidos políticos y sus campañas electorales que serán y estarán reguladas por la ley correspondiente por otra parte define que el Tribunal Federal Electoral es la autoridad jurisdiccional superior en materia electoral.

- En 1994 se reforman los párrafos octavo, noveno, decimoséptimo, decimoctavo. Esta reforma fue promulgada el 18 de abril de 1994; publicándose el 19 de abril de 1994 y su vigencia entra en vigor al día siguiente, a través de esta reforma se establece que la organización de las elecciones en general, se hará por un órgano público autónomo con la participación de los ciudadanos. “La autoridad de dicho organismo se integrará por consejeros, consejeros ciudadanos designados por el Poder Legislativo y el Ejecutivo, y por representantes de los partidos políticos”.
- En 1996 reforma, que mediante decreto promulgado el 21 de agosto de 1996 y publicado al día siguiente el Diario Oficial de la federación entrando en vigor el 23 del mismo mes y año, el precepto en cuestión fue modificado

sustancialmente con relación a la conformación del Consejo General del Instituto Federal Electoral, el cual debe quedar con nueve personas incluyendo a su presidente designadas por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados, o, en los recesos de ésta, por los integrantes de la Comisión Permanente, coincidiendo plenamente con los comentarios que hace al tenor el doctor Delgado sobre esta reforma – decreto, en el sentido, de que mediante esta medida se dio respuesta a las constantes demandas planteadas por las asociaciones política respecto de que se quitara del principal organismo electoral del país e incluso de su presidencia a funcionarios designados o dependientes del Poder Ejecutivo Federal, con esta reforma – decreto, se homologa México a la recomendación que hiciera la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA al resolver el caso 10.180 (México) a nuestra nación.(Delgado Moya,2000:93-94-95)

## CAPITULO 3

### 3.1 ELECCIONES.

En este espacio vamos a analizar concepto de elecciones, los antecedentes de elecciones o breve reseña histórica de las elecciones internas, los entes que participan en las elecciones federales y financiamiento y prerrogativas de los partidos políticos.

#### 3.1.1 CONCEPTO DE ELECCIONES.

Las elecciones es un procedimiento civilizado y racional por medio del cual los ciudadanos del pueblo toma decisiones para seleccionar entre candidatos de partidos políticos y a través del voto mayoritario a quien o quienes serán sus representantes o gobernantes durante un tiempo determinado.

Por su parte autores como Andrade Sánchez opina que las elecciones son mecanismos que se utilizan vía voto en los sistemas democráticos para elegir de manera civilizada a los ciudadanos que han de conducir la política y el gobierno por el periodo que corresponda según la elección de que se trate, es decir, "la elección es un procedimiento que puede dar origen a la representación o al gobierno, o a ambos". También respecto de la elección refiere como "un procedimiento que consiste en que los miembros de una colectividad determinen, mediante la expresión libre de su voluntad, quien o quienes habrán de dirigirlos o representarlos". (Sánchez, 1990:161-162).

### 3.1.2 BREVE RESEÑA HISTORICA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES EN MEXICO.

Siguiendo misma fuente, cita que desde la antigüedad utilizaban los métodos electorales para designar o conformar al gobierno, pero es hasta el siglo XVIII cuando aparece derivado de los ilustrados franceses la representación popular poniéndose en práctica, de esta manera, en los Estados Liberales, " la elección se convierte en el fundamento de la representación popular y de gobierno" (Sánchez, 1990:164), en México las elecciones se han caracterizado desde siempre por conflictos de diversa índole políticos, económicos y sociales y sólo han servido de pretexto para arribar al poder de una manera más o menos democrática, aunque la finalidad de las elecciones es elegir a los representantes de los poderes Ejecutivo y Legislativo y de evitar los conflictos preelectorales y postelectorales estos no se han evitado en gran medida y en cambio causan confusión, atraso, debido a los múltiples fraudes electorales que se han hecho el los procesos electorales que restan y cuestionan las elecciones tal y como lo demuestran las múltiples investigaciones que han realizado sobre el tema diversos autores, y que por nuestra parte analizaremos a continuación: de la traducción que hace Héctor Pérez-Rincón G. (2004) de la obra de Jean Meyer, estudioso de la realidad mexicana quien establece que en 1880 contendieron por la presidencia de la república seis candidatos y en 1884 Porfirio Díaz era el único y se hizo reelegir sin ningún problema hasta 1910, más adelante refiere que los problemas de la democracia parlamentaria no era asunto del pueblo toda vez que las

elecciones eran cuestión de 20.000 grandes electores, lo que quiere decir, que durante esa época no había elecciones sino reelecciones y quienes elegían o (precisando) reelegían; eran tan solo un grupo de ciertos personajes de la elite gobernante que entre otras cosas eran quienes designaban a los integrantes del poder legislativo. En el mes de junio de 1910 se efectuaron las primeras elecciones en México en las que participaron las grandes masas que apoyaban al candidato Madero en contra del dictador Díaz, elecciones que favorecieron nuevamente al General Porfirio Díaz y que repercutirían en el estallido social armado para derrocar a don Porfirio, interinato de De la Barra en 1911, se llevaron a cabo nuevamente elecciones presidenciales en las que "Madero obtuvo el 90 por ciento de los votos". (Pérez-Rincón, 2004:57) a todo esto procedió un largo tiempo en el país sin que se desarrollaran elecciones debido a los conflictos derivados del magnicidio conocido como la "decena trágica" es hasta 1920 cuando vuelve a ver elecciones presidenciales en la que triunfo Alvaro Obregón obteniendo un triunfo abrumador, Gómez (1990) señala que Vasconcelos era el candidato opositor más fuerte en las elecciones para presidente de la república en 1929, por su parte León y Pérez, (1988) hacen notar que este movimiento tuvo auge y fue muy nutrido por estudiantes e intelectuales de la clase media hasta antes de efectuarse las elecciones de noviembre de ese año que por cierto, Pascual Ortiz Rubio candidato oficial ganó dichos comicios con el 93.55 por ciento de los votos, siguiendo esta tónica en 1934 Lázaro Cárdenas gana la elección presidencial de dicho año con el 98.9 por ciento de los votos del electorado. El 7 de julio de 1940 nos dicen los

autores en cita se realizaron elecciones en un clima de mucha tensión entre las fuerzas políticas que apoyaban a sus candidatos el oficialista Manuel Avila Camacho y al opositor Juan Andrew Almazán, declarándose electo con el 92.89 al primero en tanto al segundo se oficializo el 5.72 por ciento de los votos emitidos, las elecciones del 7 de julio de 1946 para la silla presidencial se caracterizaron por pacíficas y transcurrieron sin incidentes respecto de las del periodo pasado el Lic. Miguel Alemán Valdés candidato oficial obtuvo el 77.90 por ciento de la voluntad popular, mientras que su contrincante más cercano Ezequiel Padilla obtuvo solo el 19.33 por ciento del porcentaje de la votación, en 1951 vuelve a ver elecciones presidenciales las cuales formalmente inician en agosto de ese año, para noviembre el PAN lanza a su primer candidato a la primera magistratura del país a Efraín González Luna en tanto el PP hace lo propio con Vicente Lombardo Toledano, por su parte Miguel Henríquez Guzmán es postulado por la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano, en cambio el PRI designa como su candidato a Adolfo Ruiz Cortines quien ganó la contienda electoral con un porcentaje de 74.31 contra el 15.87 por ciento de su contrincante más cercano, en ultimo año de gobierno de Cortines hubo crisis política que ponía en riesgo la sucesión presidencial no obstante a las demandas derivadas de la crisis se dio una cierta unidad, durante las elecciones de 1958, Adolfo López Mateos obtuvo el 90.43 por ciento de los votos y el candidato de Acción Nacional obtuvo el 9.42 este partido realizó un boicot impidiendo que sus diputados electos no tomaran posesión de su cargo en la Cámara de Diputados, en las elecciones de 1964 resulta vencedor el

licenciado Gustavo Días Ordaz las cuales se celebran en un clima de casi absoluta paz su adversario político lo fue legislador José González Torres, para las elecciones de 1970 Luis Echevarría Álvarez candidato oficial consiguió el 84.13 por ciento mientras que el del PAN obtendría el 13.98 por ciento, lo que caracterizó a esta elección es que por primera vez votan los jóvenes mayores de 18 años, en las elecciones de 1976 el candidato del PRI licenciado José López Portillo no tuvo oposición, debido a conflictos internos del PAN que los obligo a no presentar candidato, por el contrario el PPS y el PARM designaron al licenciado López Portillo como su candidato y sólo en forma independiente el PCM postula a Valentín Campa por lo que sin ningún problema asciende a la presidencia del país, en tanto en las elecciones de 1982 Miguel de la Madrid Hurtado es reconocido como candidato electo, ya en la sucesión presidencial de 1988 para Gómez (1994) ha sido una de las más cuestionadas y conflictivas del pasado reciente del México moderno, por dos razones primordiales, la ruptura del grupo en el poder y la inconformidad del pueblo, en el seno del partido Oficial se critico la falta de democratización de este, por parte de la autodenominada Corriente Democrática del PRI que luchaba por la reivindicación de su partido al no encontrar eco a sus demandas esta corriente opto por salir de las filas del Revolucionario Institucional e ingresar al PARM partido que postulo a Cuauhtémoc Cárdenas Solórzano como candidato a la presidencia, uniéndose a su proyecto otras organizaciones políticas que constituyeron para este fin el Frente Democrático Nacional, el PAN designa al empresario sinaloense Manuel J. Clouthier Rincón, en cuanto al PMS postula al

Ingeniero Heberto Castillo, Rosario Ibarra de Piedra es nominada nuevamente por el PRT, en cuanto al PDM nombra su candidato a Gumersindo Magaña, y como candidato oficial del PRI es Carlos Salinas de Gortari, durante la campaña creció enormemente la figura de CCS y a pocas semanas de las elecciones se incorpora la candidatura de Heberto Castillo a la de Cárdenas Solórzano para el día de las elecciones había conmovido a toda la nación sumándose millones de simpatizantes que se aglutinaron en las casillas electorales para votar y defender el voto no obstante ante el desconcierto nacional el sistema de computo "se cayó" las anomalías en el proceso electoral y el computo provocaron serias y fundadas acusaciones de un fraude. "los resultados oficiales dieron como triunfador a Salinas de Gortari con el 50.31%, seguido de CCS con un 31.1% y por Clouthier con 17%". (Gómez, 1994:210) y los demás no obtienen el porcentaje mínimo.

Para el proceso federal electoral de 1994 en las elecciones presidenciales no fueron la excepción en cuanto a conflictos se refiere tal como Crespo (1999) opina toda vez que los comicios se vieron ensombrecidos por dos sucesos que amenazaron seriamente empañar las elecciones y por ende inestabilidad social, dichos acontecimientos fueron la muerte del candidato original del PRI Luis Donaldo Colosio Murrieta el 23 de marzo de 1994 en manos de Mario Aburto Martínez, después de concluir un mitin en la colonia Lomas Taurinas en Tijuana B.C.N. y la aparición el 1 de enero de ese año de la guerrilla emprendida por el EZLN en el Estado sureño de Chiapas, los contendientes principales fueron: Cárdenas Solórzano por el PRD, por el PRI Ernesto Zedillo Ponce de León, y por



el PAN al licenciado Diego Fernández de Cevallos como su representante en la contienda, no obstante de estos acontecimientos, los resultados de dicha elección dieron un holgado triunfo y sin cuestionamientos al candidato del PRI por arriba del candidato panista que mandaron a un tercer sitio a Cuauthémoc Cárdenas. En el 2000 en la elección federal para presidente sucedió lo inesperado para el candidato oficial, la derrota del partido en el poder en manos del candidato del PAN Vicente Fox Quesada quien tomo posesión del cargo el 1 de diciembre de ese año electoral. los candidatos que perdieron la contienda son por el PRI Francisco Labastida Ochoa, PRD Cuauthémoc Cárdenas, Manuel Camacho Solís por el Partido Centro Democrático. Rincón Gallardo por el Partido Democracia Social entre otros.

### 3.1.3 ENTES DE LAS ELECCIONES.

Son aquellas personas físicas y morales o jurídicas que intervienen de manera directa en las elecciones las cuales son: Ciudadanos, Partidos Políticos nacionales y Autoridades Electorales.

#### 3.1.3.1 CIUDADANOS.

Entendiéndose a estos en sus dos aspectos, como ciudadanos con voto activo y ciudadanos con voto pasivo. El COFIPE en su Título Segundo refiere De la participación de los ciudadanos en las elecciones y el Capítulo primero señala De los derechos y obligaciones de estos, concretamente el artículo 4 de la

codificación en estudio menciona que, votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación que se ejerce para integrar los órganos del Estado de elección popular.

A) Ciudadanos con voto activo. El artículo 6 del COFIPE establece que para el ejercicio del voto los ciudadanos deberán satisfacer, además de los que fija el artículo 34 de la constitución, los siguientes requisitos: estar inscritos en el Registro Federal de Electores en los términos por el Código citado; contar con la Credencial para Votar correspondiente; en cada distrito electoral uninominal el sufragio se emitirá en la sección electoral que comprenda al domicilio del ciudadano, excepto en los casos que señala el propio COFIPE. Esto es aquella persona que de acuerdo con la constitución y leyes secundarias tiene el derecho a votar.

B) Ciudadano con voto pasivo. Son requisitos de elegibilidad para que los ciudadanos puedan ser votados, conforme a los artículos 55, 58 de la Constitución además de los señalados por artículo 7 del COFIPE los cuales son los siguientes: estar inscritos en el RFE y contar con Credencial para votar; no ser funcionario electoral o funcionario político-administrativo salvo que en este último caso se separe del cargo tres meses antes de la elección. Es decir, que sólo aquel ciudadano que de acuerdo con las leyes tiene el derecho a ser votado para ocupar cargos de elección popular para el cual es postulado por partido político

C) Derechos y obligaciones del ciudadano. Los derechos ciudadanos que el Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece en su artículo 5, son: como derechos ciudadanos; constituir partidos políticos nacionales y agrupaciones políticas y afiliarse a ellos individual y libremente; participar como observadores de los actos de preparación y de desarrollo del proceso, así como los que se lleven a cabo el día de la jornada electoral, como obligaciones; integrar las mesas directivas de casilla en los términos del propio Código.

#### 3.1.3.2 PARTIDOS POLITICOS FEDERALES.

Respecto de los partidos el artículo 22 párrafo 1, determina que la organización o agrupación política que pretenda constituirse en partido político para participar en las elecciones federales deberá obtener su registro ante el IFE, una vez obtenido su registro los partidos políticos conforme a al párrafo 3, estos adquieren personalidad jurídica, son sujetos de derechos, prerrogativas y obligaciones que establecen la Constitución y el COFIPE, los partidos políticos para alcanzar sus fines que la CPEUM establece deberán ajustar su conducta a la normatividad del COFIPE.

##### 3.1.3.2.1 PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE UN PARTIDO.

Para que los ciudadanos puedan registrar una organización como partido político nacional, se deberá cumplimentar los siguientes requisitos.

- Formular una declaración de principios, un programa de acción y estatutos.
- Contar con 3,000 afiliados en por lo menos 10 Estados o 300 afiliados en por lo menos 100 distritos electorales.

#### 3.1.3.2.2 DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS.

Todos los partidos tienen como requisito observar invariablemente los siguientes principios: respetar la Constitución y leyes e instituciones que emanen de esta; mantener una ideología de carácter político, económico y social; no aceptar pactos o acuerdos que los subordine a organizaciones extranjeras, no aceptar o rechazar todo apoyo económico, político o propagandístico proveniente del extranjero o de ministros de los cultos de cualquier religión o secta o de asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias; conducir sus actividades por la vía democrática y por medios pacíficos.

#### 3.1.3.2.3 PROGRAMA DE ACCIÓN.

Es el conjunto de actividades que los partidos proponen para resolver los problemas político, económicos y sociales del país con base en sus declaraciones de principios la través de la formación política-ideologica, de la preparación activa de sus militantes en los procesos electorales infundiendo en ellos el respeto al adversario político y de sus derechos en la lucha política.

#### 3.1.3.2.4 ESTATUTOS.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dice que estos deberán contener: denominación del partido, emblema exentos de alusiones religiosas o raciales, color o colores que los caractericen y diferencien de otros partidos; los procedimientos de afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros así como sus derechos y obligaciones de estos; los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos, tener por lo menos los siguientes órganos directivos: una asamblea nacional o equivalente; un comité nacional o equivalente como representante nacional del partido; comités locales o equivalentes; un órgano responsable de la administración de su patrimonio y recursos financieros. Los estatutos también deberán contener, normas democráticas para la designación de sus candidatos; la obligación de presentar una plataforma electoral en todo proceso electoral en que participe; la obligación de sus candidatos de difundir la plataforma electoral en que participen; sanciones.

#### 3.1.3.2.5 DERECHOS DE LOS PARTIDOS.

El COFIPE señala que conforme al artículo 36 son derechos de los partidos políticos nacionales: participar, de conformidad con lo que establece la Constitución y el Código de la materia, en la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral; realizar libremente sus actividades; disfrutar y recibir el financiamiento público y prerrogativas que el artículo 41 Constitucional y este

Código establecen; postular candidatos; fusionarse, formar frentes y coaliciones; participar en elecciones locales y municipales; nombrar ante los órganos del IFE representantes; poseer bienes muebles e inmuebles; mantener relaciones con partidos políticos y organizaciones extranjeras con independencia absoluta; suscribir acuerdos con organizaciones del país; otros que el COFIPE otorgue.

#### 3.1.3.2.6 OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS.

El artículo 38 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales contempla las obligaciones de los partidos políticos nacionales a saber son: mantener la legalidad y ajustar su conducta a los principios del Estado democrático sin violencia; mantener el número mínimo de afiliados para su constitución y registro; mantener imagen registrada; observar estatutos y mantenerlos funcionando; tener domicilio social; editar una publicación de divulgación; sostener un centro de formación política; publicar y difundir plataforma política; permitir auditorías; comunicar cualquier cambio a los documentos básicos o domicilio social al IFE; mantener su independencia de personas físicas o morales extranjeras, de organismos o entidades internacionales así como de ministros de culto religión o secta; utilizar prerrogativas y financiamiento público sólo para actividades político-electorales; conducirse con rectitud; no utilizar símbolos religiosos; no ejercer el corporativismo; demás que señale el Código.

### 3.1.5 PRERROGATIVAS DE LOS PARTIDOS.

El artículo 41 del COFIPE establece que son prerrogativas de los partidos nacionales: tener acceso en forma permanente a la radio y televisión, con tiempo regulado según la elección de que se trate difundiendo sus principios ideológicos, plataforma electoral y programa de acción; gozar de un régimen fiscal especial; disfrutar de las franquicias postales y telegráficas necesarias para sus fines; gozar de financiamiento público.

### 3.1.6 FINANCIAMIENTO DE LOS PARTIDOS.

Villalvazo,(2003) nos dice como se financian los Partidos Políticos, cita al artículo 49 del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el cual menciona cinco fuentes de financiamiento: el Público, que prevalece sobre los demás tipos; por la militancia, cooperaciones de los miembros del partido; de simpatizantes, aportaciones de personas no militantes que participan aportando donativos; autofinanciamiento y por rendimiento financieros, fondos y fideicomisos. El financiamiento a los partidos proviene del erario público y de los particulares pero este nunca debe ser mayor al del Estado. Para calcular el dinero que el IFE entrega a los partidos para sus actividades permanentes ordinarias y de campaña, el Consejo General Ejecutivo, en base a estudios que el Consejero Presidente presenta a dicho órgano se determinará cada año: los costos mínimos de campaña para Presidente de la República; Senadores Y Diputados Federales se toma como base el índice nacional de precios al consumidor que el Banco de

México determina y los gastos del año inmediato pasado. La autora en cita mas adelante refiere que para determinar el monto que corresponde a cada partido se multiplicará el costo mínimo de una campaña por el total de los diputados a elegir y por los partidos con representación en la Cámara, es decir  $CMCD \times 500 \times NPPrC = X$ , la formula para determinar el financiamiento de los Senadores sería  $CMCS \times 128 \times NPPrC = X$ , para el caso de Presidente de la República el financiamiento se calcula de la siguiente forma, costo mínimo de campaña para diputados por el principio de mayoría relativa dividido entre los días de campaña de dichos diputados después se multiplica por los días que dura la campaña para Presidente, es decir,  $CMCD \times 300 / dCD \times dCP = cCPR$ , la suma de estas operaciones constituye el monto de financiamiento público anual a los partidos por actividades ordinarias permanentes la cual se distribuye así:

### 3.1.6.1 BOLSA DE FINANCIAMIENTO PARA LOS PARTIDOS.

$( CMCDx 500 \times nPPC) + ( CMCS \times 128 \times nPPC) + (CMCDmr \times 300/ dCD \times dCPR = BF$ . El treinta por ciento de la bolsa se reparte en forma equitativa entre los partidos representados en el Congreso, esto es,  $0.3 \times BF/ nPPCs$ , el otro 70% se distribuye según el porcentaje de la votación alcanzada por cada partido en todo el territorio nacional y que estén representados en las Cámaras:  $0.7 \times BF/ \%$  de votación Nal. Del  $nPPrCs$ .



### 3.1.6.2 MONTOS DE FINANCIAMIENTO POR PARTIDO:

El Estado durante los últimos años a financiado a los partidos políticos con las siguientes cantidades.

#### 3.1.6.2.1 FINANCIAMIENTO PUBLICO DEL PRI.

Para elecciones federales:

AÑO	FINANCIAMIENTO PUBLICO
1998	\$ 340 millones 229 mil 773 pesos
1999	\$ 418 millones 513 mil 619 pesos
2000	\$ 921 millones 051 mil 743 pesos
2001	\$ 693 millones 867 mil 424 pesos
2002	\$ 720 millones 145 mil 034 pesos
2003	\$ 1 mil 428 millones 336 mil 536 pesos
TOTAL PARA EL PRI EN LOS ULTIMOS SEIS AÑOS \$ 4 MIL 522 MILLONES 144MIL 129 PESOS". (Villalvazo,2003:49).	

#### 3.1.6.2.2 MÉXICO CONTRIBUYE AL PAN.

Sólo financiamiento público y para elecciones federales.

AÑO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
1998	\$ 272 millones 495 mil 955 pesos
1999	\$ 324 millones 82 mil 845 pesos
2000	\$ 692 millones 713 mil 249 pesos

2001	\$ 637 millones 474 mil 258 pesos
2002	\$ 646 millones 497 mil 591 pesos
2003	\$ 1 mil 282 millones 264 mil 39 pesos
TOTAL PARA EL PAN EN LOS ULTIMOS SEIS AÑOS: \$3 MIL MILLONES 527 MIL 937 PESOS" (Villalvazo,2003:67).	

### 3.1.6.2.3 "MÉXICO CONTRIBUYE CON EL PRD:

Financiamiento público, sólo para elecciones federales, de los 5 años anteriores al presente:

AÑO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
1988	\$ 248 millones 868 mil 570 pesos
1999	\$ 297 millones 824 mil 983 pesos
2000	\$ 656 millones 852 mil 500 pesos(año electoral)
2001	\$ 279 millones 746 mil 820 pesos
2002	\$ 285 millones 219 mil 385 pesos
2003	\$ 565 millones 704 mil 284 pesos(año electoral)
TOTAL PARA EL PRD EN LOS ULTIMOS SEIS AÑOS: 2 MIL 334 MILLONES 216 MIL 542 PESOS".( Villalvazo,2003:75).	

#### 3.1.6.2.4. El PVEM.

Por su parte ha recibido como "financiamiento público, solo para elecciones federales.

AÑO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
1988	\$ 86 millones 838 mil 158 pesos
1999	\$ 113 millones 115 mil 620 pesos
2000	\$ 247 millones 243 mil 235 pesos
2001	\$ 174 millones 412 mil 556 pesos
2002	\$ 184 millones 68 mil 421 pesos
2003	\$ 365 millones 81 mil 479 pesos

TOTAL PARA EL PVEM EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS: \$ 1 MIL 170 MILLONES 759 MIL 369 PESOS". ( Villalvazo, 2003:79).

#### 3.1.6.2.5 FINANCIAMIENTO PUBLICO DEL PSN.

AÑO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
1999	\$ 9 millones 939 mil 555 pesos
2000	\$ 58 millones de pesos
2001	\$ 102 millones 918 mil 854 pesos
2002	\$ 102 millones 512 mil 817 pesos
2003	\$ 203 millones 324 mil pesos

TOTAL PARA EN PSN EN LOS ULTIMOS CINCO AÑOS: \$ 476 MILLONES 695 MIL 226 PESOS". ( Villalvazo, 2003:81)

### 3.1.6.2.6 EL PARTIDO DEL TRABAJO.

Ha obtenido como financiamiento público en los últimos años el siguiente:

AÑO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
1998	\$ 78 millones 919 mil 782 pesos
1999	\$ 99 millones 189 mil 999 pesos
2000	\$ 217 millones 345 mil 106 pesos
2001	\$ 146 millones 258 mil 893 pesos
2002	\$ 144 millones 64 mil 326 pesos
2003	\$ 285 millones 737 mil 177 pesos
TOTAL PARA EL PT EN LOS ÚLTIMOS SEIS AÑOS: 971 MILLONES 515 MIL 283 PESOS." ( Villalvazo, 2003:85).	

### 3.1.6.2.7 EL PARTIDO CONVERGENCIA POR LA DEMOCRACIA.

Ha recibido del erario público a través del IFE de financiamiento público el siguiente sólo para elecciones.

AÑO	FINANCIAMIENTO PÚBLICO
1999	Más de \$ 9 millones de pesos
2000	\$ 54 millones de pesos
2001	se duplico a más de \$ 114 millones de pesos
2002	\$ 118 millones 638 mil 429 pesos
2003	\$235 millones de pesos por ser año electoral

TOTAL PARA EL PC EN CINCO AÑOS: \$ 530 MILLONES 638 MIL 429 PESOS". ( Villalvazo,2003:88).

### 3.1.6.2.8 EL PARTIDO ALIANZA SOCIAL.

Por financiamiento público ha recibido en dinero del Estado el siguiente:

AÑO	FINANCIAMIENTO PUBLICO
1999	\$ 9 millones 393 mil 555 pesos
2000	\$ 52 millones 668 mil 424 pesos
2001	\$ 96 millones 989 mil 818 pesos
2002	\$ 102 millones 512 mil 817 pesos
2003	\$ 203 millones 324 mil 21 pesos

TOTAL PARA EL PAS EN CINCO AÑOS: \$ 464 MILLONES 888MIL 635 PESOS".( Villalvazo,2003:90).

Estos son los partidos que participaron en las elecciones federales del 2000 y que alcanzaron representación política en las Cámaras de Congreso.

Los partidos que participaron en las elecciones federales del 2000, que no alcanzaron representación política en el Congreso y perdiendo su registro como resultado son: PARM, PCD, PDS pero si obtuvieron financiamiento público vía el IFE por las sumas siguientes según refiere Villalvazo (2003).

#### 3.1.6.2.9 PARTIDO AUTENTICO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA.

En 1999 recibió \$ 9,926,120.00 y en el 2000 recibe la cantidad de \$ 44,901,000.00

#### 3.1.6.2.10 EL PARTIDO CENTRO DEMOCRATICO.

En 1999 obtiene \$ 9,939,555.00, en el 2000 recibió la suma de \$ 45,715,213.00

#### 3.1.6.2.11 EL PARTIDO DEMOCRACIA SOCIAL.

Conocido por el de la rosa. En 1999 se otorga \$ 9,939,555.00 y el año 2000 recibe la cuantía de 45,564,574.00

#### 3.1.3.3 ORGANOS ELECTORALES.

“Las autoridades electorales son los organismos encargados de la preparación, vigilancia, desarrollo y escrutinio de la votación”. (Sánchez,1990:182), este concepto que nos da el autor en cita al parecer queda muy corto en la actualidad para definir a los órganos electorales puesto que de lo visto en clases de derecho electoral habría que agregar a aquellas que cumplen funciones de dirección y ejecución, es comprensible el concepto de Sánchez ya que su obra fue editada antes de las reformas en que se crearon nuevas figuras electorales.

### 3.1.3.3.1 AUTORIDADES ELECTORALES. (IFE)

El Instituto Federal Electoral es un organismo Público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Artículo 70 del COFIPE.

De los elementos de este concepto se desprende lo siguiente un organismo público lo que quiere decir que pertenece al Estado, permanente que continuamente esta en actividades haya elecciones o no, independiente sencillamente no depende de ninguna autoridad, personalidad jurídica adquirida por la misma ley al ser constituida como un ente, patrimonio propio deriva de la partida que anualmente se le designe en el Presupuesto de Egresos de la Federación así mismo con los bienes muebles e inmuebles que se le destinen para su labor además de los ingresos que reciba por concepto de multas o sanciones.

El Instituto Federal Electoral tiene en el Distrito Federal su domicilio y sus funciones son aplicables en todo el país conforme a la siguiente estructura:

- una delegación en cada Estado.
- Una subdelegación en cada distrito electoral.

Contará con oficinas municipales en donde el Consejo General así lo determine.

### 3.1.3.3.2 ORGANOS CENTRALES.

El IFE cuenta con cuatro órganos centrales que a saber son: un Consejo General; la Presidencia del Consejo General; la Junta General Ejecutiva; y la Secretaria Ejecutiva.

#### a) CONSEJO GENERAL.

Conforme a lo que dispone el artículo 73 del tantas veces citado Código el Consejo General el órgano máximo de dirección es el responsable de vigilar que se cumplan los lineamientos constitucionales y de la ley en cuestiones electorales, así mismo velar porque se cumplan los principios de certeza, legalidad, Independencia, imparcialidad y objetividad conduzcan al Instituto en su trabajo.

#### - EL CONSEJO GENERAL SE INTEGRA:

La integración es la siguiente: nueve consejeros electorales de los cuales uno será su presidente, quien será elegido por las dos terceras partes de los miembros presentes de la Cámara de Diputados entre las propuestas que hagan los grupos parlamentarios de igual forma son elegidos los demás Consejeros Electorales con sus suplentes respectivos quienes durarán en su cargo por siete años en los recesos de la Cámara la designación de los Consejeros electorales recae en la Comisión Permanente por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes; un Secretario Ejecutivo, a propuesta del Consejero Presidente es nombrado y removido por las dos terceras partes del Consejo General; consejeros del Poder Legislativo, estos serán propuestos por la fracciones parlamentarias de los partidos uno por grupo y hasta dos suplentes por cada propietario y concurrirán a secciones del Consejo General con voz pero sin voto; representantes de los partidos políticos desde luego con registro, quienes podrán designar un representante con suplente quien tendrá voz pero no voto



pudiendo ser sustituido por su partido en todo tiempo dando aviso oportuno al consejero presidente.

#### b) DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO.

El COFIPE en su artículo 83 del capítulo tercero de dicho instrumento legal establece las atribuciones de esta y de su titular las cuales en términos generales prácticamente son administrativas entre las que destacan la de convocar y conducir las sesiones del Consejo, vigilar los acuerdos adoptados por el Consejo, remitir al Ejecutivo el proyecto de presupuesto del IFE.

#### c) LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA.

Será presidida según el artículo 85 del COFIPE por el Presidente del Consejo General además del Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización electoral, Capacitación electoral, del Servicio Profesional Electoral y Educación Cívica, y de Administración.

Esta Junta debe reunirse por lo menos una vez al mes, sus atribuciones son: proponer políticas y programas generales y sus procedimientos administrativos, del IFE al Consejo General; supervisar el debido cumplimiento de la normatividad aplicables a partidos y agrupaciones políticas; evaluar la actividad del Servicio Profesional electoral; supervisar los programas de capacitación electoral y educación cívica del Instituto para su cabal cumplimiento; resolver impugnaciones

en contra de las resoluciones que pronuncie el Secretario Ejecutivo y de las juntas Locales. Estas son algunas de las funciones que la Junta General ejerce en el ámbito de su competencia.

d) EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL IFE.

Su labor consiste en coordinar la Junta General, dirige la administración, supervisa las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto Federal Electoral. Artículo 87 del Código.

e) DIRECCIONES EJECUTIVAS .

El artículo 90 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales menciona que en cada una de las direcciones con que cuenta la Junta, al frente de ellas habrá un Director Ejecutivo nombrado por el Consejo General quien hará los nombramientos acorde con el párrafo 1 del artículo 82 del propio Código antes citado.

f) ORGANOS DELEGACIONALES.

En el título tercero del COFIPE establece en el artículo 98 que en cada Estado de la Federación el IFE tendrá una delegación la cual se conformará de la siguiente forma: por una Junta Local Ejecutiva; un Vocal Ejecutivo y un Consejo Local.

#### 3.1.3.3.3 JUNTA LOCAL EJECUTIVA.

Conforme al numeral 99 las Juntas Locales Ejecutivas son permanentes y su integración es la siguiente: un Vocal Ejecutivo, un Vocal Secretario y Vocales del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica. Quien preside la Junta es el Vocal Ejecutivo, auxiliado por el Vocal Secretario.

#### 3.1.3.3.4 CONSEJOS LOCALES.

Están integrados por un consejero Presidente, seis consejeros electorales; y los representantes de los partidos nacionales, los siguientes Vocales de Organización; Capacitación Electorales y Educación Cívica y del Registro Federal de electores; el Vocal Secretario de la Junta.

Los Consejos Locales son órganos no permanentes que sólo funcionan dentro del proceso electoral federal y son designados sus consejeros electorales y consejero Presidente conforme al párrafo primero inciso f) y e) del artículo 82 del Código, respectivamente quienes tienen voz y voto no así los demás integrantes del Consejo.

#### 3.1.3.3.5 ORGANOS DEL IFE EN LOS DISTRITOS ELECTORALES.

El país existen 300 distritos electorales uninominales del Instituto que se integrarán de la siguiente manera: la Junta Distrital Ejecutiva; el Vocal Ejecutivo y el Consejo Distrital, tendrán su sede en la cabecera distrital.

### 3.1.3.3.6 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA.

Es permanente este órgano electoral y se integran del siguiente modo: por el Vocal Ejecutivo, un Vocal Secretario, y los Vocales de Capacitación; Organización Electorales y de Educación Cívica y del Registro Federal de Electores. El Vocal Ejecutivo es quien preside la Junta auxiliado por el Vocal Secretario, sesionan una vez al mes por lo menos su competencia es la siguiente dentro de su ámbito territorial: evaluar el cumplimiento de los programas de las vocalías, capacitar a los integrantes de las mesas directivas de casillas, proponer al Consejo número y ubicación de casillas así como presentar propuestas de los asistentes electorales para el día de la jornada electoral.

### 3.1.3.3.7 CONSEJOS DISTRITALES.

Su conformación es la siguiente: un consejero Presidente, un Vocal Secretario, seis Consejeros Electorales, los Vocales de Capacitación, Organización Electoral y Educación Cívica además del Registro Federal de Electores, los representantes de los partidos políticos nacionales, sólo los Consejeros Electorales cuentan con voz y voto el resto tiene nada más voz. El consejero Presidente y los seis consejeros electorales serán nombrados en los términos del artículo 82 párrafo 1 inciso e) y f) respectivamente así lo dispone el artículo 113 del COFIPE.

### 3.1.3.3.8 MESAS DIRECTIVAS DE CASILLAS.

EL Código en materia electoral dice que son los órganos electorales que se integran por ciudadanos que son facultados por mandato constitucional para recibir la votación y realizar el escrutinio y computo en cada una de las secciones electorales en que están divididos los 300 distritos electorales, son autoridades electorales que tienen como función durante la jornada electoral, respetar y hacer respetar la libre emisión y efectividad del sufragio, garantizando el secreto del voto y asegurar la autenticidad del escrutinio y computo. (cofipec,2000:31)

El mismo Código señala que las mesas de casilla se integrarán por: un Presidente, un Secretario, dos escrutadores, y tres suplentes generales. Esto nos da la idea de que en el supuesto de que algún funcionario propietario de las casillas no se presentará por alguna razón, cualquiera de los suplentes podrá ocupar su lugar.

Dentro de las facultades de los funcionarios de casilla están previstas en la norma 121 del propio COFIPE que a saber son: instalar y clausurar la casilla en los horarios previstos por el Código, recibir la votación, efectuar el escrutinio y contabilizar la votación, permanecer en la casilla desde su instalación hasta la clausura, otras que se confieren por el Código, es de mencionarse que los funcionarios de casilla solo podrán clausurarla cuando ya hayan votado todos los ciudadanos de esa sección electoral y lo hayan hecho antes de las 6:00 p m o bien después de esta hora cuando en su casilla todavía haya ciudadanos que en fila vayan a votar y solo hasta que vote el último podrán cerrar la casilla.

## CAPITULO 4

### 1 PROCESO ELECTORAL FEDERAL

En este capítulo se analizará el proceso electoral federal de la Unión, que comprende todo lo relativo a los actos del procedimiento electoral, inicio desarrollo, conclusión y las actividades de quienes participan en dicho proceso así como conceptos respecto del proceso electoral, el voto y sufragio para un mejor análisis este tema lo dividiremos en otros capítulos, ver capítulo 5 y 6.

#### 4.1.1 EL PROCESO ELECTORAL.

El proceso electoral comprende todas las actividades y decisiones que los Instituciones Electorales, Partidos Políticos y Ciudadanos llevan a cabo. En México este inicia legalmente el mes de octubre del año previo a las elecciones y concluye con el dictamen y declaración de validez de la elección o cuando se hayan resuelto las impugnaciones que se hubieren interpuesto.

#### 4.1.2 CONCEPTO.- (COFIPE).

Refiere que el proceso electoral y es el conjunto de actos concatenados referidos en la Constitución y el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que son realizados por las Autoridades Electorales (IFE), partidos políticos y los ciudadanos, que tiene como finalidad la renovación periódica de los

integrantes de los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Federación. Existen dos tipos de procesos electorales dentro del sistema electoral del país los cuales son: proceso electoral ordinario sujeto a análisis y proceso electoral extraordinario.

#### 4.1.3 EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO.

Señala el Código que este inicia en el mes de octubre del año previo a la elección y termina o concluye con el dictamen o declaración de validez de la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, cave hacer un paréntesis para señalar que esto también es valido en los casos de elecciones para Diputados y Senadores que integrarán el Congreso de la Unión, más adelante se refiere que en todo caso, la conclusión será una vez que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presento ninguno. El proceso electoral ordinario comprende cuatro etapas:

#### 4.1.4. PREPARACION DE LA ELECCIÓN. (Primera etapa).

Esta fase da comienzo con la primera sesión que el Consejo General del IFE lleva a cabo durante la primera semana del mes de octubre del año previo al de la elección federal ordinarias o intermedias y termina al iniciarse la jornada electoral.

Dentro de esta fase existen varios actos que son conocidos por el propio Código como “de los actos preparatorios de la elección”, y que comprende como a continuación se verá:

#### 4.1.4.1 EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE CANDIDATOS.

Es un acto que por derecho corresponde única y exclusivamente a los partidos políticos nacionales de solicitar el registro de sus candidatos a cargos de elección popular para el caso de registro de candidaturas para diputados y senadores de mayoría relativa y representación proporcional se registrarán por Fórmulas, es decir, compuestas por propietarios y sus suplentes. Los partidos políticos dentro de los quince primeros días del mes de enero del año de la elección deberán presentar para su registro ante el Consejo General la plataforma político-electoral que sus candidatos en campaña difundirán y sostendrán. Por lo que ve a este apartado los partidos políticos y sus candidatos violan esta disposición de la ley ya que nunca se apegan a lo que el Código establece por que sus campañas se caracterizan por decir de todo menos de dar a conocer la mencionada plataforma electoral por lo que es necesario obligarlos a actuar apegados a derecho.

#### 4.1.4.2 LAS CAMPAÑAS ELECTORALES.

La campaña electoral es el mecanismo mediante el cual los candidatos y el partido que lo respalda buscan mediante acciones lícitas la divulgación de la



plataforma electoral que desde luego contiene el proyecto de gobierno, planes de solución a la problemática que aqueja al país y a la ciudadanía en particular para convencer a esta de que el día de la jornada electoral sufrague por el partido o candidatos y así dar oportunidad de representarlos en los cargos públicos de elección popular. Silva y Aquino (1999) nos dicen que las campañas políticas se centran en el electorado por lo que el contacto con los electores es el propósito fundamental de quienes las realizan llevándose acabo en tres vertientes: 1. Por el candidato; 2. Propaganda; 3. Por la militancia o simpatizantes. Quienes promueven y solicitan el voto a favor del candidato.

#### 4.1.4.3 CAMPAÑAS ELECTORALES. Concepto Legal.

Sin embargo para los efectos del propio COFIPE, la campaña electoral es el conjunto de actividades llevadas acabo por los partidos políticos Nacionales, las coaliciones y los candidatos registrados para la obtención del voto ( artículo 182) en este mismo precepto nos conceptualiza lo que se deberá entender por actos de campaña refiriendo que son aquellas reuniones públicas, asambleas, marchas, o aquellos en que los candidatos o voceros se dirigen a la población votante para promover su candidatura, respecto a la propaganda electoral hace alusión al conjunto de escritos, publicaciones, pósters, grabaciones, proyecciones y expresiones que en la campaña electoral producen y dan a conocer los partidos políticos los candidatos y sus seguidores con el único fin de presentar a la ciudadanía las candidaturas que cuentan con registro. Las campañas electorales

de los partidos políticos una vez hecho el registro de candidatos iniciaran al día siguiente y terminará tres días antes de la jornada electoral, durante estos últimos cuatro días no se permite ningún acto de proselitismo o propaganda electoral.

#### 4.1.4.4 PROCEDIMIENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y UBICACION DE LAS CASILLAS.

Primero destacaremos que el COFIPE cuenta con cuatro tipos de casillas: básica; contigua; extraordinaria y especial que se ubicaran en los distritos electorales uninominales divididos en secciones los cuales tendrán un máximo de electores de 1500.

- **CASILLA ELECTORAL.** Concepto.

Es el compartimento en donde se entrega al elector la boleta que deberá marcar y depositar en la urna, es el lugar donde los directivos de las mesas de casilla como autoridad electoral tienen a su cargo respetar, y hacer respetar la Libre emisión del sufragio y garantizar que el voto sea un acto libre y secreto durante la jornada electoral.

- **CASILLA BASICA.**

Es aquella que se instala para recibir la votación de los electores residentes en una sección electoral por cada 750 ciudadanos o fracción de los inscritos en la lista nominal.

- CASILLA CONTIGUA.

Es aquella casilla que se instala cerca de la básica y que se instala cuando la lista nominal de electores en una sección rebasa los 750 electores.

- \* CASILLA EXTRAORDINARIA.

Es aquella casilla que se instala para captar la votación de los electores en una sección electoral con condiciones geográficas de difícil acceso a la básica o contigua y que su instalación permite un mejor acceso a los electores residentes en ese lugar elaborándose una lista nominal de los electores de dicha zona geográfica.

- CASILLA ESPECIAL.

Es aquella casilla que se instala para la recepción del voto de los electores que se encuentren transitoriamente fuera de la sección electoral correspondiente a su domicilio, en estas casillas no existe una lista nominal previa sino que esta se forma con los electores que emiten su voto ahí.

#### 4.1.4.5 PROCEDIMIENTO PARA LA UBICACIÓN DE LAS CASILLAS.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales determina que el procedimiento para la ubicación de las casillas conforme al artículo 195 será el siguiente:

- a) Las Juntas Distritales Ejecutivas recorrerán entre el 15 de febrero y el 15 de marzo del año electoral las secciones de sus distritos con el propósito de localizar lugares que de conformidad con este Código cumplan los requisitos fijados para la ubicación de las casillas.
- b) Hecho lo anterior entre el 10 y el 20 de marzo las Juntas presentarán a los Consejos Distritales la lista proponiendo los lugares de posible ubicación de casillas.
- c) Los Consejos analizarán las listas conforme al artículo 194 del Código, y en su caso, determinarán cambios necesarios.
- d) En el mes de mayo a más tardar en la primera semana en sesión los Consejos Distritales aprobarán las listas de la ubicación de las casillas.
- e) La lista de casillas aprobadas por el Consejo se publicarán a más tardar el 15 de mayo del año de la elección por instrucciones del Presidente del mencionado órgano electoral.
- f) El Presidente del Consejo en todo caso ordenara una segunda publicación de la lista de ubicación de casillas, con los cambios necesarios, entre el 15 y el 25 del mes de junio del año electoral.

#### 4.1.4.6 REGISTRO DE REPRESENTANTES DE PARTIDOS.

Los partidos políticos una vez que han registrado sus candidatos, formulas y listas podrán nombrar trece días antes de la elección a sus representantes propietarios y suplentes, en cada mesa directiva de casilla, así como los generales que podrán cubrir diez casillas electorales en zona urbana y cinco en la rural. El registro de los representantes de los partidos políticos se hará en el Consejo Distrital y tendrán los siguientes derechos: participar en la instalación de la casilla; recibir copias de instalación, cierre de la misma; presentar promociones de incidentes durante la votación y de protesta después del escrutinio; acompañar a la entrega de documentación ante el Consejo Distrital.

#### 4.1.4.7 MATERIAL Y DOCUMENTACIÓN ELECTORAL.

Por documentación y material electoral debemos entender primero como todas aquellas actas circunstanciadas, boletas, expediente electoral y todo escrito que se levante con motivo de la votación, segundo como aquellos instrumentos que sirven para la instalación, de la casilla y recepción del voto, como son: local, mesas, sillas, urnas, mamparas, tinta, sellos, plumas, liquido indeleble, útiles de escritorio y demás elementos necesarios.

Las boletas deberán contener entre otros requisitos en tratándose de elecciones para Presidente de la República, Senadores, y Diputados Federales: Entidad Federativa, distrito, número de circunscripción plurinominal, municipio o

delegación; cargo para el que se postula el candidato o candidatos y nombres completos de estos; colores y emblemas de los partidos o coaliciones; firmas expresas del Presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del IFE.

Las urnas deberán ser de un material transparente armables o plegables y llevarán el mismo color de la boleta en el exterior en lugar visible.

#### 4.1.5 LA JORNADA ELECTORAL. (Segunda etapa).

Se inicia con la instalación de la casilla que deberá ser a las 8:00 de la mañana del primer domingo del mes de julio del año de la elección y concluye con la clausura de la casilla, en estricto sentido la jornada electoral comprende al número de horas que permanecen abiertas las urnas para captar el voto del electorado de la sección correspondiente o el tiempo suficiente para dar oportunidad a que emitan su voto los electores que estén inscritos en la sección donde se ubica la casilla. la jornada electoral en sentido amplio se entenderá el día o días en que se celebren las elecciones. En ambos casos se trata de que pueda depositar su voto en las urnas el mayor número de electores. La jornada electoral es pues la culminación de todo el proceso electoral que inicio meses atrás y que terminara algunas semanas más adelante en esta participan millones de ciudadanos como votantes y miles como funcionarios electorales, el mes, día y hora que comprende la jornada electoral se establece por decreto.

#### 4.1.5.1 INSTALACIÓN Y APERTURA DE CASILLAS.

El día de la elección la instalación y apertura de las casillas es el acto que inicia técnicamente a las 8:00 horas en el que los funcionarios de casilla proceden a instalar todo el material electoral y a verificar que la documentación este en orden en presencia de los representantes de partidos para que una vez verificado e instalada la casilla dar inicio a la apertura de la votación.

A solicitud de algún partido político las boletas electorales podrán ser rubricadas o selladas por un representante partidista ante la casilla designado por sorteo, la falta de esta firma o sello no anula el voto, una vez verificado que todo esta en orden acto seguido se levanta el acta de la jornada electoral la cual cuenta con dos apartados el de instalación: que deberá llenándose con datos como la hora lugar, fecha y firmas; nombre de funcionarios de casilla; número de boletas para cada elección; armado de urnas y en presencia de quienes; relación de incidentes; causas de cambio de ubicación de casillas, el de cierre de votación.

No podrán instalarse casillas antes de las 8:00 horas pero de no hacerse a las 8:15 horas se tomarán las siguientes medidas: si esta el Presidente, este puede designar a los funcionarios faltantes recorriendo a los presentes de orden y habilitando a los suplentes también presentes por los faltantes y para el caso de que todos estuvieren ausentes los designará de entre los electores que se encuentren presentes en la casilla; si no esta el Presidente pero si el Secretario este tomará el cargo de Presidente y procederá a integrar la casilla como ha quedado previamente señalado; si no están presentes ninguno de los dos pero si

algún escrutador este tomara las funciones del Presidente de casilla y procederá en los mismos términos antes descritos; si solo están los suplentes uno asumirá el cargo de Presidente otro de Secretario y primer escrutador procediendo el Presidente a la instalación de la casilla y nombrará a los funcionarios faltantes entre los ahí presentes; si nadie de los funcionarios de casilla se presenta el Consejo Distrital tomará las medidas pertinentes para la apertura de la casilla designando al personal necesario para el caso; cuando por razones extremas no pueda intervenir el personal designado del IFE, a las 10:00 horas, los representantes partidistas ante las casillas por mayoría designarán, a los funcionarios necesarios entre los electores presentes para integrar la casilla requiriéndose la presencia de un Notario o Juez para dar fe de los hechos y en ausencia de estos basta la conformidad de los representantes de partidos para integrar la casilla, en estos supuestos los integrantes de la mesa directiva de casilla iniciará y recibirá validamente la votación hasta la clausura de la misma, firmando las actas todos sin excepción los que intervinieron.

El Código en materia electoral hace mención de las diferentes causas justificadas para la instalación de una casilla en lugar distinto al que este señala las cuales son conforme al artículo 215 del COFIPE. A) no exista el local indicado en las publicaciones respectivas; B) el local se encuentre cerrado o clausurado y no se pueda realizar la instalación; C) se advierta, al momento de la instalación de la casilla, que ésta se pretende realizar en un lugar prohibido por la ley; D) las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto del voto o el fácil



acceso de los electores o bien no garanticen la realización de las operaciones electorales en forma normal. En este caso, será necesario que los funcionarios y representantes presentes tomen la determinación de común acuerdo; E) el Consejo Distrital así lo disponga por causas de fuerza mayor o por caso fortuito y se lo notifique al Presidente de la casilla. En este supuesto se deberá instalar la casilla en la misma sección y en un lugar más próximo dejando aviso en el lugar anterior.

#### 4.1.5.2 LA VOTACIÓN.

Cuando se a cumplimentado todo lo anterior, es decir, que se ha llenado y firmada el acta de la jornada electoral respecto de la instalación el Presidente de la casilla respectiva anunciará el inicio de la votación, una vez comenzado la votación no podrá suspenderse si no es por causa de fuerza mayor, en esta supuesto el Presidente deberá dar aviso inmediatamente al Consejo Distrital por medio de un ocurso en el que se de cuenta de los hechos que propiciaron la suspensión así como hora y número de votantes que hubieren ejercido su derecho al votar este escrito deberá ser firmado por dos testigos de preferencia los funcionarios de casilla o los representantes de partidos, por su parte el Consejo Distrital tomará las medidas pertinentes al caso. Si no existe problema alguno los electores en orden y el orden que se presenten votarán presentándose ante la mesa directiva de la casilla, mostrarán su Credencial si esta contiene algún error de seccionamiento pero aparece en la lista nominal el Presidente de la casilla

deberá permitir que se sufraje desde luego tomando las medidas pertinentes del caso, cuando un ciudadano presente una Credencial para Votar alterada o no pertenezca a este el Presidente la recogerá y pondrá a disposición de las autoridades a quienes las presenten, anotará el Secretario de casilla el incidente en el acta respectiva mencionando el nombre del individuo responsable. Comprobados los datos del elector el Presidente hará entrega de las boletas de las elecciones para que libremente y en secreto marque el círculo o cuadro del partido político de su preferencia o bien anote el nombre del candidato no registrado, cuando los electores no sepan leer o que se encuentre impedido físicamente para marcar sus boletas pueden ser asistidos por persona de su confianza, acto inmediato el elector doblará las boletas para depositarlas en la una que corresponda a cada boleta, por su parte el Secretario de la casilla en la lista nominal anotará la palabra "votó" y procederá a marcar la Credencial del ciudadano que ha ejercido su voto, impregnando de líquido indeleble su dedo pulgar derecho y devolverá la Credencial para Votar al elector. Los representantes de partidos podrán ejercer su voto en la casilla en donde estén acreditados, al Presidente de casilla corresponde hacer guardar el orden y garantizar el ejercicio del voto conforme a derecho, pudiendo auxiliarse de las fuerzas de seguridad pública, en estos casos, el Secretario, en acta especial hará constar los sucesos del desorden y las medidas tomadas por el Presidente acta que deberán firmar todos y si alguno se negase ha hacerlo se hará constar la negativa igualmente; los

otros funcionarios de casilla deberán permanecer en esta a lo largo de la votación sin interferir negativamente en la votación.

#### 4.1.5.3 PERSONAS FACULTADAS O CON DERECHO DE ACCESO A LAS CASILLAS.

En este rubro la ley es muy clara y determina expresamente quien o quienes están facultadas o tienen derecho para permanecer en las casillas, en primer término están los electores que van a votar o lo estén haciendo; luego tenemos a los representantes de partidos políticos acreditados en las casillas; posteriormente podrán tener acceso los notarios públicos, jueces que deban dar fe respecto de integración, instalación de casillas y, en general con la votación; finalmente dentro de esta clasificación se encuentran los funcionarios de IFE que sean requeridos por el Presidente de casilla.

#### 4.1.5.4 QUIENES NO TIENEN ACCESO A LAS CASILLAS.

Las personas que están impedidas o no tienen acceso a las casillas son: las personas que se encuentren privadas de sus facultades mentales, intoxicadas, bajo el flujo de enervantes, armadas o embozadas, miembros de corporaciones o de seguridad pública, dirigentes partidos, candidatos o representantes populares salvo estos cinco últimos para ejercer su voto.

En cuanto a los representantes generales de partidos políticos solo permanecerán en las casillas en forma temporal, es decir, solo mientras cumplen su función y no tienen derecho de acceso a las casillas.

Durante la votación los representantes de los partidos ante las mesas de casilla en todo momento podrán presentar escritos sobre los incidentes que en sus criterios puedan constituir una infracción a lo establecido por el COFIPE, el Secretario esta obligado a recibir dichos escritos y deberá incorporarlos al expediente de la casilla sin cuestionar dichos actos. El Código en estudio el día de la elección otorga inmunidad a los funcionarios y representantes de partido ante las casillas tal y como se desprende del artículo 222 del COFIPE al señalar categóricamente que estos no podrán ser detenidos por ninguna autoridad durante la jornada electoral, salvo en flagrante delito.

#### 4.1.5.5 VOTACIÓN EN LAS CASILLAS ESPECIALES.

Para votar en estas casillas se aplicará lo señalado anteriormente a demás las siguientes disposiciones que regula el artículo 223 del COFIPE que entre otras cosas dice: el elector, en requerimiento del Presidente de la casilla deberá mostrar su dedo pulgar derecho para verificar que aun no ha votado, el Secretario asentará en el acta de electores en tránsito los datos de la Credencial respectiva una vez hecho lo anterior se tomará en cuenta lo siguiente: si el elector esta fuera de su sección electoral pero dentro de su distrito uninominal votara para diputados en ambas vías, senadores en ambos principios, y para Presidente de los EUM, si

es el caso que el elector este fuera de su distrito pero dentro de Cantón puede votar por diputado de R. P. Senador en ambas vías y Presidente de la República. Si el elector esta fuera del Cantón pero en su circunscripción votara únicamente por diputado y senador por el principio de representación proporcional y para Presidente del país, si el elector esta fuera de los supuestos anteriormente señalados pero dentro de la nación solo votará por Presidente de México. Resuelto los requisitos que acreditan la calidad del elector y anotados los datos en el acta el Presidente de casilla otorgará las boletas que según el caso procedan en tanto el Secretario anotara el nombre del elector y la elección o elecciones en las que emitió su voto.

#### 4.1.5.6 CIERRE DE LA VOTACIÓN.

El Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que la votación concluye a las 18:00 horas, seis de la tarde pero puede cerrarse antes solo cuando se certifique por parte del Presidente y Secretario que en la lista nominal ya hubieren votado todos los ciudadanos inscritos, también podrá cerrarse después de la hora indicada cuando se encuentren electores formados para sufragar en este supuesto se cerrará cuando el último elector de la fila que hubiere hecho fila a las 18:00, cumpliéndose estos extremos el Presidente de la casilla declarará cerrada la casilla, acto seguido en el acta de la jornada electoral el Secretario llenará el apartado correspondiente al cierre de la votación el cual

contendrá la hora y causas por las que se cerró antes o después de la hora que marca el Código.

#### 4.1.5.7 ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LAS CASILLAS.

Los integrantes de las mesas de casillas una vez realizado el cierre de la votación y firmada el acta en el apartado específico para el caso procederán al escrutinio y computo de los sufragios emitidos en sus casillas, el escrutinio y computo es el mecanismo por el cual los funcionarios de las casillas, determinarán el número de electores que votó en la casilla, el número de votos para cada partido o candidatos contendientes, el número de votos nulos, el número de boletas que sobraron de cada elección. El escrutinio y computo debe llevarse en el siguiente orden: de presidente; de senadores y de diputados. Y bajo las siguientes reglas: el Secretario contará las boletas que hayan sobrado inutilizándolas por medio de dos rayas diagonales, las guardará en sobre especial cerrado y en el exterior anotará el número de boletas que el sobre contiene, el primer escrutador contará el número de electores de la lista nominal que hayan votado, por su parte el Presidente de la casilla abrirá la urna y sacará las boletas una a una cuando finalice mostrara a los presentes que la urna esta vacía, por su parte el segundo escrutador contará las boletas extraídas de las urnas y los dos escrutadores clasificarán las boletas para determinarse el número de votos que corresponden a cada partido o candidato; y los votos que hayan resultado nulos en tanto el

Secretario tomará los resultados y una vez comprobados los inscribirá en las actas de escrutinio y computo de cada elección desde luego.

#### 4.1.5.8 DETERMINACIÓN SOBRE LA VALIDEZ O NULIDAD DEL VOTO.

Al respecto se tomarán u observarán los siguientes hipótesis: es valido el voto que contenga una sola marca que se haga en el recuadro del emblema de partido o coalición política, es nulo el voto sufragado en forma distinta a la ya señalada, los votos a favor de candidato no registrado se asentarán por separado en acta.

Las actas de escrutinio y computo contendrán por lo menos: el número de votos a favor de partido, coalición o candidato, boletas inutilizadas, votos nulos, relación de incidentes si los hubiere, relación de escritos de protesta interpuestos por los representantes de partidos en todo caso se tomarán en cuenta las formas aprobadas por el Consejo General del IFE. Una vez que concluya el escrutinio y computo se levantará acta de cada elección y sin excepción se firmará por los funcionarios que actuaron en cuanto a los representantes estos podrán firmar bajo protesta, argumentando su proceder.

#### 4.1.5.9 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CASILLA.

Terminado el escrutinio y computo de cada una de las elecciones, se deberá integrar un expediente con la siguiente documentación: un ejemplar del

acta de la jornada electoral; un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo; los escritos de protesta que se hubieren recibido.

#### 4.1.5.10 INTEGRACIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

La integración de los paquetes de cada elección se deberá conformar con la documentación siguiente: El artículo 234 del Código electoral vigente nos señala que se debe remitir en sobres por separado, las boletas sobrantes e inutilizadas, los votos válidos y los votos nulos; la lista nominal; el expediente de cada elección, con toda esta documentación se formará un paquete en cuya envoltura firmarán los que deseen hacerlo entre los que conformaron la casilla. A este paquete se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta de escrutinio y cómputo para entregarse al Consejo Distrital de cada Distrito uninominal electoral.

De cada acta se entregará copia legible a los representantes de partidos políticos, recabándose firma del acuse de recibo. Cumplimentadas las anteriores acciones los Presidentes de casilla fijarán avisos en el exterior de las mismas los resultados de cada elección con sus firmas y si los representantes de los partidos políticos desean hacerlo podrán firmar también.



## CAPITULO 5

### 5.1 DE RESULTADOS, DICTAMEN Y DECLARACION DE VALIDEZ

Como se dijo en el capítulo anterior por ser tan extensas algunas de las etapas del proceso electoral se dividió para en este apartado ver todo lo relacionado al procedimientos que los Consejos agotan en estas fases del proceso electoral ordinario, así mismo se anexarán algunos conceptos electorales para precisar la materia de análisis, tablas, porcentajes y operaciones de cálculos para determinar el resto mayor para diputados y senadores de representación proporcional en la votación federal de 2000.

#### 5.1.1 RESULTADOS Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ. ( Tercera etapa).

La presente etapa da comienzo con la remisión de los documentos y expedientes electorales al Consejo Distrital y concluye con los cómputos y declaraciones que realizan los Consejos del instituto federal Electoral o las resoluciones que, en su caso emitan en última instancia el tribunal Electoral.

#### 5.1.2 PLAZOS PARA REMITIR PAQUETES Y EXPEDIENTES ELECTORALES.

Los plazos conforme al artículo 238 del COFIPE son tres: el primero es inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera distrital;

segundo, hasta 12 horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera distrital; tercer plazo, hasta 24 horas cuando se trate de casillas rurales. El mismo artículo en comento dice que es responsabilidad de los Presidentes de casilla hacer la entrega en estos plazos de los paquetes y expedientes electorales al Consejo Distrital con la excepción de que estos podrán ampliar los plazos para las casillas que lo justifiquen, es decir por causas de fuerza mayor o caso fortuito, también es facultad de los Consejos tomar las medidas pertinentes para que los paquetes y expedientes electorales sean entregados dentro de los plazos establecidos y sean recibidos en forma simultánea.

### 5.1.3 RECEPCIÓN DEPÓSITO Y SALVAGUARDA DE LOS PAQUETES ELECTORALES.

Lo relativo a este apartado se hará tal y como se prevé por el artículo 242 del Código en estudio que a la letra establece: se recibirán en el orden en que sean entregados por las personas facultadas para ello; el Presidente o funcionario autorizado del Consejo Distrital extenderá el recibo señalando la hora en que fueron entregados; el Presidente del Consejo Distrital dispondrá su depósito, en orden numérico de las casillas, colocando por separado los de las especiales, en un lugar dentro del local del Consejo...El Presidente del Consejo Distrital, bajo su responsabilidad, los salvaguardará...el mismo artículo antes mencionado más adelante señala que se levantará acta circunstanciada de los paquetes recibidos que no reúnan los requisitos que el Código señala.

#### 5.1.4 RESULTADOS PRELIMINARES DE LAS ELECCIONES.

Según el precepto 243 del COFIPE, los Consejos Distritales conforme reciban las actas de escrutinio y cómputo harán las sumas que estas arrojen hasta que concluya el plazo señalado en la ley para la entrega de los paquetes que contengan los expedientes electorales de la siguiente manera: los Consejos habilitarán al personal necesario para la recepción de los paquetes en esta recepción los partidos pueden acreditar a los representantes suplentes para que estén presentes en dicho acto; posterior a esto los funcionarios designados para tal fin recibirán las actas y de inmediato darán lectura del resultado de la votación consignada en dichos documentos, acto seguido procederán a realizar la suma correspondiente e informar de inmediato a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, por su parte el Secretario o persona autorizada, anotará los resultados conforme al orden numérico de las casillas, por otro lado los representantes de los partidos ante el Consejo Distrital contarán con formas en donde podrán anotar los resultados de la votación por casillas, concluido el plazo de entrega de paquetes el Presidente fijará en el exterior del propio Consejo los resultados preliminares de las elecciones en el distrito esto con el fin de dar una mejor información a los ciudadanos tal y como lo dispone el articulado 244 del Código.

### 5.1.5 CÓMPUTOS DISTRITALES. Concepto.

El COFIPE establece que es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral.

El día miércoles siguiente al de la jornada electoral los Consejos Distritales a partir de las 8:00 horas celebrarán sesión para realizar el cómputo de cada elección bajo el siguiente orden e ininterrumpidamente hasta su conclusión: para Presidente; diputados; senadores.

#### 5.1.5.1 CÓMPUTO DISTRITAL PARA PRESIDENTE DE LOS E.U.M.

Para realizar la suma de la votación en cada distrito para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos se sujetará al siguiente procedimiento como se menciona en el precepto 250 del propio Código y que son: a) se abrirán los paquetes que contengan los expedientes de la elección que no estén alterados y siguiendo un orden numérico respecto de las casillas; se cotejarán los resultados de las actas de escrutinio y cómputo que contengan los expedientes de casillas con las actas que obran en poder del Presidente del Consejo Distrital y si coinciden los resultados se asentará en los formatos preestablecidos para tal fin; acto seguido se abren los paquetes con muestras de alteraciones y según sea el caso se procederá a lo siguiente levantándose acta circunstanciada, si es el caso que se genere duda fundada sobre el resultado de la elección se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla de igual manera es para

los supuestos de que no exista acta de escrutinio y cómputo en poder del Presidente del Consejo o bien si los resultados no coinciden; b) acto seguido se procederá con las casillas especiales y se realizará el procedimiento antes referido; c) el resultado del cómputo distrital de la elección para Presidente, será la suma de las cifras que arrojen las actas de escrutinio y cómputo debiéndose asentar el resultado en el acta correspondiente; d) si hubiere incidentes se harán constar al igual que los resultados del cómputo en acta circunstanciada.

#### 5.1.5.2 EL CÓMPUTO DISTRITAL PARA DIPUTADO.

Según el artículo 247 del COFIPE este procedimiento se sujetará a lo siguiente: a) se abrirán los paquetes del caso que no muestren alteración alguna y en orden se cotejará los resultados de las actas de escrutinio y cómputo que estén en los paquetes y las que estén en poder del Presidente del Consejo y si coinciden los resultados estos se anotarán en los formatos previamente establecidos para ello; b) si es el caso que los paquetes muestren alteraciones que hagan dudar sobre el resultado o no exista acta de escrutinio y cómputo en el expediente o no se tenga acta en poder del Presidente del Consejo se procederá nuevamente a realizar el escrutinio y cómputo levantándose el acta correspondiente; c) si existiera error evidente en las actas, se realizará la operación anterior por acuerdo del Consejo Distrital; d) el mismo procedimiento antes referido se realizara para el caso de los paquetes con signos de alteración; e) mismo trato para las casillas especiales; f) la suma de las operaciones antes citadas constituirán los resultados

del cómputo distrital de la elección para diputados por el principio de mayoría relativa que se anotarán en el acta correspondiente; g) para el caso del cómputo distrital para diputados de representación proporcional será el resultado de las operaciones anteriormente descritas más el resultado que salga de las casillas especiales. Una vez concluido el cómputo distrital para diputados se emitirá la declaración de validez y el Presidente del Consejo expedirá la Constancia de Mayoría y Validez a los candidatos que obtuvieron el triunfo, salvo que estos resultarán inelegibles.

#### 5.1.5.3 CÓMPUTO DISTRITAL PARA SENADORES.

Se abrirán los paquetes que no tengan signos de alteración, se extrae el acta de escrutinio y cómputo y se coteja con el acta que esta en poder del Presidente del Consejo y si coinciden el resultado de ambas este se asentará en las formas para ello, si el resultado no coincide o se detectan alteraciones o no existe acta de escrutinio y cómputo en poder del Presidente del Consejo se realizará un nuevo cómputo de la casilla que se encuentre en estos supuestos, una vez concluido esta operación se abrirán los paquetes de las casillas especiales realizándose el procedimiento anterior. El cómputo para senadores por el principio de mayoría relativa se determina con el resultado que arroje la suma de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas básicas, contiguas y extraordinarias. Para el caso de senadores por el principio de representación proporcional en cómputo distrital será el resultado de la suma de todas las actas

de escrutinio y cómputo de los tres tipos de casilla antes mencionadas más la suma de las actas de las casillas especiales. En actas circunstanciadas se hará constar el resultado así como los incidentes si los hubo.

Concluidos los cómputos distritales de cada elección los Presidentes de los Consejos Distritales fijarán los resultados en el exterior de sus locales. Posteriormente los mismos funcionarios electorales integrarán los expedientes del cómputo distrital de las elecciones de Presidente de los EUM, senadores y diputados

#### 5.1.5.4 EXPEDIENTE DEL CÓMPUTO DISTRITAL.

Los expedientes del cómputo distrital tanto para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados federales por ambos principios se entregan por: las actas de las casillas, el original de la acta de cómputo distrital, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el informe del proceso electoral de Presidente del Consejo. Para los casos en donde no exista por obvias razones acta original se integrará el expediente con copia certificada del acta en cuestión. Integrados los expedientes el presidente del Consejo Distrital deberá remitirlos a los órganos competentes de acuerdo a la hipótesis de que se trate, por ejemplo: a la Sala competente del Tribunal Electoral, cuando exista impugnación, junto con éste, los escritos de protesta, el informe del Presidente, copia certificada del acta de cómputo distrital y la declaración de validez de la elección de diputados de mayoría relativa; al Tribunal Electoral cumplidos los plazos para la interposición de

algún recurso, el expediente de cómputo distrital de Presidente de los EUM, de este expediente se enviará copia certificada al Secretario Ejecutivo del IFE y cuando exista medio de impugnación se le enviará igualmente copia; a la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados, vencido el plazo para interponer recurso de impugnación, copia certificada de la Constancia de Mayoría y Validez de la formula que la obtuvo, informe de los medios de impugnación interpuestos. Se enviará copia certificada de los documentos del expediente distrital al Secretario Ejecutivo del IFE y si existen medios de impugnación se enviaran copias de estos a ambas instancias; al Consejo Local del Cantón, el expediente distrital de senadores por ambas vías y enviará copia certificada de los documentos del expediente al Secretario Ejecutivo del IFE; finalmente deberá remitir al Consejo Local de la cabecera de circunscripción el expediente distrital para diputados de representación proporcional y copias certificadas de dicho expediente al Secretario ejecutivo del IFE. De los expedientes de cómputo distritales los Presidentes de los Consejos Distritales conservarán copia certificada que se resguardará en lugar seguro y una vez concluido el proceso se destruirán.

#### 5.1.6 CÓMPUTOS LOCALES PARA SENADORES DE LA REPÚBLICA POR AMBAS VÍAS.

El domingo siguiente a la elección los Consejos Locales sesionarán para efectuar el cómputo de entidades, relativo a senadores por ambos principios y la



declaración de validez de la elección de senadores por el principio de mayoría relativa.

#### 5.1.6.1 CÓMPUTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS.

Es la suma de los resultados que aparecen en las actas de cómputo distritales de la elección de senadores por ambos principios que se desarrolla y realiza en las capitales de los Estados por parte del Consejo Local.

#### 5.1.6.2 DESARROLLO DEL CÓMPUTO DE ENTIDADES FEDERATIVAS.

Se sujetará conforme al artículo 256 del COFIPE que a la letra especifica:

a) se tomará nota de los resultados que consten en cada una de las actas de cómputo distrital; b) la suma de esos resultados constituirá el cómputo de la entidad federativa de la elección de senador; y c) el Consejo Local verificará los requisitos formales de la elección, ...y que los candidatos que obtuvieron el triunfo cumplan con los requisitos de elegibilidad, previstos en la Constitución y el artículo 7 de COFIPE; y d) se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo, incidentes, la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de los candidatos de la fórmula triunfadora de senadores y de la fórmula de senadores de primera minoría. Par el caso de senadores de representación proporcional para el cómputo se sujetara a los incisos a), b) y d) arriba transcritos.

#### 5.1.6.3 CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ.

Al terminar la sesión de cómputo de la entidad y declaración de validez de la elección de senadores por el principios de mayoría el ciudadano Presidente del Consejo Local expedirá la Constancia de Mayoría y Validez a la fórmula triunfadora.

#### 5.1.6.4 CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN.

El Presidente del Consejo Local, al terminar la sesión de cómputo de entidad de senadores de representación, deberá expedir dicha constancia a la formula de partidos que obtuvo el segundo lugar en votación, es decir, a la fórmula de candidatos a senadores por el principio de representación proporcional que en las listas de los partidos estos hayan registrado la fórmula en primer lugar y que quedaron en primera minoría.

Por otra parte el propio Presidente del Consejo Local deberá fijar en el exterior del local del Consejo los resultados del cómputo de ambas elecciones, y remitir copias certificadas de las constancias a la Oficialía Mayor de la Cámara de Senadores. Al Tribunal Electoral si se interpuso algún medio de impugnación con toda la documentación requerida al caso como es: escritos de protesta, el informe respectivo, copias de las actas cuyos resultados son impugnados y de las actas de cómputo de entidad, transcurrido el plazo para la interposición de algún recurso el Presidente debe remitir al Secretario Ej0ecutivo del IFE copias certificadas de los

documentos siguientes: de cómputo, de los medios de impugnación, del acta circunstanciada de la sesión e informe del proceso electoral.

### 5.1.7 EL CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN.

Artículo 258 del COFIPE textualmente dice que, es la suma que realiza cada uno de los Consejos Locales con residencia en las capitales designadas cabecera de circunscripción, de los resultados anotados en las actas de cómputo distritales respectivamente, a fin de determinar la votación obtenida en la elección de diputados por el principio de representación proporcional en la propia circunscripción. (COFIPE, 2000:53),

#### 5.1.7.1 PROCEDIMIENTO DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN.

En el artículo 259 y 260 del Código en comento nos hacen referencia a cual será el método a seguir para determinar el cómputo, señalando en primer orden que los Consejos Locales de la capital de la circunscripción plurinominal el primer domingo siguiente a la jornada electoral y realizados los cómputos de entidades, realizara el cómputo de la votación para las listas regionales de diputados electos según el principio de representación, prosiguiendo más adelante y precisando determinan el siguiente procedimiento a observar por parte de los Consejos Locales de Circunscripción que a saber será: tomarán nota de los resultados insertos en actas de cómputo distritales de la circunscripción, la suma del paso anterior constituirá el cómputo de la votación total en dicha circunscripción, esto, y

los incidentes se harán constar en acta circunstanciada. Concluido el procedimiento de cómputo de circunscripción el Presidente del Consejo de Circunscripción debe publicar los resultados del cómputo en el exterior de la oficinas del Consejo.

#### 5.1.7.2 INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CÓMPUTO DE CIRCUNSCRIPCIÓN.

Este expediente se integra con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, acta de cómputo de circunscripción, la circunstanciada de la sesión , e informe del Presidente de dicho Consejo relativo al proceso electoral. así lo determina el artículo 261 inciso b) (COFIPE,2000:53). Finalmente este mismo artículo en el inciso c), obliga al Presidente del tantas veces mencionado Consejo a remitir una copia de las actas de cómputo de circunscripción y circunstanciada de sesión al Secretario de IFE para que las presente al Consejo General del Instituto Federal Electoral junto con las copias certificadas de los cómputos de distrito.

#### 5.1.7.3 CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN PROPORCIONAL.

Para la entrega a que se refiere este apartado el artículo 262 del COFIPE determina que el Consejo General del IFE se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 54 y 56 Constitucionales y del 12 al 18 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los primeros establece que la elección

de los 200 diputados según el principio de representación proporcional por listas regionales se sujetará a lo siguiente.

I. Un partido político, para obtener el registro de sus listas regionales, deberá acreditar que participa con candidatos a diputados por mayoría relativa en por lo menos doscientos distritos uninominales;

II. Todo partido político que alcance por lo menos el dos por ciento del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales, tendrá derecho a que le sea atribuidos diputados según el principio de representación proporcional;

III. Al partido político que cumpla con las dos bases anteriores, independientemente y adicionalmente a las constancias de mayoría relativa que hubieren obtenido sus candidatos, le serán asignados por el principio de representación proporcional, de acuerdo con su votación nacional emitida, el número de diputados de su lista regional que le corresponda en cada circunscripción plurinomial. En la asignación se seguirá el orden que tuviesen los candidatos en las listas correspondientes;

IV. Ningún partido político podrá contar con más de 300 diputados por ambos principios;

V. En ningún caso, un partido político podrá contar con un número de diputados por ambos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara que exceda en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida. Esta base no se aplicará al partido político que, por sus triunfos en distritos

uninominales, obtenga un porcentaje de curules del total de la votación nacional emitida más el ocho por ciento; y

VI. En los términos de lo establecido en las fracciones III, IV y V anteriores, las diputaciones de representación proporcional que resulten después de asignar las que correspondan al partido político que se hallen en los supuestos de las fracciones IV o V, se adjudicarán a los demás partidos con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas votaciones nacionales efectivas de estos últimos. La ley desarrollará las reglas y fórmulas para estos efectos.

En cuanto al artículo 56 del citado instrumento refiere a la integración de la Cámara de Senadores y especialmente sobre el caso que nos ocupa establece que de los treinta y dos senadores que serán elegidos por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional. La ley establecerá las reglas y fórmulas para estos efectos. En cuanto a los preceptos a que nos referimos en el Código y que están en este dentro del capítulo segundo hacen referencia sobre la integración de las Cámaras del Congreso de la Unión y de las fórmulas de asignación.

Artículo 12 Del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, refiere en sus tres párrafos que: 1 Para los efectos de la aplicación de la fracción II del artículo 54 de la Constitución, se entiende por votación total emitida la suma de todos los votos depositados en las urnas.

2 En la aplicación de la fracción III del artículo 54 de la Constitución, para la asignación de diputados por el principio de representación proporcional, se entenderá como votación nacional emitida la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos de los partidos políticos que no hayan obtenido el 2% y los votos nulos.

3 En este párrafo resulta por demás inútil volver a transcribir, lo que citan los párrafos IV y V del artículo 54 de la Constitución ya que es lo mismo.

Artículo 13 del mismo ordenamiento señala lo siguiente: 1 Para la asignación de diputados de representación proporcional conforme a lo dispuesto en la fracción III del artículo 54 de la Constitución, se procederá a la aplicación de una fórmula de proporcionalidad pura, integrada por los siguientes elementos:

- a) Cociente natural; y
- b) Resto mayor.

2 Cociente natural: es el resultado de dividir la votación nacional emitida entre los 200 diputados de representación proporcional.

3 Resto mayor: es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la distribución de curules mediante el cociente natural. El resto mayor se utilizará cuando aún hubiese diputados por distribuir.

Artículo 14. Del mismo Código. 1 Una vez desarrollada la fórmula prevista en el artículo anterior, se observará el procedimiento siguiente:

- a) Se determinarán los diputados que se le asignarían a cada partido político, conforme al número de veces que contenga su votación el cociente natural; y
- b) Los que se distribuirían por resto mayor si después de aplicar el cociente natural quedaren diputaciones por repartir, siguiendo el orden decreciente de los votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos en la asignación de curules.

Se determinará si es el caso de aplicar a algún partido político el o los límites establecidos en la fracciones IV y V del artículo 54 de la Constitución, para lo cual, el partido político cuyo número de diputados por ambos principios excedan de 300, o su porcentaje de curules del total de la Cámara excedan en ocho puntos a su porcentaje de votación nacional emitida, le serán deducidos el número de diputados de representación proporcional hasta ajustarse a los límites establecidos, asignándose las diputaciones excedentes a los demás partidos políticos que no se ubiquen en estos supuestos.

3 Una vez deducidos el número de diputados de representación proporcional excedentes, el partido político que se haya ubicado en alguno de los supuestos del párrafo 2 anterior, se le asignarán las curules que les correspondan en cada circunscripción, en los siguientes términos:

- a) Se obtendrá el cociente de distribución, el cual resulta de dividir el total de votos de partido político que se hallé en este supuesto, entre las diputaciones a asignarse al propio partido.



- b) Los votos obtenidos por el partido político en cada una de las circunscripciones se dividirá entre el cociente de distribución, asignando conforme a números enteros las curules para cada una de ellas; y
- c) Si aún quedaren diputados por asignar se utilizara el método del resto mayor, previsto en el artículo 13 anterior.

Artículo 16 del COFIPE.1 Determinada la asignación de diputados por partido político a que se refieren los incisos a) y b) del párrafo 1 del artículo 14 de este Código y para el caso de que ningún partido político se ubicara en los supuestos previstos en las fracciones IV y V del artículo 54 de la constitución, se procederá como sigue:

- a) Se divide la votación total de cada circunscripción, entre cuarenta, para obtener el cociente de distribución;
- b) La votación obtenida por partido político en cada una de las circunscripciones plurinominales, se dividirá entre el cociente de distribución el resultado en números enteros será el total de diputados que en cada circunscripción plurinomial se le asignarán: y
- c) Si después de aplicarse el cociente de distribución quedaren diputados por distribuir a los partidos políticos, se utilizará el resto mayor de votos que cada partido político tuviere, hasta agotar las que les correspondan, en orden decreciente, a fin de que cada circunscripción plurinomial cuente con cuarenta diputaciones.

Artículo 17 del Código.<sup>1</sup> En todos los casos, para la asignación de los diputados por el principio de representación proporcional, se seguirá el orden que tuvieren los candidatos en las listas regionales respectivas.

Como podemos observar el Código electoral vigente en estos artículos reglamenta lo dispuesto por la Constitución en sus dos artículos 54 y 56 que tratan sobre los diputados federales y senadores de la república que serán electos por el principio de representación proporcional, así como el método que se utilizará para este fin de acuerdo con las hipótesis en que los ubiquen la votación obtenida e la elección a los partidos políticos, tal y como lo veremos en los gráficas que anexaremos para una mejor comprensión de estas ecuaciones pero antes daremos algunos conceptos para tener claridad sobre la forma de designar a estos candidatos de las listas regionales que sus partidos políticos registran en cada circunscripción plurinominal de las cinco que existen en el país.

## 5.2 ALGUNOS CONCEPTOS EN MATERIA ELECTORAL:

En materia electoral existen algunos conceptos que son de vital importancia para ubicar debidamente lo que se pretende decir tal es el caso de los siguientes ejemplos.

### 5.2.1 VOTACIÓN TOTAL EMITIDA.

Es la suma de todos los votos depositados en las urnas . Votación nacional emitida. Es la que resulte de deducir de la votación total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el 2% y los votos nulos.

### 5.2.2 COCIENTE NATURAL.

Es el resultado de dividir la votación nacional emitida entre los 200 diputados de representación proporcional.

### 5.2.3 RESTO MAYOR.

Es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político, una vez hecha la distribución de curules mediante el cociente natural. El resto mayor se utilizará cuando aún hubiere diputaciones por distribuir.

### 5.2.4 COCIENTE DE DISTRIBUCIÓN.

Es el que resulte de dividir el total de votos de los partidos políticos que se halle en el supuesto de las fracciones IV y V del artículo 54de la CPEUM, entre las diputaciones a asignarse al propio partido.

### 5.2.5 VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA.

Resulta de deducir a la votación nacional emitida, los votos del o los partidos políticos a los que se les hubiese aplicado alguno de los límites establecidos en las fracciones IV y V del artículo 54 constitucional.

### 5.2.6 VOTACIÓN EFECTIVA POR CIRCUNSCRIPCIÓN.

Es la que resulte de deducir la votación del o los partidos políticos que se ubiquen e los supuestos previstos en las fracciones IV y V del artículo 53 de la ley fundamental, en cada una de las circunscripciones.

Las gráficas que se anexan a este trabajo refieren a las elecciones federales del 2000 mediante las cuales se eligieron 200 diputados federales y 32 senadores de la república mediante el principio de representación proporcional. Datos tomados del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, Comentado.

### 5.3 VOTACIÓN TOTAL EMITIDA. (Tabla)

Partido Político o Coalición	Votación Total emitida	Porcentaje
Coalición "Alianza por el Cambio"	14,323,649	38.28%
Partido Revolucionario Institucional	13,800,306	36.88%
Coalición "Alianza por México"	6,990,143	18.68%
Partido de Centro Democrático	430,812	1.15%
Partido Auténtico de la Revolución Mexicana	273,615	0.73%
Democracia Social Partido Político Nacional	703,532	1.88%
Candidatos no registrados	30,452	0.08%
Votos nulos	868,516	2.32%
Votación total emitida	37,421,025	100%

### 5.3.1 VOTACIÓN TOTAL EMITIDA:

Votación total emitida. -----	37,421,025
Votos nulos. -----	868,516
Votos de partidos que no obtuvieron 2% (PCD, PARM y DS)-----	1,407,959
Votos candidatos no registrados -----	30,452
Votación nacional emitida $37,421,025 - (868,516 + 1,407,959 + 30,452)$	
$37,421,025 - 2,306,927 = 35,114,098$ (COFIPE, 2003:83:84)	

Los diputados de representación proporcional son designados mediante el mecanismo de la fórmula de proporcionalidad pura, misma que se conforma por el cociente natural, ejemplo: datos obtenidos del (COFIPE, 2003:83-84). y modificados.

### 5.3.2 EL COCIENTE NATURAL.

Tal como dice el concepto es igual a la votación nacional entre doscientos diputados por el principio de representación proporcional, es decir  $35,114,098$  entre 200 igual a  $175,570$ .

Para saber las curules que le corresponde a cada partido político o coalición, es necesario dividir la votación que tienen estos entre el cociente natural, el resultado en números enteros determinarán el número de diputados que tendrán, ejemplo:

Alianza por el Cambio.-----	$14,323,649 / 175,570$ igual a 81.5836
Partido Revolucionario Institucional.-----	$13,800,306 / 175,570$ igual a 78.6028

Alianza por México.----- 6,990,143 / 175,570 igual a 39.8139

Partido político o Coalición	Asignación de curules
Alianza por el Cambio	81
Partido Revolucionario Institucional	78
Alianza por México	39
Total	198

(COFIPE COMENTADO,2003:84)

Conforme al artículo 54, fracción IV y V constitucional, establece que ningún partido político o coalición puede contar con un número de legisladores por los dos principios que representen un porcentaje del total de la Cámara de Diputados que exceda en ocho puntos. Ahora analizaremos en la siguiente tabla, a representación de los partidos o alianza en la Cámara de los representantes del pueblo.

Partido político o Coalición	Votación Nacional emitida	Porcentaje		Representación en la Cámara
Alianza por el Cambio	14,323,649	38.28%	+8 =	46.28%
Partido Revolucionario Institucional	13,800,306	36.88%	+8 =	44.88%
Alianza por México	6,990,143	18.68%	+8 =	26.68%

(COFIPE,2003:85).Respecto de lo antes citado establece la ley que "las diputaciones por el principio por el principio de representación proporcional se adjudicaron a los partidos políticos y coaliciones con derecho a ello en cada una de las circunscripciones plurinominales, en proporción directa con las respectivas

votaciones nacionales emitidas a su favor.  
(COFIPE COMENTADO,2003:85).

Veamos la siguiente análisis para ir comprendiendo este sistema de distribución de curules por circunscripción según el COFIPE 2003 es así.

### 5.3.3 PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN.

La Alianza por el Cambio obtuvo una votación de 3,590,989 mientras que el PRI obtiene una votación de 2,996,787, en tanto la Alianza por México nada más 885,635 votos sumados son un total de 7,473,411 sufragios esta votación se dividirá entre 40 curules que corresponden a cada circunscripción para obtener el Cociente de Distribución que de esta operación resulta 186,835, luego que tenemos este resultado se divide entre la votación de cada partido político y tendremos el siguiente resultado para la asignación de diputados tal y como se ve en la presente tabla.

Alianza por el Cambio	Partido Revolucionario Institucional	Alianza por México
3,590,989/186,835 igual a: 19.220 (19)	2,996,787/186,835 igual a: 16.0397 (16)	885.635/186,835 igual a 4,7401 (4)

#### 5.3.4 SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN:

En esta circunscripción la votación por partidos o coaliciones fue la siguiente, la Alianza por el Cambio 3,187,754 y el PRI 3,018,359 mientras que la Alianza por México 742,838 sumamos estos resultados entre 40 y obtenemos el cociente de distribución equivalente a 173,723 resultado que se dividirá entre la votación de cada partido o coalición para darnos las curules que corresponderán a estos entes, tal y como aparece en la siguiente tabla:

	Partido	
Alianza por el Cambio	Revolucionario Institucional	Alianza por México
3,187,754/173,723	3,018,359/173.723	742,838/173,723
igual a: 18.3496 (18)	igual a: 17.3745 (17)	igual a: 4.2759 (4)

#### 5.3.5 TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN.

En esta circunscripción plurinominal electoral la votación de las coaliciones y partidos es la siguiente: Alianza por el Cambio 2,083,393 el PRI 2,833,696 y Alianza por México 1,513,620 que sumados son 6,430,362 votos divididos entre 40 curules nos da un cociente de distribución de 160,767 que a la vez se dividirá entre la votación de cada partido o coalición para determinarse el número de curules que corresponden a estos de acuerdo con su votación como se puede observar en la siguiente tabla:



	Partido	
Alianza por el cambio	Revolucionario Institucional	Alianza por México
2,083,393/160,767 igual a: 12.9590 (12)	2,833,696/160,767 igual a: 17.6261 (17)	1,513,620/160,767 igual a: 9.4149 (9)

### 5.3.6 CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN.

La votación de los partidos y coaliciones en las elecciones del 2000 es la siguiente: Alianza por el Cambio 2,925,480+2,407,895+1,939,063 del PRI y Alianza por México respectivamente el resultado es 7,242,362 que se divide entre 40 escaños que es igual a 181,059 resultado que se divide entre la votación por partido o coalición y obtenemos obviamente el número de curules que corresponde a cada ente, como se puede apreciar en la tabla correspondiente.

	Partido	
Alianza por el Cambio	Revolucionario Institucional	Alianza por México
2,995,480/181059 igual a: 16.1576 (16)	2,407,895/181,059 igual a: 13.2989 (13)	1,939,063/181,059 igual a: 10.5434 (10)

### 5.3.7 QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN.

En esta área la votación quedo como sigue: Alianza por el cambio 2,536,033+2,543,560 del PRI+1,939,063 de la Alianza por México, total 7,081,665 votos entre 40 curules igual a 175,466 como cociente de distribución entre la

votación de las coaliciones y partidos resulta el número de escaños que corresponden a estos, veamos el siguiente cuadro.

Alianza por el Cambio	Partido Revolucionario Institucional	Alianza por México
2,536,033/175,466 igual a: 14.4531 (14)	2,543,569/175,466 igual a:14,4960 (14)	1,939,063/175,466 igual a: 11.0509 (11)

Conforme a lo anterior. "Queda integrada la asignación por circunscripción plurinominal por cociente de distribución de la manera siguiente.

Partido Político O Coalición	1ª Circ.	2ª Circ.	3ª Circ.	4ª Circ.	5ª Circ.	Total
Alianza por el Cambio	19	18	12	16	14	79
Partido Revolucionario Institucional	16	17	17	13	14	77
Alianza por México	4	3	9	10	11	38
Total	39	39	38	39	39	194

Estadísticas tomadas de (COFIPE COMENTADO,2003:86).

Como se puede desprender de estos resultados después de la asignación quedan por distribuir seis diputaciones y para ello debe procederse a la asignación respectiva por medio del "método del resto mayor" siguiendo el orden decreciente de los votos de los partidos o coalición no utilizados en la asignación de curules.

#### 5.4 OPERACIÓN DEL RESTO MAYOR.

Para el COFIPE 2003, Se multiplica el número de votos utilizados en la designación de proporcionalidad pura por el número de curules asignados por el cociente de distribución en cada circunscripción el resultado se resta del total de

votos de cada partido o coalición el resultado es el número de votos no utilizados conforme al la siguiente tabla, (86).

Circ.	Alianza por el Cambio	PRI	Alianza por México
1 <sup>a</sup>	186,835*19 es 3,549,865 3,590,989-3,549,865 igual a 41,124	186,835*16 es 2,989,360 2,996,787-2,989,360 igual a 7,427	186,835*4 es 747,340 885,635-747,340 igual a 138,295
2 <sup>a</sup>	173,723*18 es 3,127,014 3,187,754-3,127,014 igual a 60,740	173,723*17 es 2,953,291 3,018,359-2,953,291 igual a 65,068	173,723*4 es 694,892 742,838-694,892 igual a 47,946
3 <sup>a</sup>	160,767*12 es 1,929,204 2,083,393-1,929,204 igual a 154,189	160,767*13 es 2,732,039 2,833,696-2,732,039 igual a 100,657	160,767*9 es 1,446,903 1,513,620-1,446,903 igual a 66,717
4 <sup>a</sup>	181,059*16 es 2,896,944 2,925,480-2,896,944 igual a 28,536	181,059*13 es 2,353,767 2,407,895-2,353,767 igual a 54,128	181,059*10 es 1,810,590 1,908,987-1,810,590 igual a 98,397
5 <sup>a</sup>	175,466*14 es 2,456,524 2,536,033-2,456,524 igual a 79,509	175,466*14 es 2,456,524 2,543,569-2,456,524 igual a 87,045	175,466*11 es 1,930,126 1,939,063-1,930,126 igual a 8,937

#### 5.4.1 VOTOS NO UTILIZADOS DE LOS PARTIDOS O COALICIÓN EN LA FÓRMULA DE PROPORCIONALIDAD PURA.

Partido Político o Coalición	1 <sup>a</sup> Circ.	2 <sup>a</sup> Circ.	3 <sup>a</sup> Circ.	4 <sup>a</sup> Circ.	5 <sup>a</sup> Circ.	Total
Alianza por el Cambio	41,124	60,740	154,189	28,536	79,509	364,098
Partido Revolucionario institucional	7,427	65,068	100,657	54,128	87,045	314,325
Alianza por México	138,295	47,946	66,717	98,397	8,937	360,292
Total	186,846	173,75	321,563	181,061	175,491	1,038,715

5.4.2 ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN CADA CIRCUNSCRIPCIÓN A TRAVÉS DEL MÉTODO DE RESTO MAYOR.

Partido Político O Coalición	1ª Circ.	2ª Circ.	3ª Circ.	4ª Circ.	5ª Circ.	Total
Alianza por el Cambio	0	0	1	0	1	2
Partido Revolucionario Institucional	0	1	1	0	0	2
Alianza por México	1	0	0	1	0	2
Total	1	1	2	1	1	6

5.4.3 TOTAL DE DIPUTADOS POR LOS DOS MÉTODOS DE ASIGNACIÓN.

(proporcionalidad pura y resto mayor) .

Partido político O Coalición	1ª Circ.	2ª Circ.	3ª Circ.	4ª Circ.	5ª Circ.	Total
Alianza por el Cambio	19	18	13	16	15	81
Partido Revolucionario Institucional	16	18	18	13	14	79
Alianza por México	5	4	9	11	11	40
Total	40	40	40	40	40	200

Nota: los datos que aquí aparecen están tomados fielmente del (COFIPE,2003:87),sin embargo se advierte un error en la fórmula del resto mayor ya que el PRI en la 5ª Circunscripción cuenta con un resto mayor a la Alianza por el Cambio pese a esto se le acredita el diputado a la coalición ya mencionada.

#### 5.4.4 ASIGNACIÓN DE SENADORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

El precepto 18 del Código refiere concretamente cual es el procedimiento para la designación de senadores tal y como a continuación se textualiza.

Artículo 18 Del COFIPE. 1. Para la asignación de senadores por el principio de representación proporcional a que se refiere el segundo párrafo del artículo 56 de la Constitución, se utilizará la fórmula de proporcionalidad pura y se atenderán las siguientes reglas.

- a) Se entiende por votación total emitida para los efectos de la elección de senadores por el principio de representación proporcional, la suma de todos los votos depositados en las urnas para la lista de circunscripción plurinominal nacional; y
- b) La asignación de senadores por el principio de representación proporcional se hará considerando como votación nacional emitida la que resulte de deducir de la total emitida, los votos a favor de los partidos políticos que no hayan obtenido el 2% de la votación emitida para la lista correspondiente y los votos nulos.

2. La fórmula de proporcionalidad pura consta de los siguientes elementos:

- a) Cociente natural; y
- b) Resto mayor.

3. Cociente natural: es el resultado de dividir la votación nacional emitida, entre el número por repartir de senadores electos por el principio de representación proporcional.

4. Resto mayor: es el remanente más alto entre los restos de las votaciones de cada partido político después de haber participado en la distribución de senadores mediante el cociente natural el resto mayor deberá utilizarse cuando aún hubiese senadores por distribuir.

5. Para la aplicación de la fórmula, se observará el procedimiento siguiente:

- a) Por el cociente natural se distribuirán a cada partido político tantos senadores como número de veces tenga su votación dicho cociente; y
- b) Después de aplicarse el cociente natural, si aún quedasen senadores por repartir, estos se asignarán por el método de resto mayor, siguiendo el orden decreciente de los restos de votos no utilizados para cada uno de los partidos políticos.

6. En todo caso, en la asignación de senadores por el principio de representación proporcional se seguirá el orden que tuviese los candidatos en la lista nacional.

Tal y como a quedado precisado, el artículo 18 constitucional que se analiza precisa el sistema o fórmula que se debe de utilizar par designar a los treinta y dos senadores de la república por el principio de representación proporcional prácticamente viene a hacer el mismo método que se usa para los diputados tal y

como aparece en las siguientes gráficas que nos ilustrarán para comprender mejor este mecanismo que resulta tan complejo para comprender.

#### 5.4.5 VOTACIÓN TOTAL EMITIDA. (Tabla de senadores).

Partido político o Coalición	Votación total emitida	Porcentaje
Alianza por el Cambio	14,339,963	38.21%
PRI	13,755,787	36.65%
Alianza por México	7,072,994	18.85%
PCD	523,569	1.39%
PAR	276,109	0.34%
PDS	676,388	1.80%
Candidatos no registrados	30,892	0.08%
Votos nulos	854,459	2.28%
Votación total emitida	37,534,641	100%

Los datos de la tabla de senadores son copia fiel del (COFIPE,2003:89). Sin embargo más adelante dice que esta es la votación total emitida en las elecciones federales del 2000 con una votación de 37,534,641 sufragio a esta votación se le restará los votos de los partidos o coaliciones que no obtuvieron el 2% de votos más los votos nulos y por consecuencia resultará la votación nacional emitida, veamos ahora lo siguiente.

#### 5.4.6 VOTACIÓN NACIONAL EMITIDA ES IGUAL A:

Votación total emitida.----- 37,534,641

menos

Votos nulos.----- 854,459

Votos de partidos que no obtuvieron el 2% (PCD, PARM, DS)----- 1,476,066

Votos de candidatos no registrados.----- 30,892

Igual a : Votación nacional emitida. 37,534,641-(854,459+1476,066+30,892) es.-  
35,173,224

Cociente natural.-35,173,224 entre 32 es.----- 1,099,163

Después de obtener estos resultados dividiremos la votación de cada partido o coalición entre el cociente natural para determinar el número de escaños que corresponderá a cada ente así se tiene que de acuerdo con la tabla siguiente los Partidos Políticos y las Coaliciones alcanzaron los resultados que aparecen en la gráfica.

Partido o Coalición	Votación obtenida	Entre	Cociente natural	Igual a:	Resultado
Alianza por el Cambio	14,339,963	Entre	1,099,163	Igual a:	13.0462
PRI	13,755,787	Entre	1,099,163	Igual a:	12.5147
Alianza por México	7,072,994	Entre	1,099.163	Igual a:	6.4348

#### 5.4.7 ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS QUE CORRESPONDE A CADA PARTIDO O COALICIÓN.

Conforme a los resultados de la tabla anterior.

PARTIDO POLÍTICO O COALICIÓN	ASIGNACION POR ESCAÑOS
Coalición "Alianza por el Cambio"	13
Partido Revolucionario Institucional	12
Coalición "Alianza por México"	6
Total	31

Después de aplicar la fórmula de la representación pura hace falta por distribuir un escaño más en la Cámara por lo que es procedente la aplicación de



método del resto mayor, el cual se obtiene en primer lugar con el número de votos que se utilizaron en el método de proporcionalidad pura multiplicados con el número de escaños productos del cociente natural, enseguida el resultado obtenido se resta al total de los votos de cada partido o coalición en consecuencia resulta el número de votos no utilizados que determinarán el resto mayor.

Alianza por el Cambio

1,099,163 x 13 igual a 14,189,119

14,339,963 -14,189,119 igual a.----- 50,844

Partido Revolucionario Institucional.

1,099,163 x 12 igual a 13,189,956

13,755,787 -13,189,956 igual a.----- 565,831

Alianza por México.

1,099,163 x 6 igual a 6,594,978

7,072,994 - 6,594,978 igual a.----- 478,016

Veamos gráficamente conforme a estos resultados a que partido político o coalición le corresponde el escaño conforme al método del resto mayor de sus votos no utilizados en el método de proporcionalidad pura.

Partido Político o Coalición	Votos no utilizados en la Asignación de Proporcionalidad pura	Asignación por el método del Resto Mayor
Alianza por el Cambio	50,844	0
Partido Revolucionario Institucional	565,831	1
Alianza por México	478,016	0
Total	1,044,691	1

#### 5.4.8 CÁMARA DE SENADORES DE LA REPÚBLICA 2000 - 2006

Quedó integrada de la siguiente manera:

Partido político o Coalición	Votación Nacional Emitida	Método De PP	Votos no utilizados	Método Del RM	Asignación total
Alianza por el Cambio	14,339,963	13	50,844	0	13
PRI	13,755,787	12	565,831	1	13
Alianza por México	7,072,994	06	478,016	0	06
Total	35,168,744	31	1,044,691	1	32

Las tablas son modificadas ligeramente, (COFIPE,2003:90-91). Finalmente el Congreso de la Unión queda integrado con 500 diputados para el periodo 2000-2003 y 96 senadores de la república para el periodo 2000-2006.

#### 5.5 DICTAMEN Y DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN. (cuarta etapa).

Esta da inicio al dar solución al último de los recursos que los partidos políticos hubieren interpuesto en contra de la elección cuestionada o cuando se tenga constancia de que no se interpuso recurso alguno por parte de los entes en las elecciones y concluye al aprobar la Sala Superior del Tribunal Electoral el dictamen que contenga el cómputo final y las declaraciones de validez de los comicios, atendándose la máxima de definitividad que rige en los procesos electorales, a la conclusión de sus etapas o alguno de los actos o actividades de sus órganos electorales, el Secretario Ejecutivo, el Vocal Ejecutivo, de la Junta Local o Distrital del IFE según sea el caso, podrá difundir su realización y conclusión por los medios que estimen pertinentes.

## CAPITULO 6

### 6.1 EL VOTO Y SUFRAGIO.

En este capítulo analizaremos a grosso modo estos dos conceptos que nos permitirán conocer algunos aspectos por lo cual los ciudadanos participan en las elecciones y es a través de estos mecanismos que toma una decisión que influye en la selección de los candidatos que habrán de ocupar los cargos de elección popular para lo que fueron electos finalmente se estudiarán datos históricos o evolución del voto.

#### 6.1.2 EL VOTO.

En México, el voto es universal, libre, secreto, personal e intransferible. Artículo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Voto que se puede conceptualizar como el mecanismo por medio del cual el ciudadano manifiesta su voluntad unilateral por un determinado partido político o candidato postulado para ocupar un cargo de elección popular. También el voto "es el procedimiento que permite expresar la voluntad popular, el medio que facilita convertirla en órgano de poder constituido". (COFIPE COMENTADO, 2003:48).

#### 6.1.3 VOTO Concepto jurídico.

"Manifestación del criterio y sentido formulado por el componente de una asamblea, junta o tribunal colegiado acerca del cuál ha de ser, a su juicio, la

solución de la cuestión que ante los mismos haya sido objeto de debate".(De Piña y Vara,1998:499).

#### 6.1.4 SUFRAGIO.

Para de Piña y Vara,(1998) el sufragio es el voto que se emite en las elecciones constitucionales o plebiscito, más adelante mencionan dos tipos de sufragio el restringido y el universal en primer orden es aquel que esta limitado a un cierto número de personas, en el segundo caso es aquel que autoriza a todos conforme a la ley. "Es el derecho de participación electoral" o bien "la posibilidad de participar en la decisión que habrá de tomarse por medio de las elecciones".(Sánchez,1990:168.169) por su parte los autores Mario Martínez Silva y Roberto Salcedo Aquino (1999) dicen que es la manifestación individual sumada a la voluntad colectiva con el objeto de decidir en asuntos políticos, continúan textualizando que," en las elecciones, mediante el sufragio se ejerce el derecho de votar. (Silva y Aquino, 1999:648) por otro lado expresan que el derecho al sufragio, es igual al derecho de voto y acorde con la democracia puede ser activo o pasivo.

#### 6.1.5 EL DERECHO AL VOTO ACTIVO.

Esta fundamentado en la fracción I del artículo 35 de la Ley Fundamental de los Estados Unidos Mexicanos que determina como una prerrogativa de los ciudadanos, el voto activo, es el derecho individual de voto de cada uno de los

ciudadanos que de acuerdo con la ley tienen capacidad para participar en las elecciones.

#### 6.1.6 EL DERECHO AL VOTO PASIVO.

Tiene su fundamento en el artículo 35 fracción II de la Carta Magna que refiere al derecho individual a poder ser votado y a presentarse como candidato en las elecciones populares para cargos públicos, conforme lo establezca la ley.

En el país los ciudadanos participan a través del voto en la vida política de la nación, eligiendo a sus gobernantes o conformando al gobierno o bien creando al Estado. "Al dar su voto, cada uno emite su opinión al respecto, y del calculo se deduce la declaración de la voluntad general".(Castellón,1999:151). Al sufragio "desde el siglo XVI, se le comenzó a utilizar en relación al voto". (Silva y Aquino,1999:648).

#### 6.2 DATOS HISTORICOS DEL VOTO.

Algunos estudiosos señalan que en la Grecia antigua el voto no era tan importante porque su democracia y sus elecciones estaban sustentadas en el sorteo o el azar más que en el voto, en cambio en Roma, dicen que los caballeros si ejercieron el derecho al voto, es decir el *ius suffragii*, el cual poco después se concedió a todos los ciudadanos romanos; este en un principio se expreso oralmente (sufragio abierto) y luego fue por escrito. La Constitución de Francia en 1793 reconoció el sufragio masculino, más adelante lo adoptarían otros Estados

democráticos; Los Estados Unidos de América en 1920, Inglaterra 1928, en Suiza 1971. Por su parte el sufragio femenino comenzó con la lucha de las mujeres de Inglaterra a mediados del siglo XVIII. Para 1917 tuvieron derecho al voto ciertas categorías de mujeres y en 1928 lograron el voto en forma total o absoluta, en nuestro país el voto femenino tal y como lo dice Diva Gastélum “se logró gracias a un largo proceso en el que las manifestaciones y legítimas demandas adquirieron fuerza a partir de la segunda década del siglo XX, bajo el ideario de la Revolución mexicana, que en síntesis proclamó (democracia y justicia social)”.(Lovera y Casas,2004:29) por otra parte esta recopiladoras Lovera y Casas (2004) transcriben que María Elena Álvarez de Vicencio relata que en año de 1952, en el parque 18 de marzo un buen número de mujeres se reunieron a petición del entonces presidente de México Adolfo Ruiz Cortines en donde le solicitaron el derecho a votar y para dar respuesta Ruiz Cortines manda la iniciativa a la Cámara la que fue aprobada el 6 de octubre de 1953 de esta forma de elevó a rango constitucional el derecho de las mujeres a ser ciudadanas.(2004:46). “El 29 de Enero de 1970 se publicó en el Diario Oficial de la Federación una serie de reformas a la ley Electoral de 1951. Con ellas se redujo la edad para ser sujeto activo de derechos políticos de 21 a 18 años cumplidos”.(León y Pérez,1988:105). En nuestro país de principios del siglo XIX, COFIPE comentado (2003) hace referencia que en esa época no existía el voto directo como es en la actualidad sino que los ciudadanos se reunían en torno a juntas parroquiales en donde de alguna manera se designaban a los representantes a las juntas distritales mismas

que a la vez escogían a otros representantes para las juntas de provincia donde finalmente se seleccionaba a los legisladores. (50). “El sufragio universal masculino desde antes de la independencia a partir del Decreto Constitucional para la libertad de la América Mexicana de 1814; aunque en 1836, 1843 y 1846 se circunscribiera el voto sólo a quienes tuvieran una renta anual no menor de 100 pesos primero y de 500 después; y no obstante que la Ley Electoral de 1911, estableciera el requisito de saber leer y escribir; pero posteriormente, vencidos estos intentos por limitar el voto, sólo se mantuvo el requisito de tener un modo honesto de vivir”.(Silva y Aquino, 1999:650). Estos mismos autores también hacen referencia sobre el voto del clero en el periodo presidencial de Carlos Salinas de Gortari 1988-1994 derecho que no tenían por cuestiones históricas. En cuanto al voto de los mexicanos en el extranjero en 1996 se fijaron las bases para permitir dicho voto, derecho que se encuentra pendiente de reglamentar por el Congreso de la Unión. En cuanto a las democracias modernas hasta fines del siglo XIX, el sufragio estaba vinculado con la propiedad, lo que quiere decir, que solo votaban quienes tuvieran un mínimo de bienes y raíces o que pagaran una determinada cantidad de contribuciones al fisco, el cual se llama “sufragio censatario o de los contribuyentes”. Asimismo por iguales razones, se concedió más de un voto a determinados personajes, “voto desigual o reforzado” en razón de su riqueza. También existía el voto o sufragio capacitario con base en la educación recibida en síntesis en esa época predominó el sufragio restringido que daba el derecho al voto a cierto tipo o categoría de ciudadanos en función de sus propiedades, raza,

sexo o grado de instrucción. Actualmente, el sufragio universal se extiende como el derecho al voto con el mismo valor o igualitario para todos los ciudadanos, sin más limitante que la edad e incapacitados que establezcan las leyes es decir los menores de 18 años y delincuentes condenados por ejemplo. Casi en todos los Estados ni el sufragio ni el registro como elector, son obligatorios y cuando si es una obligación las penas o sanciones son menores y rara vez aplicadas.



## CONCLUSIÓN

Después de finalizar el presente trabajo, es sumamente satisfactorio hacer la siguiente síntesis o razonamientos de esta investigación, la cual consta de seis capítulos, mismos que de manera sencilla refieren a grandes rasgos y en términos muy generalizados sobre aspectos de la vida político-electoral de México, durante todo lo que fue el siglo XX y principios del presente siglo.

Ciertamente en toda esta época el país ha enfrentado cuatro diferentes formas de ejercer el poder, y cuatro diversos procedimientos para arribar a él. El país, en las últimas décadas del siglo XIX, padeció el sistema dictatorial, el cual, se prolongaría hasta 1911. El General Porfirio Díaz, se perpetuaría en el poder a través de esta forma o sistema, por más de treinta años, durante el porfiriato, el pueblo, como se lee en el interior de este trabajo, no tenía oportunidad de participar en la actividad política, mucho menos el integrar o formar parte del gobierno, en este periodo la elite privilegiada no rebasaban los 20,000 electores, quienes asumían esta responsabilidad. Fue el caudillismo quien reemplazó a la dictadura 1917-1934; en estos años, la nación tendría un nuevo modelo de gobernar, caracterizándose por constantes revueltas comandadas por los jefes revolucionarios, quienes ambicionaban el poder y al no conseguirlo, se levantaban en armas. Con el presidencialismo se concluye la etapa caudillista, dando paso a la estabilidad del país y a las grandes reformas electorales como signo positivo de

este periodo, sin embargo, en lo que refiere al aspecto democrático, se distinguió por mantenerse activo y gobernando sólo por medio de grandes fraudes en todos los procesos electorales de los tres niveles de gobierno. Fue hasta el año 2000, que gracias a esas reformas que se emprendieron en 1977, 1986, 1989-90, 1993, 1994 y 1996 que se logró el cambio heterogéneo del poder dando cabida a un nuevo régimen de gobierno, el de partidos, el cual por ser reciente, viene aparejado de grandes y complejos problemas que tendrán que sortearse para consolidarlo y corriéndose el riesgo de verse rebasado tempranamente por el sistema ciudadano, que empieza a dar signos en la actividad política actual del país.

Por otro lado, con respecto a los partidos políticos en el país, se puede apreciar como ha sido su evolución a través del tiempo y de su lucha por la conquista del poder presidencial; determinando el régimen jurídico que los sustenta, al tenor de las reformas constitucionales de 1963 y 1977, que permitieron que más partidos políticos tuvieran representación en las dos Cámaras que integran el Congreso de la Unión, pero además, se reconoció a los partidos como entidades de interés público.

En cuanto a las elecciones, se vislumbra en este trabajo como han venido desarrollándose; la clase política de todos los tiempos han burlado al pueblo para perpetuarse o mantener el poder en México, este mismo espacio trata en forma,

un poco profunda, sobre la regulación de las elecciones modernas que señala el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, instrumento que ha permitido en la Nación elecciones competitivas y creíbles, porque determina con claridad los derechos y obligaciones de los entes de las elecciones, así como el monto de financiamiento que corresponde a cada partido político nacional y las facultades de los órganos o autoridades electorales.

En relación al proceso electoral ordinario federal, que el mismo COFIPE sanciona, que se ha investigado en este trabajo, se nota la vocación democrática del pueblo de México, dando prestigio al darse un digno y merecido reconocimiento por organismos internacionales como la ONU, al tomar en cuenta al IFE para asesorar a países como Irak en el aspecto electoral, sin embargo, esto no ha sido fácil, es producto de mucho esfuerzo conjunto de ciudadanos, partidos políticos y autoridades, para sacar adelante un proceso electoral desde su primer etapa, que es de preparación de la elección siendo la más extensa e intensa ya que consta de varios actos, que tienen que agotar autoridades electorales y partidos políticos, para poder estar en condiciones de arribar al día de la jornada electoral, que inicia con la instalación y apertura de casillas, para que la ciudadanía pueda ejercer su obligación de votar conforme a lo establecido en la Constitución, concluyendo con la remisión de los paquetes electorales al Consejo respectivo para que inicie la tercera fase, que es de resultados y declaración de validez, en esta parte del proceso electoral, se dan los cómputos de todas las

elecciones de que trate el proceso; primeramente los cómputos distritales para Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, seguido del cómputo para Diputados y finaliza el cómputo de Senadores de la República, concluido esto, se da en las Capitales de los Estados el cómputo de Entidades Federativas para Senadores por ambas vías, posteriormente, se hace el cómputo por circunscripción, en cada cómputo se da constancia de asignación a los candidatos que obtuvieron mayoría de votos; en relación al cómputo de circunscripción, se hace un arduo y complejo procedimiento para determinar, por medio de una serie de operaciones, los candidatos por la vía de representación proporcional tal y como se aprecia en las diferentes tablas que contiene esta investigación.

Para terminar, en la parte relativa al voto y sufragio, se incluyen algunos datos históricos que resultan interesantes, porque se advierte como fue evolucionando, hasta llegar a la actualidad, el voto, en México, es considerado universal, libre, secreto, directo, personal, intransferible. Además, un derecho y una obligación, sin precisar lo que realmente es esto, desde luego ha traído una problemática porque la obligación, que está acompañada de la suspensión de derechos políticos por un año, no está acompañada de una mayor sanción, lo que no han podido resolverse satisfactoriamente, por falta de voluntad política de todos los actores políticos.

## PROPUESTAS.

### CONSIDERACIONES ESPECIFICAS

En este apartado como resultado de la investigación que se efectuó en el que se advierten todos los problemas que el país a enfrentado y que muchos de ellos no han podido ser resueltos como ya se dijo, más por falta de voluntad política que por otra cosa, bien se hace al respecto las siguientes consideraciones específicas y tomando muy en cuenta que no hay más afán que el de contribuir un poco señalando los problemas y dando una respuesta desde el punto de vista particular.

Partiendo de la propuesta de que el voto debe ser obligatorio en las jornadas electorales de México; se desprende, de este trabajo, se ponga a consideración lo siguiente, toda vez que existe un alto grado de abstencionismo o ausentismo de votantes el día de las jornadas electorales en los procesos resulta que el voto es demasiado costoso para el Estado y para nuestra inmadura democracia por lo que es conveniente:

1º. Reformar el artículo 38 fracción I, Constitucional, para suspender a los ciudadanos que no cumplan con lo señalado por el artículo 36 de la Carta Suprema de la Nación, no con un año como actualmente está sino por el mismo período de la elección de que se trate, para de esta manera imponer a los infractores del artículo 36, fracción III, una verdadera sanción que no les permita

participar en la próxima elección con voto activo ni pasivo, amen de sanciones administrativas para ocupar cargos dentro de la administración pública federal o local y multa, que deberá ser lo suficiente para cubrir los gastos de la nueva inscripción del ciudadano infractor al padrón electoral.

2°. En cuanto al financiamiento público, que se dan a los partidos políticos nacionales por parte del Estado para su actividad civico-político-electoral, dentro y fuera de las campañas electorales, resulta insultante para la sociedad ya que en ella existen grupos vulnerables que viven en la pobreza o pobreza extrema por lo que se propone la reforma constitucional ya mencionada, lo que permitiría destinar recursos a este rubro para sacar del subdesarrollo a estos sectores dotándolos de escuelas, hospitales e infraestructura carretera, por ejemplo. Al determinarse constitucionalmente la obligatoriedad del voto en las elecciones el costo por voto sería menor y el Estado tendría mayor capacidad para promover el desarrollo social.

En este mismo tenor, pero respecto de los partidos políticos, debe sancionárseles cuando no cumplan con lo establecido en el artículo 41, inciso c) de la Constitución Federal, con una multa y suspensión inmediata para no participar en el proceso electoral próximo, de igual manera, cuando sus políticas confundan al electorado de manera alevosa en las campañas electorales so

pretexto de la obtención del voto para ganar la elección o no den a conocer su proyecto estipulado en la plataforma electoral que registraron para esos efectos.

PROPUESTA DE REFORMA PARCIAL AL ARTICULO 38, FRACCIÓN I, DE LA  
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Se propone que se reforme el numeral 38, fracción I, de la Carta Magna de México que a la letra dice:

Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden:

Art. 38 fracción I. "Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley".

Para quedar reformado, tentativamente de la siguiente forma.

Art. 38 fracción I. "Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un periodo igual al de la elección de que se trate y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare las leyes secundarias".



## PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ARTICULO 4º DEL COFIPE

De igual manera se propone establecer cambios al artículo 4º del Código Federal de instituciones y procedimientos Electorales el cual establece lo siguiente.

### Artículo 4º

1. Votar en las elecciones constituye un derecho y una obligación del ciudadano que se ejerce para integrar los órganos del Estado de elección popular.

Para quedar como a continuación se propone.

1. Votar en las elecciones constituye una obligación de los ciudadanos, y es un derecho para integrar los órganos del estado de elección popular.

Con esta modificación a la ley electoral lo que se busca es que el COFIPE tenga también congruencia con lo que se propone respecto de la propia Constitución ya que esta determina muy claramente que es una obligación de los ciudadanos de la República votar en las elecciones populares.

## BIBLIOGRAFIA.

ANDRADE SANCHEZ, Eduardo. (1990) "Introducción a la Ciencia Política".

Ed. Harla. Segunda edición. México, D. F.

ARNAIZ AMIGO, Aurora.(1999) "Historia Constitucional de México".

Ed. Trillas. Primera edición. México, D. F.

BURGOA O. Ignacio. (2002) "Derecho Constitucional Mexicano".

Ed. Porrúa. Decimoquinta edición actualizada. México, D. F.

CARPIZO, Jorge.(1996) "Estudios Constitucionales".

Ed. Porrúa. Quinta edición. México, D. F.

COFIPE. Comentado (2003).

IFE. Primera edición. México, D. F.

COLMENARES M. Ismael. ANGEL GALLO, Miguel. GONZALEZ Francisco.

HERNANDEZ, Luis.(2002) "Cien Años de Lucha de Clases en México 1876-1976".

Ed. Quinto Sol. Reimpresión. México, D. F.

DELGADO MOYA, Ruben. (1989) "Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos". Comentada.

Ed. Sista. 12ª edición. México, D. F.

DE PIÑA, Rafael. DE PIÑA VARA, Rafael. (1998) "Diccionario de Derecho".

Ed. Porrúa. Vigésimaquinta edición. México, D. F.

GONZALEZ GOMEZ, Francisco.(1994) "Historia de México 2".

Ed. Quinto Sol. 5ª reimpresión. México, D. F.

LEON, Samuel. PEREZ, Germán. (1988) "De Fuerzas Políticas y Partidos Políticos".

Ed. Plaza y Janes. Primera edición. México, D. F.

LOVERA, Sara. CASAS, Yoloxochil. (2004) "El Voto de las Mujeres".

Ed. Grijalbo. Primera edición. México, D. F.

MARTINEZ SILVA, Mario. SALCEDO AQUINO, Roberto. (1999) "Diccionario Electoral 200".

Ed. Instituto Nacional de Estudios Políticos A. C. Primera edición. México, D. F.

MEYER, Jean. (2004) "La Revolución Mexicana".

Traducción de PEREZ-RINCON G. Hector.

Ed. Quinta de Agua Ediciones. 1ª edición. México, D: F.

MIRANDA BASURTO, Angel. (1997) " La Evolución de México".

Ed. Grupo Herrero. Edición actualizada. México, D. F.

PAZOS, Luis. (1997) "La Democracia y los Partidos ". más allá del voto.

Ed. Diana. Primera edición. México, D. F.

PEREZ-AYALA, R. (1983) "El Presidencialismo Mexicano".

Ed. Pac & Editores. Primera edición. México, D. F.

SANCHEZ BRINGAS, Enrique. (2002) "Derecho Constitucional".

Ed. Porrúa. Séptima edición. México, D. F.

VALDES, Leonardo. (1989) " Tres tipologías de los setenta: el sistema de partidos en México, sus cambios recientes".

En REVISTA DE SOCIOLOGICA. "Transición y Democracia en México".

Núm.11 Septiembre-diciembre (p 15) México, D. F.

Ed, casa Abierta al Tiempo. México D. F.

VILLALVAZO, Rocío. (2003) "Partidos Políticos". ¿negocio o vocación?

Impreso por Servicios Profesionales de Impresión. Primera edición. México, DF

## HEMEROGRAFIA.

ALCAZAR RAMIREZ, Enrique. (2003) "LA OPINION DE MICHOACAN".

Núm. 11544 julio (p.1) Uruapán, Mich.

SANTACRUZ, Guadalupe. (2000) "Nueva realidad del poder en México".

En "LA VOZ DE MICHOACAN". Núm. 17, 189 Diciembre (p.1-29). Morelia, Mich.